BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.817

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 1.° de Abril de 1937

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción:

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 31 de Marzo de 1937

Por avisos varios	1.340.—
" marcas	3.040.—
" adicionales de marcas . .	50.—
" suscripciones	69.90
" venta de boletines	45.10
Total	4.545.—

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal . . .	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Aprobando licitación pública para la ejecución de obras en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar".

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1936.

97.096. — 24. — Visto este expediente (C. 500|25, corresponde 3767, D. G. 1), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 4 de noviembre del corriente año, para las "Instalaciones de Lavadero Mecánico", en el Pabellón Usina, Lavadero, Talleres y Maestranza en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.° del Decreto N.° 91.414 de fecha 30 de septiembre de 1936, Boletín Militar N.° 10.354, 1.ª Parte, y eleva conjuntamente el contrato "ad-referéndum" suscrito con la firma Agar, Cross & Cía. Ltda., para dichas instalaciones; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que se presentaron al acto cuatro proponentes por los importes que se consignan a continuación:

Lutz, Ferrando & Cía. S. A., por la suma de pesos 13.730.— moneda nacional.

Juan Bohoslavsky, por la suma de pesos 66.448.81 moneda nacional.

Empresa Industrial y Comercial Koetting Soc. de Res. Ltda, por la suma de pesos 62.603.78 moneda nacional.

Agar, Cross & Cía Ltda., por la suma de pesos 57.142.86 moneda nacional.

2.° Que estudiadas las propuestas y descartada la de la firma Lutz, Ferrando & Cía., S. A., por no ajustarse a las bases de la licitación, resulta ser la más conveniente la presentada por la firma Agar, Cross & Cía. Lda., la que ofrece ejecutar la totalidad de las instalaciones licitadas por la suma de $ 57.142.86 m|n. (cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional), y por otra parte ha satisfecho los requisito exigidos para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales en lo que a capacidad técnica y financiera se refiere, por lo que corresponde le sean adjudicadas las obras;

3.° — Que las mencionadas instalaciones son de carácter indispensable y urgente y que se dispone de los recursos necesarios para atender los compromisos financieros que la ejecución de las mismas demanden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros el día 4 de noviembre de 1936, para la ejecución de las "Instalaciones de Lavadero Mecánico" en el Pabellón Usina, Lavadero, Talleres y Maestranzas, en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.).

Art. 2.° — Descártase por no ajustarse a las bases de licitación la propuesta de la firma Lutz, Ferrando & Cía. S. A.

Art. 3.° — Adjudícase a la firma Agar, Cross & Cía. Ltda., la ejecución de las instalaciones de referencia.

Art. 4.° — Apruébase el contrato de obras de fecha 15 de diciembre de 1936, suscripto entre el señor Director General de Ingenieros y la firma Agar, Cross & Cía. Ltda., para la ejecución de dichas instalaciones, cuyo monto asciende a la suma de $ 57.142.86 m|n. (cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional).

Art. 5.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el presente decreto.

Art. 6.° — Devuélvanse a los demás proponentes las boletas de depósito de garantía de licitación efectuados por ellos, de conformidad a lo estatuído en el Art. 4.° de las Bases Generales de Licitación.

Art. 7.° — La suma de $ 57.142.86 m|n. (cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional), importe de las obras autorizadas, se atenderá durante el presente ejercicio económico con imputación al Anexo L, Inciso 7, Item 1, Partida 14 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO.
BASILIO B. PERTINÉ

Decretando que la Contaduría General de la Nación devuelva una suma de dinero a una pensionista.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.219. — 26. — Visto el expediente G. 2785|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 16 de febrero de 1928 (B. M. 7869, 1.ª Parte), se concedió a la señora Clotilde Iturrieta de Gómez y menores Enrique Segundo, Mercedes Manuela, Aníbal Fernando, Julio Argentino y Haydée Raquel Gómez, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Teniente Coronel D. Enrique Gómez, la pensión mensual de quinientos cincuenta y dos pesos moneda nacional (pesos 552,— m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía el causante en el retiro;

Que dicho decreto fué modificado por el de fecha 28 de febrero de 1930 (B. M. 8438, 1.ª Parte), elevándose el monto de la pensión a la cantidad mensual de seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 666,66 m|n.), equivalente a las dos terceras partes del haber que percibía en retiro el Teniente Coronel D. Enrique Gómez;

Que por Decreto de fecha 15 de mayo de 1931 (B. M. 8777, 1.ª Parte), se dejó sin efecto el de fecha 28 de febrero de 1930 (B. M. 8438, 1.ª Parte), confirmándose el de fecha 16 de febrero de 1928 (B. M. 7869, 1.ª Parte);

Que la señora Clotilde Iturrieta de Gómez, se presenta solicitando se le reintegren las sumas que le fueron descontadas con motivo del cargo que le formulara la Contaduría General de la Nación;

Que al aplicar la regla según la cual la persona que reciba en virtud de un acto jurídico cualquiera, una cosa fungible (tal el dinero) y la consume de buena fe, no está obligada a restituir, si el acto se anula, es ésta la norma que consagra el artículo 1055 del Código Civil;

Que cuando se concede indebidamente por las autoridades un beneficio, no es el beneficiario quien debe responder por el perjuicio que la medida irroga al erario público, sino el funcionario o magistrado que no cumplió en forma con los deberes de su cargo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, devolverá a la señora Clotilde Iturrieta de Gómez, la cantidad descontada con motivo del cargo que se le formuló como consecuencia del decreto del 28 de febrero de 1930 (B. M. 8438, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando planos, pliegos de condiciones especiales y presupuesto para la ejecución de obras en el Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea".

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1936.

97.209. — 27. — Visto este expediente (C. 5301, corresponde 4, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la ejecución de las obras de ampliación y reparación de la cuadra para tropa del Escuadrón de Ametralladoras en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea" en Ciudadela, como así también el resultado de la licitación privada efectuada el día 21 de noviembre de 1936, y el contrato de obras suscrito "ad referéndum" con los señores Vicente Armentano y José P. Gerosa, para la ejecución de los mencionados trabajos; atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que las obras mencionadas revisten el carácter de muy urgentes, por cuanto mediante su ejecución quedarán libres los locales que se destinan a alojamiento del Escuadrón de Lanceros recientemente creado.

2.° — Que dada la urgencia que existe en la realización de esos trabajos, la Dirección General de Ingenieros efectuó en base a la documentación técnica preparada por la misma, una licitación privada con el objeto mencionado, concurriendo a dicho acto los proponentes que a continuación se detallan, ofreciendo ejecutar los trabajos por los siguientes importes:

Proponente: Vicente Armentano y José P. Gerosa. Importe de la propuesta: $ 18.748,30 m|n.

Proponente: Angel A. Casali. Aumento: 13,15 o|o: Importe de la propuesta: $ 21.213,70 m|n.

3.° — Que de las mencionadas propuestas, las que han sido presentadas en forma, resulta más ventajosa la de los señores Vicente Armentano y José P. Gerosa, quienes reúnen las condiciones de competencia técnica y capacidad necesaria como para cumplir con las obligaciones propias del contrato respectivo.

4.° — Que encontrándose previsto este caso en el Inciso 3.°, del Artículo 3.°, de la Ley 775 de Obras Públicas Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos Nros. 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 7561, 7562, 7563 y 12.298, el pliego de condiciones especiales y el presupuesto formulados por la Dirección General de Ingenieros con fecha noviembre de 1936, para la ejecución de las obras de ampliación y reparación de la cuadra para tropa del Escuadrón Ametralladoras en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea" en Ciudadela, cuyo importe asciende a la suma de $ 18.748,30 (dieciocho mil setecientos cuarenta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Apruébanse el temperamento adoptado por la Dirección General de Ingenieros por la aplicación del Artículo 3.°, inciso 3.°, de la Ley 775 de Obras Públicas Nacionales, y la licitación privada efectuada por la misma, el día 21 de noviembre de 1936, para la ejecución de los referidos trabajos.

Art. 3.° — Adjudícase a los señores Vicente Armentano y José P. Gerosa la ejecución de las obras licitadas.

Art. 4.° — Apruébase el contrato de fecha 28 de noviembre de 1936, celebrado "ad referéndum" entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Vicente Armentano y José P. Gerosa, por la suma de $ 18.748,30 m|n. (dieciocho mil setecientos cuarenta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional).

Art. 5.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a reducir a escritura pública el contrato a que se alude precedentemente.

Art. 6.° — Devuélvase al señor Angel A. Casali la boleta de depósito de garantía que de acuerdo al artículo 2.° del Pliego de Condiciones Especiales respectivo, acompañó a su propuesta.

Art. 7.° — La suma de $ 18.748,30 m|n. (dieciocho mil setecientos cuarenta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional) a que asciende el importe del referido contrato, se atenderá durante el presente ejercicio económico con cargo a los fondos del Anexo L. inciso 7, ítem 1.°, partida 5, del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Aprobando presupuesto para adquisición de un automóvil Chevrolet modelo 1935 y un camión Dodge Brothers con destino al Comando de la 2.ª División de Ejército.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

97.202. — 28. — Visto el presente expediente Cdo. 66.313|36 (D. G. A.), por el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra solicita aprobación de la adquisición que por razones de urgencia ha efectuado el Comando de la 2.ª División de Ejército, a la firma Alberto J. Rena & Cía., de un camión y un automóvil con destino a las recientes maniobras; atento a lo informado por la expresada

Gran Repartición y en uso de la facultad conferida por el artículo 4.° de la Ley 3305,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto formulado por la firma Alberto J. Rena & Cía. y la adjudicación efectuada a la misma de un automóvil Chevrolet modelo 1935 color gris, con cuatro puertas y sus correspondientes herramientas en la suma de 4.970. — m|n. (cuatro mil novecientos setenta pesos moneda nacional) y un camión Dodge Brothers tipo L. 1 N.° 36 de 2½ toneladas con carrocería tipo "Primier" con barandas de madera en la suma de pesos 5.900,— m|n. (cinco mil novecientos pesos moneda nacional).

Art. 2.° — La suma de $ 10.870,— m|n. (diez mil ochocientos setenta pesos moneda nacional), importe total de estas adquisiciones será sufragada con fondos procedentes del inciso 26, ítem 6, partida 29, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Aprobando contratos para la adquisición de instrumentos de aviación y por 5.800 pies cuadrados de Sitka Spruce especial con destino a la Dirección del Material Aeronáuticos del Ejército.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

97.206. — 29. — Visto el expediente R. 1064|936, Cde. 1553, (D. M. Mat. Ae. Ej.), A. 95|936, Cde. 2, (M. G.), iniciado por la Dirección del Material Aeronáutica del Ejército, en el que solicita aprobación del adjunto contrato "ad referéndum" N.° 11 celebrado con la firma Pioneer Instruments Co. Inc., por la provisión de instrumentos para aviación, indispensables para la construcción de aviones; encontrándose dicha adquisición encuadrada en el inciso 5.° del artículo 33 de la Ley 428 de Contabilidad y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato "ad referéndum" N.° 11 celebrado por intermedio de la Comisión de Adquisiciones Aeronáuticas en Estados Unidos de América con la firma Pioneer Instruments Co. Inc., por la provisión de instrumentos para aviones.

Art. 2.° — Manténgase la imputación dada al inciso 26, ítem 15, partida 1 del Presupuesto de Guerra vigente en el año 1935 de la suma de Dólares 1.394,80 (un mil trescientos noventa y cuatro dólares con ochenta centésimos), a que asciende el contrato "ad referéndum" N.° 11 que se aprueba en el artículo 1.°, incluído el 10 o|o para gastos de la citada Comisión.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Aprobando contrato para la adquisición de materiales aeronáuticos en Estados Unidos de América.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

97.201. — 30. — Visto el expediente G. 51|36, Cde. 488 (M. G.), iniciado por la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército en el que solicita aprobación del Contrato s|n., celebrado por intermedio de la Comisión Especial de Adquisiciones Aeronáuticas en Estado Unidos de América con la firma Inter Continental Trade Co., por la provisión de 5.800 pies cuadrados de Sitka Spruce especial para aviación, y encontrándose el presente caso encuadrado en los números 3 y 5 del artículo 33 de la Ley 428 de Contabilidad y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Contrato s|n., celebrado por la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército, por intermedio de la Comisión Especial de Adquisiciones Aeronáuticas en Estados Unidos de América con la firma Inter Continental Trade Co., por la provisión de 5.800 pies cuadrados de Sitka Spruce especial para aviación.

Art. 2.° — Manténgase la imputación dada al inciso 26, ítem 15, partida 1, del Presupuesto de Guerra vigente en el año 1935, de la suma de Dólares 3.248,— (tres mil doscientos cuarenta y ocho dólares) a que asciende el Contrato s|n., que se aprueba en el artículo 1.°.

Art. 3.° — Publíquese, en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Aprobando concurso privado de precios para la adquisición de dos equipos odontológicos "Empire" con destino a la Dirección General de Sanidad.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

97.205. — 31. — Visto el presente expediente D. 8981|936 (D. G. S.), G. 51|936, Cde. 479 (M. G.), por el cual la Dirección General de Sanidad solicita aprobación del concurso privado de precios y posterior adjudicación que ha efectuado de dos equipos odontológicos "Empire" a la firma Edmundo Pintschuk, destinados a la atención de las necesidades del servicio; siendo su adquisición de carácter indispensable, estando encuadrada dentro de las disposiciones del artículo 33 de la Ley de Contabilidad y conforme lo preceptuado por el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso privado de precios realizados por la Dirección Genral de Sanidad para la adquisición de dos equipos odontológicos "Empire" y posterior adjudicación a la firma Edmundo Pintschuk, de acuerdo a las características detalladas en los presupuestos por la casa, que obran a fojas 2 y 6, por la suma de $ 2.350,— m|n. (dos mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional) cada uno.

Art. 2.° — La suma de $ 4.700,— (cuatro mil setecientos pesos moneda nacional) a que asciende la adquisición autorizada por el artículo 1.°, se imputará a la Partida 1, del inciso 26, ítem 13, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Sanidad a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Aprobando cotizaciones por la adjudicación de 2 camiones sobre chasis Ford con destino a la Subintendencia de Guerra de la V, Región Militar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

97.200. — 32. — Visto el presente expediente, Sub. 59.566|936 (D. G. A.), por el que la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra solicita aprobación de la adjudicación de 2 camiones con destino a la Subintendencia de Guerra de la V, Región Militar, lo informado por la expresada Gran Repartición y en uso de la facultad conferida por el artículo 4.° de la Ley 3305,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las cotizaciones obtenidas por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra y la adjudicación efectuada a la firma Alberto Christie (de Tucumán) de 2 (dos) camiones sobre chassis Ford 131½ pulgadas entre ejes, motor 8 cilindros de 80 HP., modelo 1936, etc. y demás características que se especifican en el presupuesto formulado por la firma citada que obra a fojas 2 del presente expediente, al precio de $ 4.500,— m|n. (cuatro mil quinientos pesos moneda nacional) cada uno.

Art. 2.° — De la suma de pesos 9.000,— m|n. (nueve mil pesos moneda nacional), importe de esta adquisición debe deducirse la cantidad de 2.000,— (dos mil pesos moneda nacional), en que han sido valorizados los dos camiones que actualmente tiene en uso la citada Subintendencia y que entregará a la casa vendedora, como parte del importe de esta adquisición, debiendo imputarse el remanente de $ 7.000,— m|n. (siete mil pesos moneda nacional), al inciso 26, ítem 6, partida 24, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Aprobando planos, pliego de condiciones especiales, memorándum de modificaciones y presupuestos para la ejecución de obras en el cuartel de Villa Mercedes (San Luis).

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936.

97.094. — 33. — Visto este expediente (C. 4580|34; corresponde 1711, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el acta-convenio que ha suscrito con los señores Basso, Tonnelier y Cía., adjudicatarios de la construción de varios pabellones y obras complementarias exteriores con destino al cuartel en Villa Mercedes, Provincia de San Luis, (contrato de fecha 7 de enero de 1935 aprobado por Decreto N.° 55.207 de fecha 24 de enero de 1935 B. M. N.° 9864 1.ª Parte y actas-convenio de fechas 26 de noviembre de 1935 y 20 de diciembre de 1935 aprobadas por Decretos Nos. 72.866 y 74.052 de fechas 16 de diciembre de 1935 y 31 de diciembre del mismo año respectivamente (BB. MM. Nos. 10.124 y 10.135, 1.ª Parte), referente a la ejecución de diversos trabajos de ampliaciones y modificaciones en las obras arriba citadas; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°—Apruébanse los planos N° 11.209, 11.393, 11.454, 11.520, 11.521, 11.522, 11.526, 11.537, 11.539, 11.553, 11.598, 11.605, 11.618, 11.894, 11.895, 11.940, 12.539, 12.890, 12.895, 13.020, 13.021, 13.136, 13.416, 13.417, 13.424, 13.468, 13.469, 13.470, 13.475, 13.488, 13.490, 13.493, 13.494 13.495, 13.496, 13.630, 13.820, 15.097, 15.104, el pliego de condiciones especiales para la construcción de una casa "Tipo" para el Jefe del Regimiento, el Memorándum de Modificaciones y los presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de diversas ampliaciones y modificaciones en las obras que se construyen en el Cuartel de Villa Mercedes, Provincia de San Luis.

Art. 2.° — Apruébase el acta-convenio suscrita con fecha 17 de diciembre de 1936 entre el Señor Director General de Ingenieros y los señores Basso, Tonnelier y Cía., referentes a la ejecución de diversas modificaciones y ampliaciones ejecutadas en varios pabellones y obras complementarias exteriores del Cuartel en Villa Mercedes, Provincia de San Luis.

Art. 3.° — La suma de $ 1.673.618,13 m|nal. (un millón seiscientos setenta y tres mil seiscientos diez y ocho pesos con trece centavos moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentada en pesos 24.089,74 m|nal. (veinticuatro mil ochenta y nueve pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía neta que origina el presente Decreto, forma la cantidad de $ 1.697.707,87 m|nal. (un millón seiscientos noventa y siete mil setecientos siete pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional), que es el nuevo importe global del contrato.

Art. 4.° — Los gastos que demanden la ejecución de estas obras durante el presente ejercicio económico, se imputarán al Anexo L, Inciso 7°, Item 1, Partida 11 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 5.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a incorporar al contrato el acta-convenio de referencia.

Art. 6.°— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuesto factura para la ejecución de obras en el Cuartel de Caballería en Campo Los Andes.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936.

97.093. — 34.— Visto este expediente (C. 1600|27, corresponde 2901, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la factura presentada por la firma Nicolás Corona, por obra de mano y montaje en obra de estanterías y estructuras de madera en varios pabellones del Cuartel de Caballería en Campo de Los Andes (Mendoza), y recaba la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura a la mencionada firma; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la factura presentada por la firma Nicolás Corona, por obra de mano y montaje en obra de estanterías y estructuras de madera en varios pabellones del Cuartel de Caballería en Campo de Los Andes (Mendoza).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que abone la cantidad de $ 4.970 m|nal. (cuatro mil novecientos setenta pesos moneda nacional), importe a que asciende la factura presentada por la firma Nicolás Corona.

Art. 3.° — La suma de $ 4.970 m|nal. (cuatro mil novecientos setenta pesos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se impatará al Anexo L, Inciso 7, Item 1, Partida 22 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.223. — 35. — Visto el expediente C. 15.676-932, Cde. 9, (D. G. P.), los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 13.067, de fecha 23 de noviembre de 1932 (B. M. 9226, 1.ª Parte), se liquidaba a favor de la señora Amalia D'Andrea de Castex, señorita Adriana Gregoria Castex y menores Pedro Pablo y César María Castex, la pensión mensual de quinientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional ($ 558 m|nal.), en su carácter de viuda

e hijos legítimos, respectivamente, del Mayor "Expedicionario al Desierto" don Dalmiro Castex.

Que la señora Amalia D'Andrea de Castex se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber alcanzado la mayoría de edad el pensionista militar Pedro Pablo Castex, con fecha 29 de junio de 1933 y contraído matrimonio el día 21 de octubre de 1936, la pensionista militar Adriana Gregoria Castex;

Que comprobados los hechos denunciados, mediante el testimonio de las partidas respectivas, corresponde que las partes vacantes de pensión, acrezcan a la del hermano que sigue concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor del menor César María Castex, las partes de pensión que dejaron de percibir los pensionistas militares Pedro Pablo y Adriana Gregoria Castex; debiéndose liquidar con anterioridad al día 21 de octubre de 1936: a la señora Amalia D'Andrea de Castex y menor César María Castex, la cantidad mensual de doscientos setenta y nueve pesos moneda nacional ($ 279 m|nal), a cada uno.

Art. 2.°—Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Declarando terminado un derecho a pensión

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.221. — 36. — Visto el expediente Ad. 64.864-936, D. G. A., (A. 3213-936, D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 08.629, de fecha 31 de agosto de 1932 (B. M. 9158, 1.ª Parte), se liquidaba a favor del menor Ernesto Augusto Aguirre, la pensión mensual de ciento treinta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 136,50 m|nal), en su carácter de hijo legítimo del extinto Subteniente asimilado don Rogelio F. Aguirre;

Que mediante el testimonio de la partida de nacimiento del señor Ernesto Augusto Aguirre, se comprueba que éste alcanzó la mayoría de edad, el día 12 de febrero de 1936, por lo que corresponde declarar terminado su derecho a pensión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado, con anterioridad al día 12 de febrero de 1936, el derecho a pensión (Ley N.° 4707) del señor Ernesto Augusto Aguirre, por haber alcanzado la mayoría de edad.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Reservando con fines de utilidad pública y con destino a las necesidades del Ministerio de Guerra varias quintas y chacras existentes en el pueblo "Las Lomitas" (Formosa).

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.

95.854. — 37. — Visto este expediente en el que el Ministerio de Guerra solicita la reserva para atender a las necesidades del Reg. de Gendarmería destacado en "Las Lomitas", en el territorio de Formosa, de las quintas Nos. 5 a 14 y chacras Nos. 7 a 16 y 29 a 35, del pueblo mencionado;

Que de las informaciones agregadas se desprende que las tierras referidas son fiscales y figuran libres de adjudicación, por lo cual y teniendo en cuenta los fines perseguidos, corresponde accederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — **Resérvanse con fines de utilidad pública y con destino a las** necesidades del Ministerio de Guerra, las quintas Nos. 5 a 14 y chacras Nos. 7 a 16 y 29 a 35, todas ellas del pueblo Las Lomitas, en el Territorio de Formosa, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.524. — 38. — Visto el expediente L. 5101|933, Cde. 5 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la pensionista militar, Ley 4707, señora María Irene Soiza de Leonpart se presenta solicitando prórroga de licencia por el término de dos años (2 años), para residir en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), debido a su precario estado de salud;

Que por Decreto N.° 75.493, de fecha 24 de enero de 1936 (B. M. 10.153, 1.ª Parte), se prorrogó por el término de un año (1 año), la licencia que tenía acordada para residir en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay);

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos informa que la enfermedad que padece la recurrente, le impide emprender el viaje de regreso al país;

Que se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 29, inciso b), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un año (1 año), la licencia acordada por Decreto N.° 75.493, de fecha 24 de enero de 1936, (B. M. N.° 10.153, 1.ª Parte), para residir en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), a la señora María Irene Soiza de Leonpart.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.523. — 39. — Visto el expediente S. 3285|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 29 de agosto de 1931 (B. M. 8865, 1.ª Parte), se liquidaba a favor de la señora Elena Ruiz Moreno de Sierra y menores José Manuel, Ernestina Elena, Ofelia, Josefina Esther y Elena María Sierra, la cantidad mensual de seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 666.66 m|nal.), en su carácter de viuda e hijos legítimos respectivamente, del Teniente Coronel don José Sierra;

Que la señora Elena Ruiz Moreno de Sierra, se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber alcanzado la mayoría de edad el pensionista militar José Manuel Sierra, el día 10 de marzo de 1936;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el testimonio de la partida de nacimiento respectiva, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la de los hermanos que siguen concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de los menores Ernestina Elena, Ofelia, Josefina Esther y Elena María Sierra, la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar José Manuel Sierra; debiéndose liquidar, con anterioridad al día 10 de marzo de 1936: a la señora Elena Ruiz Moreno de Sierra, la cantidad de trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 333,33 m|nal.) a la menor Ernestina Elena Sierra, la suma mensual de ochenta y tres pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 83,34 m|nal.) y a cada uno de los beneficiarios restantes, la cantidad mensual de ochenta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 83,33 m|nal.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando un decreto y acumulando pensión

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.513. — 40. — Visto el expediente P-3223|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 14 de junio de 1921 (B. M. 5921, 1.ª Parte), se liquidaba a favor de la señora América Victoria Reke de Petit de Murat y menores Victoria Aída y Blanca Aurora Petit de Murat, la pesión mensual de quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional ($ 546 m|n.) en su carácter de viuda e hijas legítimas, respectivamente, del Coronel, retirado don Antenor Petit de Murat;

Que la señorita Blanca Aurora Petit de Murat se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber contraído matrimonio la pensionista militar Victoria Aída Petit de Murat, con fecha 8 de octubre de 1936;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el testimonio de la partida de matrimonio respectivo, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la de la hermana que sigue concurriendo a la misma;

Que en el Decreto del 14 de junio de 1921 (B. M. 5921, 1.ª Parte) la esposa del causante figura como América Victoria Reke de Petit de Murat, siendo su verdadero apellido, según se constata con la partida de su matrimonio: América Victoria Recke de Petit de Murat,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 14 de junio de 1921 (B. M. 3921 1.ª Parte), en lo referente a la señora América Victoria Reke de Petit de Murat debiendo ser; señora América Victoria Recke de Pett de Murat.

Art. 2.° — Acumúlase a favor de la señorita Blanca Aurora Petit de Murat, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar Victoria Aída Petit de Murat; debiéndose liquidar, con anterioridad al día 8 de octubre de 1936: a la señora América Victoria Recke de Petit de Murat y señorita Blanca Aurora Petit de Murat, la cantidad mensual de doscientos setenta y tres pesos moneda nacional ($ 273 m|n.) a cada una.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Manteniendo un decreto por el que no se hizo lugar a una solicitud de pensión.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.526. — 41. — Visto el expediente B. 753|933, Cde. 9 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 34.897, de fecha 19 de enero de 1934 (B. M. 9568, 1.ª Parte) no se hizo lugar a los beneficios de la Ley N.° 11.412, solicitados por la señorita Ceferina Ermesinda Boedo, en razón de no haberse comprobado que su abuelo invocado, Alférez don José María Iradi, hubiera sido "Guerrero de la Independencia".

Que en su nueva presentación, la recurrente solicita se reconsidere el decreto de referencia, sin aportar antecedente alguno que modifique sus conclusiones.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Manténgase el Decreto N.° 34.897, de fecha 19 de enero de 1934 (B. M. 9568, 1.ª Parte), que no hizo lugar a los beneficios de la Ley N.° 11.412, solicitados por la señorita Ceferina Ermesinda Boedo, en su carácter de nieta del extinto Alférez don José María Iradi.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Imposición de penas

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.525. — 42. — Visto las constancias de estas Informaciones (cinco), de las que resulta:

1.° — Que el soldado Francisco Barsabal Larrosa (C. 1910, D. M. 31, Matrícula 1.958.080), del Regimiento número 10 de Infantería (Expediente R. 1609-936, del Cdo. D. 2), ha cometido deserción calificada reiterada el día 11 de mayo de 1933, habiendo sido aprehendido diez días después de consumada, en fecha 14 de agosto de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° y 712, inciso 3.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° Que el soldado Eloy Leites (C. 1911 D. M. 16, Matrícula 0.863.983), del Regimiento N.° 6 de Infantería (Expediente L. 765|936, del Cdo., D. 2), ha cometido deserción calificada el día 3 de agosto de 1936, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada, en fecha 17 de noviembre del mismo año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 3.° y 712, inciso 3.° del referido Código;

3.° — Que el soldado Enrique Eugenio Ravelli (C. 1912, D. M. 4, M. 545.980), del Regimiento N.° 1 de Artillería (Expediente R. 7621|936, del Cdo. D. 1), ha cometido deserción simple el día 4 de marzo de 1933, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada, en fecha 22 de octubre de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del mencionado Código;

4.° — Que el soldado Pedro Jacinto Ruiz (C. 1913, D. M. 27, Matrícula 1.639.194), del Regimiento N.° 9 de Caballería (Expediente R. 60|936, del Cdo. D. 3), ha cometido deserción simple el día 28 de enero de 1934, habiéndose presentado voluntariamente después de los diez días de consumada, en fecha 14 de octubre de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del citado Código;

5.° — Que el soldado Armando Mincheli (C. 1917, D. M. 34, M. 2.261.945), del Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras" (Expediente M. 11.067|936, del Cdo. D. 3), ha cometido deserción, el día 23 de noviembre de 1936, habiendo sido aprehendido un día después de consumada, en fecha 24 de noviembre del mismo año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del citado Código:

Atento a las circuntascias de cada caso y visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. I. M. 2 a.) las siguientes penas con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

Al soldado Francisco Barsabal Larrosa, veintitrés (23) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar N.° 9038, 1.ª Parte);

Al soldado Eloy Leites, veintiún (21) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que **será transferido de inmediato sin carácter de confinado;**

Al saldado Enrique Eugenio Ravelli, quince (15) días de calabozo y ocho (8) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Pedro Jacinto Ruiz, ocho (8) días de calabozo y cinco (5) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece; y

Al soldado Armando Mincheli quince (15) días de calabozo y quince (15) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formlará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados Francisco Barsabal Larrosa, Eloy Leites, Enrique Eugenio Ravelli, y Pedro Jacinto Ruiz, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336 de la mencionada Reglamentación de Justicia Militar).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese estas cinco Informaciones, en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Reglamento de Ejercicios para la Artillería (R. R. M. 34) Folleto 3 g. — Se aprueba con carácter "Público".

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.518. — 43. — Visto el presente expediente letra R. N.° 2779|936, Cde. 42, (M. G.), y atento a lo informado por el señor Inpector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter "Público", el Folleto 3 g. del Reglamento de Ejercicios para la Artillería (R. R. M. 34).

Art. 2.° — La Inspección General del Ejército dispondrá la impresión de la cantidad de ejemplares que sean necesarios y la inscripción del mencionado folleto en el "Registro de Reglamentos y Leyes Militares" (Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno, R. R. M. 30).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando planos, Memorándum y Presupuestos para la ejecución de diversas obras en el Cuartel y Escuela de la Base Aérea Militar "El Palomar".

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

97.445. — 44. — Visto este expediente (B. 2898|35, corresponde 466, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación los planos, presupuestos, Memorándum y el acta convenio de ampliación de contrato que ha suscrito con la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., Sección Siemens Bauunión, adjudicataria de la construcción de un Hangar Doble para Aviones con destino al Cuartel y Escuela de la Base Aérea Militar "El Palomar", actualmente Regimiento Aéreo N.° 1 (contrato de fecha 18 de diciembre de 1935, aprobado por Decreto N.° 73.617 de fecha 24 del mismo mes y año, B. M. N.° 10.130, 1.ª Parte), referente a la ejecución de diversas modificaciones y ampliaciones, atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 12.866, 13.008, 13.009, 13.010, 13.395, 13.525, 13.526, 13.527, 13.528, 13.529, 13.530, 13.623, 13.624, 13.645, 13.800, 13.842, 13.847 y 14.867 Memorándum y Presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de ampliaciones y modificaciones en las obras de construcción de un Hangar Doble para Aviones con destino al Cuartel y Escuela de la Base Aérea Militar "El Palomar", actualmente Regimiento Aéreo N.° 1.

Art. 2.° — Apruébase el acta convenio de ampliación de contrato, suscrita con fecha 12 de diciembre de 1936, entre el señor Director General de Ingenieros y la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., Sección Siemens Baunión, referente a la ejecución de diversas mejoras y ampliaciones en las obras de construcción de un Hangar Doble para Aviones, con destino al Cuartel y Escuela de la Base Aérea Militar "El Palomar", actualmente Regimiento Aéreo N.° 1, que se autoriza por el presente Decreto, la que importa una demasía neta de pesos 21.740.76 m|n. (veintiún mil setecientos cuarenta pesos con setenta y seis centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 388.293 m|n. (trescientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y tres pesos moneda nacional) precio único y global por "ajustealzado" estipulado para la totalidad de las obras contratadas, acrecida en pesos 21.740.76 m|n.) veintiún mil setecientos cuarenta pesos con setenta y seis centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía originada por el presente decreto, forma la cantidad de $ 410.033.76 m|n. (cuatrocientos diez mil treinta y tres pesos con setenta y seis centavos moneda nacional), que constituye el nuevo importe global del contrato.

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a incorporar al contrato vigente el acta convenio que se aprueba por el presente decreto.

Art. 5.° — La suma de $ 21.740.76 m|n. (veintiún mil setecientos cuarenta pesos con setenta y seis centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se atenderá durante el actual ejercicio económico con imputación al Anexo L., inciso 7.°, ítem 1, partida 24 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando planos para la ejecución de obras en el edificio de la Central Eléctrica de Campo de Mayo.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

97.446. — 45. — Visto este expediente (U. 5247|935, corresponde 230, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación los planos, presupuestos, "Memorándum" y el acta convenio de ampliación de contrato que ha suscripto con el señor Carlos V. Augustoni, adjudicatario de la construcción del edificio para Central Eléctrica en Campo de Mayo. Trabajos autorizados por Decreto N.° 73.330, de fecha 20 de diciembre de 1935, (B. M. N.° 10128, 1.ª Parte), contrato de fecha 7 de febrero de 1936, aprobado por Decreto N.° 76.499, de fecha 17 de febrero de 1936 (B. M. N.° 10174, 1.ª Parte), referente a la ejecución de diversas modificaciones y ampliaciones; atento a lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 12493, 12497, 12689, 12819, 13387, 13924, 13976, 14415, 14743 y 14981 "Memorándum" y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de ampliaciones y modificaciones en las obras del edificio para Central Eléctrica en Campo de Mayo.

Art. 2.° — Apruébase el acta convenio de ampliación de contrato, suscripta con fecha 23 de diciembre de 1936, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Carlos V. Augustoni, referente a la ejecución de diversas mejoras y ampliaciones en las obras del edificio para Central Eléctrica en Campo de Mayo que se autorizan por el presente decreto, la que importa una demasía neta de pesos 5.232.73 m|n., (cinco mil doscientos treinta y dos pesos con 73|100 moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de pesos 112.753.73 m|n. (ciento doce mil setecientos cincuenta y tres pesos con 73|100 moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado", estipulado para la totalidad de las obras contratadas, acrecidas en pesos 5.232.73 m|n. (cinco mil doscientos treinta y dos pesos con 73.100 moneda nacional), que es el importe de la demasía originada por el presente decreto, forma la cantidad de pesos 117.986.46 m|n. (ciento diez y siete mil novecientos ochenta y seis pesos con 46|100 moneda nacional), que constituye el nuevo importe global del contrato.

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a incorporar al contrato respectivo el acta convenio de referencia.

Art. 5.° — La suma de $ 5.232.73 m|n. (cinco mil doscientos treinta y dos pesos con 73|100 moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se atenderá durante el presente ejercicio económico, con imputación al anexo L, inciso 7, ítem 1.°, partida 31 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al R. Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando plano para la ejecución de trabajos varios en el Cuartel de San Luis.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

97.448. — 46. — Visto este expediente (Cl 4614|934, corresponde 1456, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el acta convenio que ha suscripto con los señores Parodi & Figini, adjudicatarios de la construcción de varios pabellones y obras complementarias exteriores, con destino al Cuartel en San Luis, (contrato de fecha 12 de enero de 1935, aprobado por Decreto número 55.208 de fecha 24 de enero de 1935, Boletín Militar, N.° 9864, 1.ª Parte y actas convenio de fechas 14 de diciembre de 1935 y 2 de junio de 1936, aprobados por Decretos números 74.050 y 84.993, de fechas 31 de diciembre de 1935 y 24 de junio de 1936, respectivamente, Boletines Militares números 10135 y 10273, 1.ª Parte) referente a la ejecución de diversos trabajos de ampliaciones, modificaciones y supresiones en las obras arriba citadas; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 11.921, 12.304 y 12.760, el Memorándum de modificaciones, y los presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de diversas ampliaciones, modificaciones y supresiones en las obras que se construyen en el Cuartel en San Luis.

Art. 2.° — Apruébase el acta convenio suscrita con fecha 21 de diciembre de 1936, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Parodi y Figini, referente a la ejecución de diversas ampliaciones, modificaciones y supresiones, ejecutadas en varios pabellones y obras complementarias exteriores del Cuartel en San Luis.

Art. 3.° — La suma de $ 1.264.163.99 m|n. (un millón doscientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y tres pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional), precio único y global por ajuste alzado, convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentada en pesos 47.703.55 m|n. (cuarenta y siete mil setecientos tres pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional) que es el importe de la demasía neta que origina el presente decreto, forma la cantidad de $ 1.311.867.54 m|n. (un millón trescientos once mil ochocientos sesenta y siete pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional) que es el nuevo importe global del contrato.

Art. 4.° — Los gastos que demande la ejecución de estas obras durante el presente ejercicio económico se imputarán al Anexo L., inciso 7.°, ítem 1, partida 10 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 5.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a incorporar al contrato el acta convenio de referencia.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando planos para la ejecución de obras en el edificio del Cdo. de la 5.ª Div. de Ejército.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

97.447. — 47. — Visto este expediente (D. 2044|35, corresponde 815, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el acta convenio que ha suscrito con los señores Viñuales, Royo, Palacio y Compañía y Juan B. Marcuzzi y Conrado Marcuzi, adjudicatarios de la construcción del edificio para oficina y servicios del Comando de la 5.ª División de Ejército a levantarse en la Ciudad de Salta, (contrato de fecha 24 de octubre de 1935, aprobado por Decreto N.° 69.760 de fecha 30 de octubre de 1935, (B. M. N.° 10.085, 1.ª Parte), referente a la ejecución de diversas ampliaciones y modificaciones en dichas obras, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos, Nos. 12.330, 12.331, 12.332, 12.333, 12.334, 12.438, 12.439, 12.440, 12.441, 12.597, 13.069, 13.074, 13.121, 13.829, 13.835, 13.836 y 13.837, "Memorándum de modificaciones" y presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de diversas ampliaciones y modificaciones en el edificio destinado para oficinas y servicios del Comando de la 5.ª Div. de Ejército en Salta.

Art. 2.° — Apruébase el acta convenio suscrito el día 22 de diciembre de 1936, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Viñuales, Royo, Palacio y Compañía y Juan B. Marcuzzi y Conrado Marcuzzi, para la ejecución de dichos trabajos de ampliaciones y modificaciones, los que en total importan una demasía neta de $ 9.054.45 m|n. (nueve mil cincuenta y cuatro pesos con 45|100 moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 228.568.93 m|n. (doscientos veintiocho mil quinientos sesenta y ocho pesos con 93|100 moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado" estipulado para la totalidad de las obras contratadas acrecidas en pesos 9.054.45 moneda nacional (nueve mil cincuenta y cuatro pesos con 45|100 moneda nacional) que es el importe de la demasía originada por el presente decreto, forma la cantidad de $ 237.623.38 m|n. (doscientos treinta y siete mil seiscientos veintitrés pesos con 38|100 moneda nacional) que constituye el nuevo monto global del constrato.

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a incorporar al contrato respectivo el "acta convenio" de referencia.

Art. 5.° — La suma de $ 9.054.45 m|n. (nueve mil cincuenta y cuatro pesos con 45|100 moneda nacional), importe de los trabajos autorizados por el presente decreto, se imputará al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 15 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando planos para la ejecución de obras en el Cuartel de Caballería en Paso de los Libres.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

97.442. — 48. — Visto este expediente (P. 1729|34, corresponde 1683, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el plano, presupuesto y el acta-convenio que ha suscrito con el señor Diomiro Ghiggi, adjudicatario de la construcción de una Colectora Cloacal Externa en el Cuartel de Caballería en Paso de los Libres (Pv. de Corrientes), (contrato de fecha 13 de febrero de 1936, aprobado por Decreto N.° 77.134, aprobado por Decreto 77.134 de fecha 22 de febrero del mismo año, B. M. N.° 10.179), referente a la ejecución de diversos trabajos de ampliaciones y modificaciones en las obras citadas, atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse el plano N.° 12.585 y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de diversos trabajos de ampliaciones y modificaciones en las obras de la Colectora Cloacal Externa del Cuartel de Caballería en Paso de los Libres (Provincia de Corrientes).

Art. 2.° — Apruébase el acta-convenio de obras suscrita con fecha 17 de diciembre de 1936, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Diomiro Ghiggi referente a la ejecución de diversos trabajos de ampliaciones y modificaciones en las obras de la Colectora Cloacal Externa del Cuartel de Caballería en Paso de los Libres (Provincia de Corrientes), que se autorizan por el presente decreto, la que importa una demasía neta de $ 2.428.31 m|n. (dos mil cuatrocientos veintiocho pesos con treinta y un centavos moneda nacional) sobre el monto del total contratado.

Art. 3.° — La suma de $ 24.026.19 m|n.) precio único y global por ajuste alzado, estipulado para la totalidad de las obras contratadas, acrecida en pesos 2.428.31 m|n. (dos mil cuatrocientos veintiocho pesos con treinta y un centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía neta originada por el presente decreto, forma la cantidad de pesos 26.454.50 m|n. (veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional), que constituye el nuevo importe global del contrato.

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a incorporar al contrato respectivo el acta-convenio de referencia.

Art. 5.° — La suma de $ 3.428.31 m|n. (dos mil cuatrocientos veintiocho pesos con treinta y un centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se imputará al Anexo L., inciso 7, ítem 1, partida 12 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando planos para construcciones en el edificio del Tiro Federal Argentino.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

97.444. — 49. — Visto este expediente (T. 2944|35, corresponde 522) por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación los planos, presupuestos y el acta-convenio de ampliación de contrato que ha suscrito con la Empresa Constructora Gruen y Bilfinger Sociedad de Responsabilidad Limitada, adjudicataria de la "construcción del Edificio Principal del Tiro Federal Argentino" (contrato de fecha 7 de febrero de 1936, aprobado por Decreto número 78.285 de fecha 12 de marzo de 1936, B. M. N.° 10.193, 1.ª Parte); atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina, en

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos Nos. 15.032, 15.033, 15.034, 15.035, 15.036, 15.037, 15.038, 15.133, 15.134, 12.641, 12.665, 12.633, 13.125, 13.126, 13.128, 13.139, 13.140, 13.136, 13.371, 13.389, 13 396, 13.413, 13.426, 13.427, 13.471, 13.472, 12.476, 13.512, 13.531, 13.553, y 13.560 y presupuesto formulados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de las obras complementarias, ampliaciones y modificaciones en el Edificio Principal del Tiro Federal Argentino.

Art. 2.° — Apruébase el acta-convenio de ampliación de contrato suscrita con fecha 24 de diciembre de 1936 entre el señor Director General de Ingenieros y la Empresa Constructora Gruen y Bilfinger Sociedad de Responsabilidad Limitada para la ejecución de las obras complementarias, ampliaciones y modificaciones que se aprueban por el artículo 1.° del presente decreto y que importan una demasía neta de $ 205.787.99 m|n. (doscientos cinco mil setecientos ochenta y siete pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 866.549.24 m|n. (ochocientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve pesos con veinticuatro centavos moneda nacional) precio único global por "ajuste alzado" estipulado para la totalidad de las obras contratadas, acrecida en la suma de pesos 205.787.99 m|n. (doscientos cinco mil setecientos ochenta y siete pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional) que es el importe de la demasía originada por el presente decreto forma la cantidad de pesos 1.072.337.23 m|n. (un millón setenta y dos mil trescientos treinta y siete pesos con veintitrés centavos moneda nacional) que constituye el nuevo importe global del contrato.

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a incorporar al contrato respectivo el acta-convenio de referencia.

Art. 5.° — La suma de $ 205.787.99 m|n. (doscientos cinco mil setecientos ochenta y siete pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional) importe de los trabajos autorizados se imputará al Anexo L., inciso 10, ítem 1, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando el acta convenio para la ejecución de diversos trabajos en el Cuartel de Infantería en Santa Fe.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

97.443. — 50. — Visto este expediente (I. 580|23; Cde., 8337, D. G. I.) por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación del acta-convenio que ha suscrito con el señor Ingeniero Juan Carlos Ariotti, adjudicatario de la construcción de un Pabellón para Alojemiento de Oficls. verja y portones, con destino al Cuartel de Infantería en Santa Fe (Contrato de fecha 30 de enero de 1935 aprobado por Decreto número 56.453 de fecha 20 de febrero del mismo año, B. M. N.° 9887, 1.ª Parte y acta-convenio aprobada por Decreto número 86.348 de fecha 18 de julio de 1936, B. M. N.° 10.291, 1.ª Parte) referente a la ejecución de diversos trabajos de mejoras y modificaciones en las obras arriba citadas; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta-convenio celebrado con fecha 18 de diciembre de 1936 entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Ingeniero Juan Carlos Ariotti, referente a la ejecución de diversos trabajos de mejoras y modificaciones en el Pabellón para Alojamiento de Oficiales, verja y portones en construcción en el Cuartel de Infantería en Santa Fe.

Art. 2.° — La suma de $ 282.055.23 m|n. (doscientos ochenta y dos mil cincuenta y cinco pesos con veintitrés centavos moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado" estipulado para la totalidad de las obras contratadas, aumentada en $ 14.040.50 m|n. (catorce mil cuarenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional) que es el importe de la demasía que origina el presente decreto, forma la cantidad de pesos 296.095.73 m|n. (doscientos noventa y seis mil novecienta y cinco pesos con setenta y tres centavos moneda nacional).

Art. 3.° — Los gastos que demande la ejecución de estas obras, se imputarán durante el presente ejercicio económico al Anexo L., inciso 7, ítem 1, partida 20 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 4.° — La Escribanía General de Gobierno de la Nación procederá a incorporar el acta-convenio de referencia al contrato primitivo.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando facturas por la ejecución de diversas obras en el Cuartel y Escuela del Aeródromo en "El Palomar".

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.439. — 51. — Visto este expediente (A. 5.722 D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la factura presentada por los señores Ecke y Cía., por la ejecución de trabajos complementarios de terminación en las cubiertas de los techos del Pabellón Alojamiento para Oficiales del Regimiento Aéreo número 1, en el Cuartel y Escuela del Aeródromo en "El Palomar", y solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura a la mencionada firma, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la factura presentada por los señores Ecke y Cía., por la ejecución de trabajos complementarios de terminación en las cubiertas de los techos del Pabellón Alojamiento para Oficiales del Regimiento Aéreo número 1, en el Cuartel y Escuela del Aeródromo en "El Palomar", y autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone el importe de la misma, que asciende a pesos 4.712.— m|nal. (cuatro mil setecientos doce pesos moneda nacional).

Art. 2.° — La suma de $ 4.712.— m|nal. (cuatro mil setecientos doce pesos moneda nacional), importe de los trabajos aprobados se imputará al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 24, del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando factura para la ejecución de obras en el Cuartel General y Campo de Polo, en Campo de Mayo.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.436. — 52. — Visto este expediente (C. 5.878, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la factura presentada por el señor Arturo Schirato, en concepto de construcción de locales sanitarios y tablero marcador en la Cancha de Polo del Cuartel General y Campo de Deportes en Campo de Mayo, y solicita la autorización para abonar el importe de la misma a la citada firma; atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la factura presentada por el señor Arturo Schirato, en concepto de construcción de locales sanitarios y tablero marcador en la Cancha de Polo del Cuartel General y Campo de Deportes en Campo de Mayo.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para abonar a la citada firma, la suma de pesos 4.884.47 m|nal. (cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional), a que asciende la mencionada factura.

Art. 3.° — La suma de $ 4.884.47 m|nal. (cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional), que importa la factura que se aprueba precedentemente, se imputará el Anexo L, inciso 7, ítem 1.°, partida 5, del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando factura para la provisión de un equipo frigorífico al Batallón de Arsenales.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.437. — 53. — Visto este expediente (B. 5.516, corresponde 1, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la factura presentada por el señor Ernesto Oppezzi, en concepto de provisión e instalación de un equipo frigorífico para el Batallón de Arsenales, y solicita la autorización para abonar el importe de la misma, a la citada firma; atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la factura presentada por el señor Ernesto Oppezzi, en concepto de provisión e instalación de un equipo frigorífico para el Batallón de Arsenales.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para abonar a la citada firma, la suma de $ 2.600.— m|nal (dos mil seiscientos pesos moneda nacional), a que asciende la mencionada factura.

Art. 3.° — La suma de $ 2.600.— m|n. (dos mil seiscientos pesos mon. nacional), que importa la factura que se aprueba precedentemente, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1.°, partida 5, del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando factura para la provisión de dos equipos frigoríficos con destino al Cuartel de Caballería, en Campo Los Andes (Mendoza).

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.438. — 54. — Visto este expediente (C. 1.600|27, corresponde 2.902, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la factura presentada por la casa Frigidaire Limitada, por la provisión e instalación de dos equipos frigoríficos con destino al Cuartel de Caballería en Campo Los Andes (Mendoza), y recaba la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura a la mencionada casa; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la factura presentada por la casa Frigidaire Limitada, por la provisión e instalación de dos equipos frigoríficos en el Cuartel de Los Andes (Mendoza).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que abone la cantidad de pesos 4.780.— m|nal. (cuatro mil setecientos ochenta pesos moneda nacional), importe a que asciende la factura presentada por la casa Frigidaire Limitada.

Art. 3.° — La suma de $ 4.780.— m|nal. (cuatro mil setecientos ochenta pesos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 22, del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando factura para la provisión de madera dura en el Cuartel de Caballería en Campo Los Andes.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.441. — 55. — Visto este expediente (C. 1.600|27, corresponde 2.903, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la factura presentada por la Sociedad Anónima Antonio Bernardello Ltda., por la provisión y colocación de ventanas de madera dura en las caballerizas del Cuartel de Caballería en Campo de Los Andes (Mendoza), y recaba la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura a la mencionada firma, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la factura presentada por la Sociedad Anónima Antonio Bernardello Ltda., por la provisión y colocación de ventanas de madera dura en las caballerizas del Cuartel de Caballería en Campo de Los Andes (Mendoza).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que abone la cantidad de pesos 2.640.— m|nal., (dos mil seiscientos cuarenta pesos moneda nacional), importe a que asciende la factura presentada por la Sociedad Anónima Antonio Bernardello Ltda.

Art. 3.° — La suma de $ 2.640.— m|nal. (dos mil seiscientos cuarenta pesos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 22, del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando factura referente a la ejecución de obras en el Cuartel de Comunicaciones (Escuela de Artillería).

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.440. — 56. — Visto este expediente (T. 1.570|27, corresponde 2.912, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la factura presentada por la Empresa Parodi y Figini, por los trabajos complementarios de terminación que han sido ejecutados en el local Tiro Ficticio, ubicado en el Pabellón Principal del Cuartel y Escuela para Tropas de Comunicaciones, actualmente Cuartel y Escuela de Artillería (A. 6), en Campo de Mayo, donde fué instalado el aparato para tiro mecánico "Baranoff", y recaba la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura a la mencionada Empresa; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la factura presentada por la Empresa Parodi y Figini, referente a los trabajos complementarios de terminación del local Tiro Ficticio, ubicado en el Pabellón Principal del Cuartel y Escuela para Tropas de Comunicaciones, actualmente Cuartel y Escuela de Artillería (A. 6), en Campo de Mayo, en donde fué instalado el aparato para tiro mecánico "Baranoff".

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a abonar a la Empresa Parodi y Figini la suma de pesos 3.621.42 m|nal. (tres mil seiscientos veintiún pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional) importe de la factura a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° — El importe de $ 3.621.42 m|nal. (tres mil seiscientos veintiún pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional), a que asciende la mencionada factura, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 8, del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Decretando el valor de la ración del soldado correspondiente a todas las unidades del Ejército, y suprimiendo el inciso 1), del número 73, del Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56 a.).

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.435. — 57. — Vista la nota letra Ad. número 79.804 (D. G. A.) P. 845|36, cde. 93 (M. G.), del Ministerio de Guerra y atento a los fundamentos que se expresan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir del 1.° de enero de 1937, la ración del soldado correspondiente a todas las unidades del Ejército, se liquidará de acuerdo al valor que se establece por guarnición en la planilla agregada al presente decreto (Anexo número 1).

Art. 2.° — Suprímase el inciso 1), del número 73 del Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56 a.), por estar consideradas las Escuelas de Armas dentro de la guarnición correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando concurso de precios para la adquisición de una máquina enfardadora recolectora con destino al Haras General Paz.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.345. — 58. — Visto el presente expediente Hs. 8.170|36, cde. 1, (D. G. R.), por el cual la Dirección General de Remonta solicita la aprobación del concurso de precios que ha efectuado para la compra de una máquina enfardadora recolectora sin motor, de 4 ruedas para tracción a sangre, con destino al Haras General Paz, para atender las necesidades, como asimismo la adjudicación hecha a la firma J. I. Case Company; atento lo informado por la expresada Gran Repartición encontrándose el presente caso encuadrado en el inciso 3.° del artículo 33, de la Ley 428, de Contabilidad, y conforme lo preceptuado por el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso de precios efectuado por la Dirección General de Remonta para la adquisición de una máquina enfardadora recolectora sin motor de cuatro ruedas para tracción a sangre, como asimismo la adjudicación hecha a la firma J. I. Case Company, por la suma de $ 2.935.— m|nal., (dos mil novecientos treinta y cinco pesos moneda nacional).

Art. 2.° — El gasto aprobado por el artículo anterior, se imputará a la cuenta especial "Dirección de Remonta - Fondos Ley 11.242".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Remonta a sus efectos, previo conocimiento de la Contaduría General de la Nación.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Autorizando la adquisición de magnetos tipo "V-AG-9-DF", y de tubos y chapas de acero al cromo molibdeno de varias medidas, con destino a la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.344. — 59. — Visto el presente expediente G. 51|936, cde. 501, (M. G.), iniciado por la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército, en el que solicita autorización para adquirir a la firma Curtiss Wright Export Corporation, siete magnetos tipo "V-AG-9-DF", para motor Wright Cyclone R. 1.820 E. 1, y considerando que el material de referencia es de urgente e indispensable necesidad para repuestos de motores de la marca citada; estando la presente adquisición encuadrada en los números 3 y 5 del artículo 33 de la Ley 428 de Contabilidad y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército, a adquirir a la firma Curtiss Wright Export Corporation, siete magnetos tipo "V-AG-9-DF", para motor Wright Cyclone R. 1.820 E. 1.

Art. 2.° — El importe de U$S. 1.683.15 (un mil seiscientos ochenta y tres dólares con quince centésimos), a que asciende en total la adquisición que se autoriza en el artículo 1.°, deberá imputarse al inciso 26, ítem 15, partida 15, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Autorizando a la D. G. M. E, para adquirir chapas de acero al cromo molibdeno.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.348. — 60. — Visto el presente expediente G. 51|36, cde. 493 (M. G.), iniciado por la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército, en el que solicita autorización para adquirir a la firma La Metalúrgica Sueca los tubos y chapas de acero al cromo molibdeno de varias medidas que se detallan más abajo y considerando que los mismos son de urgente e indispensable necesidad para construcciones y reparaciones aeronáuticas; que la presente adquisición se halla encuadrada en el número 3 del artículo 33, de la Ley 428 de Contabilidad y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 34 de las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército, a adquirir a la firma La Metalúrgica Sueca, los tubos y chapas de acero al cromo molibdeno, de varias medidas que a continuación se detallan:

	m$n.
458 metros tubos sin costura "Seefab" 62, de acero al cromo molibdeno "Sandvik 6 C2 Mo", de 16 x 18 mm. estirado al frío, en largos de fabricación, a pesos 1.15 moneda nacional el metro	526.70
1.092 metros tubos sin costura "Seefab", 62, de acero al cromo molibdeno "Sandvik 6C2 Mo", de 25 x 28 mm., estirado al frío, en largo de fabricación, a pesos 1.65 moneda nacional el metro	1.801.80
1.250 kilogramos acero al cromo molibdeno de la calidad "Avesta", en chapas laminadas de 1.5 mm. de espesor (chapas de 1.000 mm. de ancho y en largo de máximo 3.000 mm.), a pesos 0.78 el kilogramo	975.—
Total	3.303.50

Art. 2.° — El importe de $ 3.303.50 m|nal (tres mil trescientos tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional), a que asciende en total la adquisición que se autoriza en el artículo 1.°, deberá imputarse a la cuenta especial "Trabajos por cuenta de terceros y producido de ventas".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Autorizando a la D. G. M. Aeronáutico, para adquirir tubos de acero molibdeno de varias medidas.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.349. — 61. — Visto el presente expediente G. 51|936, cde. 495 (M. G.), iniciado por la Dirección del Material Aeronático del Ejército, en el que solicita autorización para adquirir a la firma La Metalúrgica Sueca, los tubos de acero al cromo molibdeno de varias medidas que se detallan más abajo y considerando que los mismos son de urgente e indispensable necesidad para construcciones y reparaciones aeronáuticas; que la presente adquisición se halla encuadrada en el número 3 del artículo 33, de la Ley 428 de Contabilidad y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército, a adquirir a la firma La Metalúrgica Sueca, los tubos de acero al cromo molibdeno de varias medidas, que se detallan a continuación:

	m$n.
698 metros tubos sin costura "Seefab 62", de acero al cromo molibdeno, de la calidad "Sandvik 6C2 Mo.", de 18 x 20 mm., estirados al frío, en largos de fabricación al precio de pesos 1.15 moneda nacional el metro	802.70

	m$n.
605 metros tubos sin costura "Seefab 62", de acero al cromo molibdeno, de la calidad "Sandvik 6C2 Mo.", de 20 x 22.5 mm., al precio de pesos 1.31 moneda nacional el metro	792.55
837 metros tubos sin costura "Seefab 62", de acero al cromo molibdeno, de la calidad "Sandvik 6C2 Mo.", de 22.5 x 25 mm., al precio de pesos 1.40 moneda nacional el metro	1.171.80
40 metros tubos sin costura "Seefab 62", de acero al cromo molibdeno, de la calidad "Sandvik 6C2 Mo.", de 28 x 32 mm., al precio de pesos 2.30 moneda nacional el metro	92.—
35 metros tubos sin costura "Seefab 62", de acero al cromo molibdeno, de la calidad "Sandvik 6C2 Mo.", de 37 x 40 mm., al precio de pesos 3.15 moneda nacional el metro	110.25
63 metros tubos sin costura "Seefab 62", de acero al cromo molibdeno, de la calidad "Sandvik 6C2 Mo.", de 39 x 45 mm., al precio de pesos 5.25 moneda nacional el metro	330.75
Total	3.300.05

Art. 2.° — El importe de la adquisición que se autoriza en el artículo 1.°, que en total asciende a la suma de pesos 3.300.05 m|nal. (tres mil trescientos pesos con cinco centavos moneda nacional), deberá imputarse a la Cuenta Especial "Trabajos por cuenta de terceros y producido de ventas".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Aprobando orden de compra "ad referéndum" para la adquisición de aceros en tubos, barras, chapas y alambres con destino a la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

97.753. — 62. — Visto el presente expediente R. 1.154|936, cde. 919 (D. M. Ae. Ej.), G. 51|36, cde. 490 (M. G.), iniciado por la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército en el que solicita aprobación de la orden de compra "ad referéndum" número 524, celebrada por intermedio de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero con la firma Boehler Hermanos y Cía., por la provisión de aceros en tubos, barras, chapas y alambres para la construcción de aviones; encontrándose la misma encuadrada en el número 3, del artículo 33 de la Ley 428 de Contabilidad y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la orden de compra "ad referéndum" número 524, celebrada por intermedio de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, con la firma Boehler Hermanos y Cía., por la provisión de aceros en tubos, barras, chapas y alambres.

Art. 2.° — El importe de £ 928:18:5 (novecientas veintiocho libras esterlinas diez y ocho chelines y cinco peniques), a que asciende en total la orden de compra "ad referéndum" número 524, que se aprueba en el artículo 1.°, incluso el diez por ciento para gastos de la citada Comisión, deberá imputarse al inciso 26, ítem 15, partida 1, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Autorizando la adquisición de un coche Chevrolet con destino al servicio del señor Director General de Ingenieros.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936.

97.347. — 63. — Visto este expediente (D. G. I. 5.578), iniciado por la Dirección General de Ingenieros, atento las razones expuestas, y

CONSIDERANDO:

Que el coche Hupmóbile, actualmente en servicio en dicha Gran Repartición, por su estado de uso, exige una reparación demasiado costosa e inconveniente, y que aún reparando, su utilización resultaría gravosa en razón del gasto que requiere su sostenimiento, resultan más ventajoso adquirir un coche nuevo, dando como parte de pago el inutilizado;

Que está plenamente justificada la necesidad de dar de baja a dicho vehículo y la urgencia en adquirir uno en su reemplazo;

Que teniendo en cuenta el uso a que es destinado, y la característica de los distintos automóviles, resulta más conveniente adquirir un coche Chevrolet;

Que el presente caso se encuentra encuadrados en las disposiciones del inc. 3.° y 5.° del art. 33 de la Ley de Contabilidad número 428, y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 34 de la misma Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministtros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para adquirir en la Casa Eduardo Bosch, con destino al servicio del señor Director General de Ingenieros, un coche Chevrolet, valor de (pesos 6.500.— m|nal.) seis mil quinientos pesos moneda nacional, de acuerdo a las características del presupuesto respectivo, entregando como parte de pago el automóvil Hupmóbile motor número 21.516, tasado en la suma de (pesos 1.545.— m|nal.) un mil quinientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional, y abonando en efectivo la diferencia, o sean (pesos 4.955.— m|nal), cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional.

Art. 2.° — La suma de ($ 4.955.— m|nal.), cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, que se autoriza a invertir, se imputará el quince por ciento para gastos de inspección y contralor de la expresada Dirección General.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus eefetos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Aprobando planos, pliego de condiciones especiales y presupuestos para la instalación de redes externas de vapor de alta presión y de agua condensada, en el Colegio Militar de la Nación, en construcción, en "El Palomar".

Buenos Aires, Enero 14 de 1937.

97.862. — 64. — Visto este expediente (C. 500|25, corresponde 3.795, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la ejecución de la "instalación de redes externas de vapor de alta presión y de agua condensada" en el Colegio Militar de la Nación, en construcción, en "El Palomar" (F. C. P.), y recaba la autorización correspondiente para proceder a un llamado a licitación pública por el término de ley, para la ejecución de los referidos trabajos; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 14.323 (C. M. 1.600) y 14.324 (C. M. 1.601), pliego de condiciones especiales y presupuesto, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros con fecha diciembre de 1936, para la "instalación de redes externas de vapor de alta presión y de agua condensada", en el Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), cuyo importe asciende a la suma de pesos 55.851.10 m|nal. (cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y un pesos con diez centavos moneda nacional), que acrecida en pesos 2.792.55 m|nal. (dos mil setecientos noventa y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional), cinco por ciento para "imprevistos", y en pesos 8.377.66 m|nal. (ocho mil trescientos setenta y siete pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional), quince por ciento para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad total de $ 67.021.31 m|nal. (sesenta y siete mil veintiún pesos con treinta y un centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de ley, para la ejecución de los mencionados trabajos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando planos para la ejecución de obras en el Regimiento Aéreo número 1, en El Palomar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

97.864. — 65. — Visto este expediente (B. 2.898|35, corresponde 471, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación los planos, presupuesto y el acta convenio suscrita con la S. A. Talleres Metalúrgicos "San Martín", adjudicataria de los trabajos para la ejecución y colocación de dos puertas corredizas en el Hangar Doble, en el Regimiento Aéreo número 1, en "El Palomar" (Base Aérea Militar), contrato aprobado por Decreto número 81.924, de fecha 7 de mayo de 1936, Boletín Militar número 10.236, 1.ª Parte, referente a la ejecución de diversas modificaciones necesarias para aumentar la solidez de las hojas, mejorar el cierre y facilitar el deslizamiento; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos 14.405, 14.406, 14.440, 14.821, 14.822, 14.823, 14.824, 14.825, y 14.876 y presupuesto, preparados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de diversas modificaciones en la construcción de las dos puertas corredizas del Hangar Doble del Regimiento Aéreo número 1, en "El Palomar", (Base Aérea Militar), necesarias para aumentar la solidez de las hojas, mejorar su cierre y facilitar su deslizamiento.

Art. 2.° — Apruébase el acta convenio suscrita con fecha 24 de diciembre de 1936, entre el señor Director General de Ingenieros y la S. A. Talleres Metalúrgicos "San Martín", referente a la ejecución de las modificaciones que se aprueban por el artículo 1.° del presente decreto y que importan una demasía neta de pesos 8.328.21 m|nal (ocho mil trescientos veintiocho pesos con veintiún centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 34.950.— m|nal. (treinta y cuatro mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional, precio único y global por "ajuste alzado", estipulado para la totalidad de las obras contratadas, acrecida en pesos 8.328.21 m|nal. (ocho mil trescientos veintiocho pesos con veintiún centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía originada por el presente decreto, forma la cantidad de $ 43.278.21 m|nal. (cuarenta y tres mil doscientos setenta y ocho pesos con veintiún centavos moneda nacional).

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a incorporar al contrato respectivo, el acta convenio de referencia.

Art. 5.° — La suma de $ 8.328.21 m|nal. (ocho mil trescientos veintiocho pesos con veintiún centavos moneda nacional), que importan las obras autorizadas por el presente decreto, se imputará al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 3, del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando memorándum y presupuestos para la ejecución de diversas obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

97.865. — 66. — Visto este expediente (H. 2.979|33, corresponde 976, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación los planos, presupuestos, "memorándum" y el acta convenio que ha suscrito con la Empresa Sincomaco, Sociedad de Ingeniería y Construcciones Malvicino y Compañía, adjudicataria de la ejecución de las obras del Pabellón para Suboficiales, construído en el Hospital Militar Central, contrato de fecha 2 de noviembre de 1933, aprobado por Decreto número 31.021, de fecha 13 de noviembre de 1933 (B. M. N.° 9.514, 1.ª Parte), y actas convenio aprobadas por Decretos números 53.973, 68.861 y 77.849, de fechas 28 de diciembre de 1934, 16 de octubre de 1935 y 6 de marzo de 1936 (BB. MM. números 9.843, 10.072 y 10.188), referentes a diversos trabajos de mejoras y ampliaciones que han sido ejecutados en la obra citada; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse el "memorándum" y presupuestos "A", de agregados, "B" de supresiones y "resumen", formulados por la Dirección General de Ingenieros para la liquidación de varios trabajos de ampliaciones y mejoras ejecutadas en las obras del Pabellón para Suboficiales, construído en el Hospital Militar Central.

Art. 2.° — Apruébase el acta convenio suscrita con fecha 23 de diciembre de 1936, entre el señor Director General de Ingenieros y la Empresa Sincomaco, Sociedad de Ingeniería y Construcciones Malvicino y Compañía, referente a la liquidación de diversos trabajos de ampliaciones y mejoras ejecutadas en las obras del Pabellón para Suboficiales, construído en el Hospital Militar Central, que se autorizan por el presente decreto, la que importa una demasía neta de pesos 8.898.01 m|nal. (ocho mil ochocientos noventa y ocho pesos con un centavo moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 392.031.64 m|nal (trescientos noventa y dos mil treinta y un pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional) precio

único y global por "ajuste alzado", estipulado para la totalidad de las obras contratadas, acrecida en pesos 8.891.01 m|nal. (ocho mil ochocientos noventa y un pesos con un centavos moneda nacional) que es el importe de la demasía originada por el presente decreto, forma la cantidad de pesos 400.929.65 m|nal. (cuatrocientos mil novecientos veintinueve pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional), que constituye el nuevo importe global del contrato.

Art. 4.° — La suma de $ 8.898.01 m|nal. (ocho mil ochocientos noventa y ocho pesos con un centavos moneda nacional), importe de los trabajos aprobados, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 4, del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 5.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a incorporar el contrato respectivo al acta convenio de referencia.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando acta convenio para la ejecución de obras en la Escuela Militar de Aviación en construcción en Córdoba.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

97.749. — 67. — Visto este expediente (D. 1.664|35, corresponde 1.755. D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el acta convenio que ha suscrito con la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. "Thyssen Lametal", adjudicataria de la construcción de un Hangar Metálico de 70 metros por 25 metros, en la Escuela Militar de Aviación en construcción en la Ciudad de Córdoba (contrato de fecha 20 de octubre de 1936, aprobado por Decreto número 93.486, de fecha 1.° de noviembre de 1936, B. M. número 10.409, 1.ª Parte), referente a a ejecución del recubrimiento lateral a 2 ½ ondas de las chapas de hierro galvanizado ondulado del techo grande del mencionado Hangar; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta convenio de fecha 15 de diciembre de 1936, suscrita entre el señor Director General de Ingenieros y la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. "Thyssen Lametal", referente a la ejecución del recubrimiento lateral a 2 ½ ondas de las chapas de hierro galvanizado ondulado del techo grande del Hangar en construcción en la Escuela Militar de Aviación en Córdoba, la que importa una demasía neta de pesos 625.— m|nal. (seiscientos veinticinco pesos moneda nacional), sobre el monto contratado.

Art. 2.° — La suma de $ 71.656.29 m|nal. (setenta y un mil seiscientos cincuenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado", estipulado para la totalidad de las obras contratadas, acrecida en la suma de pesos 625.— m|nal (seiscientos veinticinco pesos moneda nacional, que es el importe de la demasía originada por el presente decreto, forma la cantidad total de pesos 72.281.29 m|nal. (setenta y dos mil doscientos ochenta y un pesos con veintinueve centavos moneda nacional), que constituye el nuevo importe global del contrato.

Art. 3.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a tomar conocimiento del acta convenio que se aprueba por el presente decreto.

Art. 4.° — La suma de pesos 625.— m|nal. (seiscientos veinticinco pesos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se imputará a la Ley número 12.254.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Inspección General del Ejército (Comisión Permanente de Armamentos), y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando factura para la ejecución de obras en el Cuartel y Escuela de Artillería (A. 6).

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

97.748. — 68. — Visto este expediente (T. 1.570|25, corresponde 2.913, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la factura presentada por la firma F. Marseillán, por los trabajos complementarios de terminación que han sido ejecutados en el local Tiro Ficticio, ubicado en el Pabellón Principal del Cuartel y Escuela para Tropa de Comunicaciones actualmente Cuartel y Escuela de Artillería (A. 6), en Campo de Mayo, donde fué instalado el aparato para tiro mecánico "Baranoff" y recaba la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura a la mencionada Empresa, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la factura presentada por la firma F. Marseillán referente a los trabajos complementarios de terminación del local Tiro Ficticio, ubicado en el Pabellón Principal del Cuartel y Escuela para Tropas de Comunicaciones, actualmente Cuartel y Escuela de Artillería (A. 6), en Campo de Mayo, en donde fué instalado el aparato para tiro mecánico "Baranoff".

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a abonar a la firma F. Marseillán, la suma de pesos 3.590.27 m|nal. (tres mil quinientos noventa pesos con veintisiete centavos moneda nacional), importe de la factura a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° — El importe de $ 3.590.27 m|nal. (tres mil quinientos noventa pesos con veintisiete centavos moneda nacional), a que asciende la mencionada factura, se imputará al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 8, del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando concurso de precios para la adquisición de un micro-ómnibus con destino a la Dirección General del Material del Ejército.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937.

97.868. — 69. — Visto el expediente A. 1 número 9.254|36 (D. G. M. E.), por el cual la Dirección General del material del Ejército, solicita aprobación de la licitación privada que ha realizado para adquirir un micro-ómnibus con destino al Regimiento número 1 de Artillería Montada, y de conformidad con lo establecido por la Ley de Presupuesto número 12.345,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso de precios efectuado por la Dirección General del Material del Ejército para adquirir un micro-ómnibus y adjudícase a la General Motors Argentina S. A., la provisión de uno marca "Chevrolet", al precio de pesos 4.900.— m|nal. (cuatro mil novecientos pesos moneda nacional), de acuerdo a la propuesta presentada, que obra a fojas 2.

Art. 2.° — La suma que se autoriza a invertir por el artículo anterior, se imputará al inciso 4.°, partida 20 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General del Material del Ejército a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Autorizando el pago de facturas por la ejecución de obras en el Regimiento número 8 de Infantería.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937.

97.866. — 70. — Visto este expediente (A. 33|251, número 43.291, R. 8), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación las facturas presentadas por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, señores Luis Gazín y Gaspar Dissinger, en concepto de reconstrucción de piso en cuadras y obras de ventilación y protección de cañerías en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 8 de Infantería en Comodoro Rivadavia, y solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de las mismas a las citadas firmas por intermedio de la referida Unidad; atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las facturas presentadas por las firmas que se detallan a continuación, en concepto de reconstrucción de piso en cuadras y obras de ventilación y protección de cañerías en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 8 de Infantería en Comodoro Rivadavia:

	m$n.
Yacimientos Petrolíferos Fiscales, factura de fecha 22 de septiembre de 1936, por modificación de la cuadra de la 1.ª Compañía	591.80
Yacimientos Petrolíferos Fiscales, factura de fecha 17 de noviembre de 1936, por colocación de pisos de cemento en la cuadra de la 2.ª Compañía	591.80
Yacimientos Petrolíferos Fiscales, factura de fecha 19 de diciembre de 1936, por colocación de pisos de cemento en la cuadra de la 6.ª Compañía	591.80
Luis Gazín, factura de fecha 22 de diciembre de 1936, por colocación de piso de cemento en dos cuadras de tropa	1.172.20
Gaspar Dissinger, factura de fecha 22 de diciembre de 1936, por protección de madera de pino tea, incluso soportes, pintura y reparo de las válvulas de las cañerías de seis cuadras	1.752.40
Total	4.700.—

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para abonar por intermedio del Regimiento número 8 de Infantería las facturas que se aprueban por el artículo precedente.

Art. 3.° — La suma de $ 4.700.— m|nal. (cuatro mil setecientos pesos moneda nacional) a que asciende el importe de dichas facturas, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1.°, partida 5, del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando contratos de locación suscriptos ad referéndum del Poder Ejecutivo por edificios destinados a oficinas del Comando de la 6.ª División de Ejército.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937.

97.869. — 71. — Visto el expediente Ing. 70.423 (D. G. A.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de locación suscripto ad referéndum del Poder Ejecutivo de fecha 22 de diciembre de 1936, entre el señor Teniente Coronel don Juan Antonio Bortagaray, Jefe del Regimiento número 5 de Infantería y el señor Roberto N. Carmiuatti, en su carácter de presidente del Club Atlético "Olimpo", por el edificio sito en la calle Sarmiento números 40|54, de la Ciudad de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), destinado a oficinas del Comando de la 6.ª División de Ejército, por la suma de pesos 1.300.— m|nal. (un mil trescientos pesos moneda nacional), mensuales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando contrato de locación para la ejecución de obras en el Distrito Militar número 15.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937.

97.867. — 72. — Visto el expediente Dm. número 65.406|936, Cde., 1, D. G. A., y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de locación de fecha 24 de diciembre de 1936, suscripto ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre el señor Mayor don Luis López Carranza, Jefe del Distrito Militar número 15, y los señores Raúl J., Juan Carlos y Julio A. de Kemmeter, por el edificio ubicado en la calle Ameghino número 920 (Avellaneda, Provincia de Buenos Aires), con destino a oficinas de la citada dependencia, por la suma de (pesos 300.— m|nal.) trescientos pesos moneda nacional, mensuales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Enero 12 de 1937.

97.752. — 73. — Visto el expediente M. 14.840|932, cde. 4, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 08.674, de fecha 1.° de septiembre de 1932 (B. M. 9.159, 1.ª Parte), se acordó dos años (2 años) de licencia, para residir en la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), a la pensionista militar (Ley 11.412), señora Irene Flangini de Maciel, que fué prorrogada por igual término, por Decreto número 47.613, del 27 de agosto de 1934 (B. M. 9.743, 1.ª Parte);

Que en su nueva presentación, la recurrente solicita nueva prórroga de licencia, por el término de dos años (2 años), para seguir residiendo en la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay);

Que, de conformidad con lo prescripto en el artículo 29, inciso d), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56), corresponde acceder a lo solicitado, por ser la pensionista octogenaria y el monto de su pensión mensual inferior al salario mínimo fijado por la Ley de Presupuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese prórroga por el término de dos años (2 años), de la licencia acordada a la pensionista militar (Ley 11.412), señora Irene Flangini de Maciel, por Decreto número 47.613, de fecha 27 de agosto de 1934 (B. M. 9.743, 1.ª Parte), para residir en la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay). Esta prórroga de licencia vence el 1.° de septiembre de 1938.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Dejando sin efecto un decreto y confirmando una pensión

Buenos Aires, Enero 12 de 1937.

97.750. — 74. — Visto los expedientes S. 31.263|928 y T. 10.943|929 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 23 de marzo de 1934 (B. M. 9.620, 1.ª Parte), se dejó sin efecto los incisos 14, artículo 1.°, del Decreto del 28 de diciembre de 1929 (B. M. 8.388, 1.ª Parte), y t, artículo 1.° del de fecha 26 de diciembre del mismo año (B. M. 8.387, 7.ª Parte), por los que se otorgó los beneficios de la Ley número 11.412, a la señorita Petrona Rosa Sarmiento y señora Filomena Sarmiento de Tissera, respectivamente, en razón de no haberse comprobado que su abuelo, el extinto Ayudante Mayor don Cornelio Lucero, hubiera sido guerrero de la Independencia;

Que en nuevas presentaciones, las interesadas solicitan la reconsideración del decreto mencionado en primer término, sosteniendo que su ascendiente revistió el carácter de guerrero de la Independencia que le atribuyen;

Que agregado el expediente, por el que se concedió análogos beneficios a la señora María de la Concepción Moreno de Videla, por el mismo causante, se comprueba la circunstancia objetada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto número 38.891, de fecha 23 de marzo de 1934 (B. M. 9.620, 1.ª Parte), en cuanto se refiere a la señorita Petrona Rosa Sarmiento y señora Filomena Sarmiento de Tissera.

Art. 2.° — Confírmanse los incisos 14, artículo 1.°, del Decreto del 28 de diciembre de 1929 (B. M. 8.388, 1.ª Parte), y t, artículo 1.°, del de fecha 26 de diciembre del mismo año (B. M. 8.387, 1.ª Parte), por los que se acordó los beneficios de la Ley número 11.412, a la señorita Petrona Rosa Sarmiento y señora Filomena Sarmiento de Tissera, respectivamente, en su carácter de nietas del extinto Ayudante Mayor don Cornelio Lucero, guerrero de la Independencia.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando un decreto y no haciendo lugar a un pedido de reconsideración de pensión.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937.

97.760. — 75. — Visto el expediente A. 17.024|929, cde. 7, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 24.554, de fecha 6 de julio de 1933 (B. M. 9.408, 1.ª Parte), se dejó sin efecto el inciso 2.°, artículo 9.°, del Decreto del 17 de junio de 1930 (B. M. 8.519, 1.ª Parte), que acordó los beneficios de la Ley número 11.412, a las señoras Delfina Aguiar Melilla de Alvarez y Ernestina Aguiar Melilla de Dupont y señorita Herminia Aguiar Melilla, en razón de no haberse comprobado que sus extintos abuelos, General don Pedro Delgado y Melilla, y doctor Juan José Aguiar hayan sido "Guerreros de la Independencia";

Que en esta nueva presentación, las recurrentes solicitan reconsideración del decreto mencionado en primer término, sin aportar antecedente alguno que modifique la situación de los causantes ante los términos de la Ley N.° 11.412, y su reglamentación;

Que los verdaderos nombres de las interesadas, conforme las partidas respectivas, son Petrona Delfina Aguiar Delgado y Melilla de Alvarez, Agueda Ernestina Aguiar Delgado y Melilla de Dupont y Herminia Casimira Aguiar Delgado y Melilla,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse el inciso 2.°, artículo 9.°, del Decreto de fecha 17 de junio de 1930 (B. M. 8.519, 1.ª Parte), y Decreto número 24.554, del 6 de julio de 1933 (B. M. 9.408, 1.ª Parte), en cuanto se refieren a las señoras Delfina Aguiar Melilla de Alvarez y Ernestina Aguiar Melilla de Dupont y señorita Herminia Aguiar Melilla, debiendo ser: a las señoras Petrona Delfina Aguiar Delgado y Melilla de Alvarez y Agueda Ernestina Aguiar Delgado y Melilla de Dupont y señorita Herminia Casimira Aguiar Delgado y Melilla, respectivamente.

Art. 2.° — No ha lugar al pedido de reconsideración del Decreto número 24.554, de fecha 6 de julio de 1933 (B. M. 9.408, 1.ª Parte), formulado por las señoras Petrona Delfina Aguiar Delgado y Melilla de Alvarez y Agueda Ernestina Aguiar Delgado y Melilla de Dupont y señorita Herminia Casimira Aguiar Delgado y Melilla.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Sustituyendo el inciso i), artículo 50, de un Decreto de fecha 4 de mayo de 1929, y dando por terminado un derecho de pensión.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937.

97.761. — 76. — Visto el expediente V. 29.162|928, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por el inciso i), artículo 50, del Decreto de fecha 4 de mayo de 1929, (B. M. 8.216, 1.ª Parte), se acordó los beneficios de la Ley número 11.412, a las señoritas Armelina y Palmira Vasconcelos, en su carácter de nietas del Mayor don Floro Vasconcelos;

Que según su partida de bautismo, el verdadero nombre de la primera de las pensionistas mencionadas, es Gumersinda Armelina Vasconcelos, y el grado real que alcazó el causante, conforme a las constencias agregadas, fué el de Teniente 1.°;

Que la pensionista militar (Ley 11.412) señorita Palmira Vasconcelos, falleció con fecha 26 de febrero de 1933, de acuerdo a la partida de defunción respectiva,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyase el inciso i), artículo 50, del Decreto de fecha 4 de mayo de 1929 (B. M. 8.216, 1.ª Parte), por el siguiente: i) A las señoritas Gumersinda Armelina y Palmira Vasconcelos cien pesos moneda nacional (pesos 100.— m|nal), mensuales, a cada una, en su carácter de nietas solteras del extinto Teniente 1.° "Guerrero de la Independencia", don Floro Vasconcelos.

Art. 2.° — Declárase terminado con anterioridad al día 26 de febrero de 1933, el derecho a la pensión (Ley 11.412), que disfrutaba la señorita Palmira Vasconcelos, por haber ésta fallecido.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de lo Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a un pedido de reconsideración de pensión

Buenos Aires, Enero 13 de 1937.

97.861. — 77. — Visto el expediente R. 2.765|935, cde. 13 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 86.670, de fecha 22 de julio de 1936 (B. M. 10.295, 1.ª Parte), se concedió a favor de la señora Rosa Sara Loredo de Ruiz Díaz, la pensión mensual de ochocientos pesos moneda nacional (pesos 800.— m|nal.), en su carácter de hija legítima, casada y abandonada por su esposo no por su culpa, del Coronel "Expedicionario al Desierto" don Luis B. Loredo; disponiéndose su liquidación con anterioridad al día 22 de octubre de 1935, fecha en que presentó su solicitud;

Que la señora Rosa Sara Loredo de Ruiz Díaz, se presenta solicitando reconsideración del decreto de referencia, en cuanto a la anterioridad de liquidación de los beneficios, por considerar que debe ser desde la fecha en que presentó por primera vez su solicitud;

Que la recurrente se presentó por primera vez, solicitando pensión militar, con fecha 29 de agosto de 1933, y a raíz de una nota de la misma, presentada el día 15 de enero de 1934, en la que solicitaba el desglose de los documentos aportados y desistía del pedido de pensión, se archivaron las actuaciones producidas;

Que la anterioridad con que le fué concedida la pensión que disfruta es la que realmente le corresponde,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al pedido de reconsideración formulado por la pensionista miltar, señora Rosa Sara Loredo de Ruiz Díaz, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando la adquisición de un motor especial para accionar una máquina enfardadora - recolectora "Case" y su correspondiente rastrillo con destino al Haras General Paz.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.987. — 83. — Visto el expediente Hs. 8.170|36, cde. 2 (D. G. R.. G. 51|36, cde. 514 (M. G.), por el cual la Dirección General de Remonta solicita la aprobación de la compra de un motor especial para accionar una máquina enfardadora - recolectora "Case" y su correspondiente rastrillo, con destino al Haras General Paz para atender sus necesidades que se ha efectuado por exclusividad a la firma J. I. Case Company, atento lo informado por la expresada Dirección General y estando el presente caso encuadrado en el inciso 5.°, de la Ley 428 de Contabilidad y conforme lo preceptuado por el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adquisición de un motor especial para accionar una máquina enfardadora - recolectora "Case" y su correspondiente rastrillo, efectuada por la Dirección General de Remonta a la firma J. I. Case Company por exclusividad, en la suma total de pesos 2.762.72 m|nal. (dos mil setecientos sesenta y dos pesos con setenta y dos centavos moneda nacional), y con destino al Haras General Paz.

Art. 2.° — El gasto aprobado por el artículo anterior, se imputará a la cuenta especial "Dirección General de Remonta - Producido Haras y Reposición Ganado".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Remonta a sus efectos, previo conocimiento de la Contaduría General de la Nación.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Ministerio de Agricultura

Sobre extracción de bosques en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.

102.145. — 459. — Expediente 1793|1937. — Vistos los pedidos interpuestos por los pobladores del Territorio del Chaco, que han sido afectados en sus cultivos por la persistente sequía, especialmente en la región Oeste y Sud-Oeste del Territorio, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Gobernador del Chaco, diversas Cooperativas agrícolas y las autoridades forestales del Territorio han hecho presente y demostrado fehacientemente la difícil situación económica que se ha creado a los pobladores de algunas Colonias, por lo que corresponde procurar a los recurrentes medios remuneratívos de trabajo, hasta que nuevos cultivos faciliten la labor de los agricultores afectados;

Que el Reglamento vigente en la Dirección de Tierras prevé la posibilidad de atender con pequeñas explotaciones forestales la demanda de trabajo y el aporte de recursos para solventar la difícil situación creada, hasta que puedan retomarse las actividades agrícolas principales de los agricultores recurrentes;

Que las extracciones de maderas a conceder, pueden realizarse en forma que no afecten la labor ni los intereses de los concesionarios forestales del Chaco, teniéndose en cuenta principalmente que se trata de una tarea circunstancial;

Por los motivos expuestos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Dirección de Tierras permitirá el corte y extracción de maderas a los agricultores que lo soliciten, en las Colonias Juan Larrea, General Necochea, Juan Lavalle, Domingo Matheu y Juan José Passo, del Territorio del Chaco, de acuerdo con las condiciones establecidas en los artículos siguientes de este decreto y dentro de las demás prescripciones reglamentarias vigentes para la explotación de bosques.

Art. 2.° — Los concesionarios de lotes fiscales en el Territorio del Chaco, podrán extraer de las tierras concedidas, hasta quince toneladas mensuales de maderas, al 25 o|o del aforo establecido para los productos forestales en el artículo 743 del Reglamento vigente; el importe de los derechos fiscales por maderas que abonen estos concesionarios, se acreditará en la cuenta que por la tierra que ocupan tengan establecida en la Dirección de Tierras.

Art. 3.° — Los posesionarios de tierras en las citadas Colonias podrán extraer de los lotes que ocupan, hasta quince toneladas mensuales de maderas, al 25 o|o del aforo que fija el artículo 743 del Reglamento.

Art. 4.° — En caso de no existir bosques en los lotes ocupados por los concesionarios o posesionarios, la autoridad forestal designará el lugar donde se realizará la extracción de la madera; en este caso, los derechos fiscales pagados no se acreditarán en la cuenta por venta de tierras.

Art. 5.° — Los beneficios que acuerda este decreto son exclusivamente para los concesionarios o posesionarios de tierras fiscales en Colonias, los que de-

berán hacer personalmente las extracciones de maderas acordadas.

Art. 6.° — Las extracciones a que se refieren los artículos anteriores podrán ser de árboles muertos o vivos llegados a su completo desarrollo.

Art. 7.° — La Dirección de Tierras adoptará las medidas tendientes al más pronto diligenciamiento de los permisos de extracción de maderas que se formulen de acuerdo con las disposiciones de este decreto, fiscalizando las extracciones en la forma de práctica.

Art. 8.° — Los permisos para extracción de maedras a que se refiere este decreto quedarán sin efecto el 31 de octubre de 1937.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

PLANILLA DE LOS VALORES DE EXPORTACION

(SEGUNDA EPOCA)

N.° 50

A REGIR EN LAS ADUANAS DE LA REPUBLICA DURANTE El MES DE ABRIL DE 1937, A LOS EFECTOS DEL COBRO DE LOS SERVICIOS DE ESTADISTICA

ADVERTENCIA: Los frutos o productos del país no especificados en la presente planilla tributarán el servicio de estadística sobre el valor que les asignen los interesados en el respectiv permiso de exportación, cuya exactitud deberá justificarse en la forma que determina el Art. 2 de la Ley N.° 11.281 cuando sea exigida por las Aduanas y de conformidad con lo determinado en el Art. 3.° del Decreto N.° 11 de Enero 27 de 1933.

ARTICULOS	Unidad	Aforo e. $ o|s.
PRODUCTOS DE LA GANADERIA		
a) Animales en pie:		
Bovinos (1):		
Toros	Cada uno	29,02
Bueyes	» »	33,51
Novillos	» »	33,98
Vacas y vaquillonas	» »	26,65
Terneros	» »	25,29
Ovinos (1) y (2)	» »	4,80
Porcinos	» »	16,51
Equinos (1)	» »	40,—
b) Carnes y derivados:		
Bovino enfriado:		
Medias reses	Tonelada	182,88
Cuartos delanteros	»	116,09
Cuartos traseros	»	244,53
En trozos	»	182,88
Bovino congelado	»	119,14
Ovino enfriado y congelado:	»	316,75
Corderos y borregos		
Capones y ovejas	»	183,78
Porcino congelado	»	241,67
Menudencias de carnes congeladas	»	149,14
Carne bovina u ovina en latas (3)	»	157,57
Lenguas conservadas	»	897,57
Lenguas congeladas	»	310,86
Carne vacuna salada	»	130,00
Carne porcina salada	»	198,75
Jamones	»	410,40
Tocino	»	254,25
Extracto de carne	»	799,67
Tasajo	»	106,67
c) Cueros sin curtir:		
Cueros vacunos salados	Tonelada	395,52
Cueros vacunos secos	»	455,84
Cueros lanares sucios	»	526,97
Cueros lanares pelados	»	299,75
Cueros de cordero	»	453,64
Cueros de corderito	Kilo	3,36
Cueros yeguarizos salados	Tonelada	123,50
Cueros yeguarizos secos	»	366,85
Cueros de cabra	Kilo	0,87
Cueros de cabrito	»	1,21
d) Lanas:		
Lana sucia:		
Fina	Tonelada	617,65
Cruza fina	»	686,70
Cruza mediana	»	595,47
Cruza gruesa	»	600,34
De barriga	»	393,23
Criolla	»	646,23
Lana tipo frigorífico	»	500,—
e) Productos de lechería:		
Crema	Kilo	0,278
Manteca	»	0,404
Queso	»	0,464
Caseína	Tonelada	329,27

(1) Para los animales en pié de pedigrée y reproductores con o sin pedigrée de las especies bovinas, equina y ovina, deberá exigirse la declaración del valor.

(2) Al Sud del paralelo 42°, el aforo para los animales ovinos se aplicará con una reducción de 40 o|o (cuarenta por ciento).

(3) Esta denominación se refiere al producto designado hasta ahora como "carne conservada" llamado también "corned beef".

ARTICULOS	Unidad	Aforo en $ o|s.
f) Sub-productos ganaderos:		
Grasa natural congelada	Tonelada	158,20
Grasa vacuna derretida	»	158,71
Margarina y palmitina	»	161,20
Sebo en rama o pisado	»	94,60
Sebo derretido	»	146,42
Manteca de cerdo	»	301,75
Estearina	»	165,50
Glicerina	»	300,—
Chicharrones	»	47,33
Sangre seca	»	58,29
Guano	»	32,—
Tripas saladas	»	270,—
Tripas secas	»	532,71
Aceite animal	»	255,57
Astas vacunas	»	75,50
Cerda	»	678,87
Huesos	»	26,31
Pezuñas	»	42,50
PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA		
a) Cereales y lino:		
Trigo	Tonelada	51,28
Maíz	»	28,28
Lino	»	63,46
Avena	»	26,45
Cebada	»	36,97
Centeno	»	52,08
Alpiste	»	102,71
Maíz de Guinea	»	25,30
b) Harina y otros productos de la molienda del trigo:		
Harina de trigo	Tonelada	68,90
Afrecho y afrechillo	»	28,03
Rebacillo	»	30,66
c) Oleaginosos y sus aceites (excluído el lino):		
Tortas de semillas oleaginosas:		
De algodón	Tonelada	35,04
De lino	»	38,70
De nabo	»	26,81
De maní	»	36,04
d) Otros productos de la agricultura:		
Papas	Tonelada	87,30
Pasto seco	»	18,17
Semilla de alfalfa	»	258,50
Fibra de algodón	»	402,35
PRODUCTOS FORESTALES		
Extracto de quebracho	Tonelada	84,70
Rollizos de quebracho	»	21,44
Carbón vegetal	»	22,20
PRODUCTOS DE LA CAZA Y PESCA		
Cueros de carpincho	Kilo	2,97
Cueros de gato montés	»	18,44
Cueros de gato onza	»	27,64
Cueros de guanaquito	»	3,59
Cueros de nutria	»	23,12
Cueros de zorro	»	13,32
Cueros de zorrino	»	3,82
Cueros de jabalí	»	2,38
Cueros de lobito de río	»	13,93
PRODUCTOS Y ARTICULOS VARIOS		
Azúcar	Kilo	0.143
Huevos	»	0,431

Enrique Monzón, secretario

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expediente número 126.639 1936.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1936 — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Carlos Federico Bence, casado, constructor, argentino, mayor de edad, domiciliado en Banfield (F. C. S.) calle Peña 452, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma; un rectángulo de 6.666 metros (seis mil seiscientos sesenta y seis metros) de largo en dirección Este-Oeste por 3.000 metros (tres mil metros) de ancho en dirección Norte-Sud de manera que su vértice Sudeste diste 6.700 metros (seis mil setecientos metros) al sud del esquinero Sudoeste de la pertenencia N.° 6 de la mina "General José de San Martín" situada en la región de Epuyén (Territorio Nacional del Chubut). Que confiere amplio poder al señor Julio Vatin. domiciliado en esta Ciudad calle San Mar-

tín 195, para tramitar este pedimento. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. Será Justicia. Fdo.: Carlos F. Bence. — Recibido en mi Oficina hoy diecinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y seis siendo las diez horas treinta minutos; acompaña duplicado que retira en el acto. Conste: Fdo: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Setiembre 22|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto, parte son de propiedad particular y parte fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio dentro de los límites de los lotes 16 y 20 de la Fracción A. y B. respectivamente; de la Sección J. III y terreno perteneciente a la Colonia Cholila, afectando la forma de un exágono irregular que está limitada al norte y al sur, rectas de dirección este Oeste que pasan respectivamente a 3.700 m. y a 7.825 m. al Sud del esquinero, sudoeste de la pertenencia N.° 6 de la mina Gral. José de San Martín" (Expediente L-18-16). Al Este, una recta de rumbo nortesud, cuya prolongación hacia el norte pasa por el esquinero citado. Al Oeste, una poligonal de tres lados que de norte a sud está definida por una recta paralela al lado oeste y trazada a 6.666 m. al Oeste de dicho lado, una recta de rumbo este-oeste trazada a 4.000 m. al norte de la intersección del límite noroeste de la Colonia Cholila y al lado sud del lote 20 citado y finalmente una recta de rumbo norte-sud cuya prolongación hacia el sud pasa por la intersección descripta. El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. de la presente. Estando libre, según los planos de este Servicio, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 2 de 1937. Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Febrero 3 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) a nombre de don Carlos Federico Bence, bajo el N.° 962 folio 51 vto. del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto.

No conociéndose el domicilio de la Sociedad Anónima **"The Argentine Southern Land Company Limited" (La Compañía de Tieras Sud Argentina Limitada)**, propietaria de parte de las tierras sobre las que recae el presente pedimento, deberá la presente publicación ser considerada como notificación suficiente para estar a derecho y por el término fijado en el artículo 25 del Código de Minería.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.18 mar.-N.° 1138-v.2 abr.

Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública para el día 5 de abril del año 1937, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal, o hasta el día 29 del mes actual, en los Juzgados de Mendoza o Neuquén, para adjudicar la ejecución de las obras que más abajo se detallan:

Camino de Mendoza a Neuquén, tramo Malargüe a Bardas Blancas, pesos 241.058.10.

Puentes en el camino de Mendoza a Neuquén: sobre el Río Grande, pesos 819.458; sobre el Río Barrancas, pesos 402.017.— y sobre el Arroyo Butaco, pesos 21.317.

Se deja expresa constancia que, para las cuatro obras que se anuncian se aceptan propuestas individuales, o por el conjunto de las mismas.

Los pliegos y bases de condiciones pueden ser consultados en esta Dirección, en las Seccionales Mendoza o Neuquén, y además, en los Juzgados de Sección.

e.10 mar.-N.° 3694-v.13 mar.
e.1.° abr.-N.° 3694-v.5 abr.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don J. C. Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 37|A|1935, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 37|A|1935

Vapor: Glasgow; paquete: 866; fecha de entrada al puerto 25|2|1935; marca: P. C.; número: E. 1|250; cantidad: un cajón.

17 de Marzo de 1937. — El Jefe.

e.1.° abr.-v.6 abr.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARABELA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días que Carabela Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha modificado su contrato social y que el socio señor José Casado Justo, ha vendido su cuota social al señor Rodolfo Sánchez Terrero, por medio del contrato que se transcribe: "En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y seis, reunidos todos los socios de la Carabela, Sociedad de Responsabililad Limitada y que firman al pié conjuntamente con los Gerentes, han convenido: Primero: Acep la renuncia de Gerentes presentadas por el señor José Casado Justo y el señor Romeo A. Villani; Segundo: Aceptar el traspaso en propiedad de la cuota de Don José Casado Justo a favor de Don Rodolfo Sánchez Terrero; y, Tercero: Modificar el artículo diecinueve del Estatuto social en la siguiente forma: Artículo diecinueve: "Quedan nombrados gerentes: el Señor socio Don Rodolfo Sánchez Terrero, el Señor Zacarías Vilacián, argentino, y el señor Juan Vidal, argentino, a quien se le faculta para ejercer por cuenta propia o ajena actividades comerciales similares a las que ejerce la Sociedad". — Se firma esta constancia para todos los efectos de la ley pertinente. — Sobre raspado "a veinte", Vale. — Genara Casado de Magrane — p. p. Alberto Casado; R. Sánchez Terrero — p. p. Ramona C. de Barrios; R. Sánchez Terrero — E. Casado — Casilda Casado de Goñi — Celina C. de Casado. — Pedro R. Casado Sastre. — Romeo A. Villani. — Juan Vidal. — José Casado.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1937. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.1.° abr.-N.° 1529-v.6 abr.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871 de 4 de noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 31 de Marzo de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
Estados Unidos	305.70	326.34
Francia	14.11	15.05
Italia	16.17	17.25
Alemania . . .	123.15	131.36
Holanda	167.97	179.22
Bélgica	51.66	55.10
Suiza	69.91	74.57

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 2368-T-1936
OFRECEMOS EN VENTA

1 polea de hierro estampado;
4 poleas de madera;
1 ventilador de fragua.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban hasta el día 6 de abril, a las 15 horas. — El importe de lo adjudicado deberá abonarse en la Tesorería de este Establecimiento, por adelantado.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.
El Secretario

e.1.° abr.-v.6 abr.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Florida 524

Licitación pública para el día 26 de abril de 1937:

"CAMPO DE MAYO"

Hora 12.30 — "Ampliación de Redes de provisión de Agua" en el Acantonamiento de Campo de Mayo) (Presupuesto Oficial: $ 59.000.— m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Marzo de 1937. — Luis C. Pedlinger, Coronel Secretario.

e.1.° abr.-v.9 abr.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para adjudicar la impresión de libros y folletos, pesos 30.000.—

Para el día 5 de abril, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 mar.-N.° 3691-v.13 mar.
e.1.° abr.-N.° 3691-v.5 abr.

Licitación pública de las obras del camino de Chacabuco a Pomancillo por Paya-Huico, $ 22.842.—

Hasta el día 24 de abril, en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° abr.-N.° 3790-v.5 abr.
e.27 abr.-N.° 3790-v.30 abr.

AVISOS DIVERSOS

"LA ERICA"
Sociedad Anónima Argentina de Cueros y Calzados (en liquidación)

Se avisa a los señores tenedores de acciones preferidas de esta sociedad, que a partir del día 31 de marzo de 1937, les será devuelto, contra entrega de los certificados de acciones, el cinco por ciento del capital que representa cada acción, quedando así devuelto la totalidad del valor nominal de dichas acciones.

La Comisión Liquidadora, Av. Roque Sáenz Peña 788, 3er. piso.

e.31 mar.-N.° 1430-v.16 abr.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Pasaje N.° 1 (Barrio Rawson) entre Gral. J. G. de Artigas y Bolivia, Pasaje N.° 2 (Barrio Rawson) entre Espinosa y Pasaje N.° 3, Pasaje N.° 4 (Barrio Rawson) entre Espinosa y Pasaje N.° 1, Pasaje N.° 6 (Barrio Rawson) entre Espinosa y Pasaje N.° 2, Zárraga (e) Avda. Forest y Martínez, Medeiros, Manuela Pedraza y Republiquetas, Heguera (e) Gaona y Monte Egmont y Benito Juárez (e) Nueva York y Avda. General Paz.

Para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conforme las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1937.
El Secretario de Obras Públicas.

e.29 mar.-v.3 abr.

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Remedios (e) Moreto y Mozart, Remedios (e) Mozart y White, Condarco (e) Pedro Lozano y Avda. San Martín, Tres Arroyos (e) José G. de Artigas y Bolivia, Deseado (e) José G. de Artigas y Terrada, Nueva York (e) Bermúdez y Avda. Gral Paz, Fitz Roy (e) Warnes y Muñecas, Allende (e) Vías F. C. P. y Avda Gral. Paz triángulo formado por las calles Ricardo Gutiérrez, Terrada y Nogoyá.

Para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1937.

El Secretario de Obras Públicas

e.29 mar.-v.3 abr

ST. GEORGE'S COLLEGE LTD.

Se avisa a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que los siguientes han sido sorteados y serán abonados en el Banco de Londres y América del Sud, Bartolomé Mitre 399, contra su entrega, desde el 1.° de abril de 1937:

N.° 0.110, 0.262, 0.361, 0.523, 0.540 0.602, 0.728, 0.745, 0.777, 0.843, 0.887, 0.914, 0.949, 1.008, 1.019, 1.026, 1.110, 1.119, 1.449, 1.473, 1.510, 1.526, 1.600, 1.619, 1.704, 1.759, 1.788, 1.844, 1.956 1.985.

El Director Tesorero

e.30 mar.-N.° 1.393-v.1.° abr.

Sociedad Anónima FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Se avisa a los señores tenedores de acciones preferidas que en la asamblea general extraordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1937, se resolvió que en lo futuro, el dividendo de estas acciones no será acumulativo. De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los tenedores de estas acciones que no quieran continuar como accionistas bajo las nuevas condiciones establecidas, tienen derecho a retirarse de la sociedad en cualquier época, dentro de los seis meses de la fecha de dicha asamblea, percibiendo en este caso, además de su capital, intereses a razón de siete por ciento anual desde el 1.° de enero ppdo. hasta el día del retiro y una bonificación adicional de cinco por ciento sobre el importe nominal de las acciones. El importe de cualquier cupón correspondiente al ejercicio 1937 cobrado por los tenedores antes de su retiro se imputará como entrega a cuenta de los intereses que correspondan. Pasados los seis meses, caduca "ipso-facto" dicho derecho de retiro, sin mayor trámite.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

El Presidente

e.1.° abr.-N.° 1515-v.17 abr.

CAPITALIZADORA ARGENTINA S. A. de Previsión y Ahorro

ACTA N.° 71

En la sede central de la sociedad, calle San Martín 232 de esta ciudad, a las once horas del día treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y siete, hallándose presente el escribano público señor Jorge Allende Iriarte, se celebró el sorteo mensual de amortización número setenta y uno.

Siguiendo en un todo el procedimiento que consta en las condiciones generales de los títulos de la compañía, aprobadas por Decretos del S. G. de la Nación, fechas 21 de marzo y 25 de julio de 1931, resultaron favorecidas en este sorteo las siguientes combinaciones:

Plan "A": EKI — KHK — JVB — SRI — ZEL — PDK.

Plan "B": COQ — NBK — HCF — BEH — RZB — IXM.

Suscriben la presente acta el Sr. Carlos H. Fossati, en su carácter de gerente de la sociedad con el escribano antes nombrado y los testigos señores Eduardo Herráez Orts y Antonio Almeida Huerta, domiciliados, respectivamente, en Avenida Forest 329 y El Zorzal 6844, ambos en esta ciudad. — Firmado: C. H. Fossati. — J. Allende Iriarte. — E. Herráez Orts. — A. Almeida Huerta.

Los títulos suscriptos, correspondientes a las combinaciones sorteadas, son los siguientes:

Plan "A": Título N.° 15.068 (JVB), $ 1.000.—, emitido en noviembre de 1933, a favor de la señorita María Haydée Noguera, domiciliada en Azcuénaga 1320, Capital Federal.

Título N.° 25.868 (JVB), $ 1.000.—, emitido en febrero de 1935 a favor del señor Juan W. Fernández, domiciliado en San Mateo 3778, Capital Federal.

Plan "B": Título N.° 4182 (COQ), $ 2.500.—, emitido en octubre de 1933, a favor de la señorita Norma Angela Orsi, domicilada en Catamarca 1151, Capital Federal.

Título N.° 8285 (IXM), $ 2.500.—, emitido en mayo de 1935, a favor de la señora Manuela Mercado de Crisis, domiciliada en Avenida La Plata 2231. Santos Lugares.

Título N.° 15.704 (BEH), $ 2.500.—, emitido en marzo de 1937 a favor de la señora M. de Bárcena, domiciliada en 25 de Mayo 387, 6 de Septiembre.

Título N.° 7835 (NBK), $ 2.500.—, emitido en marzo de 1935, a favor del señor Antonio B. Gómez, domicilado en Cebollar. Prov. de Catamarca.

C. H. Fossati, gerente.

e.1.° abr.-N.° 1453-v.1.° abr.

Venta de negocio: **Juan Bonifacio**, vende a **Domingo Alfonso Borrelli**, el negocio de carnicería Suárez 1721. Reclamos allí, o en Escribanía Zabala, Avenida de Mayo 560.

e.1.° abr.-N.° 1523-v.6 abr.

Leonardo Chiappetti vende a **José, María, Margarita y Angela Chiappetti**, negocio de zapatería, calle Olavarría, número 631 donde constituyen domicilio a los efectos de ley.

e.1.° abr.-N.° 1522-v.6 abr.

Al comercio, **Eugenio Fernández**, avisa que el 19 de noviembre 1936, vendió a **Manuel Rodríguez**, la parte mitad del almacén, calle Saraza 902, domicilio de las partes.

1.° abril 1937.

e. 1.° abr.-N.° 1445-v.6 abr.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas envasadas, establecido en Victoria número 1654, vendedores: **Bajo Hermanos**, domicilio Paraná 335. — Compradores: **Ricardo Larra & Santiago Gomollón**, domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1937.

e.1.° abr.-N.° 1446-v.6 abr.

Adolfo Giunta, oficinas Alberti 1059, rematará **el 5 de Abril**, a las 14 horas, café y billares denominado "Roma", Rivadavia 8696, hoy 8694, orden **José G. Giglio**, domiciliado Matheu 1107.

e.1.° abr.-N.° 1447-v.6 abr.

Se comunica: Que **Lucillo Lutterotti** y **Hermenegildo Gasperi**, domiciliados Carrasco 253, venden el café y billares "Roma", situado Rivadavia 8696, hoy 8694, a **José G. Giglio**, domiciliado Matheu 1107.

e.1.° abr. N.° 1448-v.6 abr.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, oficina Talcahuano N.° 256, U. T. 37-0262, avisan que por su intermedio, el señor **Pedro Pagella**, domiciliado Talcahuano N.° 256, vende a los señores **Oscar Etcheverrigaray** y **Lorenzo Alentorn**, domiciliados Curapaligüe N.° 1594, la parte que le corresponde en el negocio de despensa sito en Curapaligüe N.° 1594. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1937.

e.1.° abr.-N.° 1.457-v.6 abr.

Gerónimo Cobreros, vende su panadería mecánica calle Pedro Goyena 452|456 (domicilio) a **José H. Martínez y Consuelo Pontevedra de Martínez**, su domicilio: Lavalle 1485. — Reclamos ley, escribanía R. Vigliano, Lavalle 1485.

e.1.° abr.-N.° 1449-v.6 abr.

Raúl Chaures, martillero público, oficina Rivadavia 10.851, avisa que el señor **José Alonso**, vde. a **Moisés Braunstein**, su despensa y despacho de bebidas, Tellier 1001, domicilio de ambos. Recl. ley.

e.1.° abr.-N.° 1450-v.6 abr.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención **Máximo Gonzalo**, vende su despacho pan, Venezuela 1699, a **Manuel Loureiro**. — Reclamos de ley, en mis oficinas Rioja 193, domicilio de ambos.

e.1.° abr.-N.° 1454-v.6 abr.

Jacobo Zimer, comunica que vende al señor **Carlos Zvik**, su parte en el negocio de fábrica de carteras y venta al detalle, de la calle Santa Fe N.° 2836. — Vendedor y comprador constituyen domicilio especial en la oficina del escribano M. Vengerow, Paraná 631, 4.° piso. — Interpónganse recursos dentro término legal.

e.1.° abr.-N.° 1455-v.6 abr.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Enrique y Mario Zangrandi** venden a **Nicolas Rosato** el restaurant "Aída", sito California 1729, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.1.° abr.-N.° 1.531-v.6 abr.

Participo al comercio en general, que me he hecho cargo del activo y pasivo del negocio de imprenta y anexos, situado en la calle Uspallata N.° 2954 de esta Capital. — Vendedores: **Redondo y Fusero**. — Comprador: **Juan Fusero**. — Reclamaciones en el término de ley.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1937.

e.1.° abr.-N.° 1.520-v.6 abr.

Al comercio, **Pedro Zopatti**, domiciliado Díaz Vélez 4480, vende a **Felipe Fernández**, domiciliado Díaz Vélez 4474, su negocio de despacho de café sito Díaz Vélez 4480. Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

e.1.° abr.-N.° 1519-v.6 abr.

De acuerdo Ley 11.867, se avisa que la sucesión de **Juan Caresani**, vende el negocio de Armería y Anexos de la calle Giribone 99, a don **Mario Fernando Caresani**, con intervención escribano Joaquín O. Pano, San Martín 121. Domicilio de los contratantes, mismo negocio.

e.1.° abr.-N.° 1521-v.6 abr.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se verificará en las oficinas de la sociedad, Reconquista 46, el día 21 de abril de 1937, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación de la retribución de los directores y el Síndico.

4.° Elección de nueve directores, un síndico titular y un síndico suplente, los que ejercerán sus funciones durante el año 1937.

5.° Designación de dos accionistas pade que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 23 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la sede de la sociedad, Reconquista 46, dos días antes de la fecha señalada. Se les previene asimismo, que de conformidad con el artículo 27 de los estatutos, el Directorio ha resuelto autorizar el depósito de acciones en la ciudad de Nueva York, ya sea en el First National Bank of Boston, o en el National City Bank of New York. Las sucursales de estos bancos en la ciudad de Buenos Aires, extenderán las correspondientes certificaciones de depósito, a los efectos de la Asamblea.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1937.

El Directorio.

e.1.° abr.-N.° 1516-v.20 abr.

ASOCIACION WAGNERIANA DE BUENOS AIRES

La Comisión Directiva cita a los socios activos a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 14 del corriente a las 21 horas en el local Santa Fe 1145, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

3.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1936.

4.° Elección de Síndico para el ejercicio 1937.

El Presidente.

e.1.° abr.-N.° 1444-v.1.° abr.

QUIMICA SCHERING Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de abril de 1936, a las 16.30 horas en Perú 722, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.

2.° Elección de un Director titular y Síndicos.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.1.° abr.-N.° 1512-v.17 abr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE (Sociedad Anónima)

Calle Sarmiento 643 — Octavo piso

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día lunes 19 de abril de 1937, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 643, octavo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio (1936).

2.° Nombramiento de tres directores titulares por dos años y dos directores suplentes por dos años.

3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4.° Determinación de la retribución al síndico.

5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del presidente, de un director y del síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o respectivos certificados bancarios de depósito, en el domicilio de la Sociedad, calle Sarmiento 643, octavo piso, cuando menos tres (3) días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 18|937.

El Directorio

e.1.° abr.-N.° 1530-v.17 abr.

CLUB ATLETICO "RIVADAVIA"

Asociación Civil

Buenos Aires, Marzo de 1937.

Secretaría: Arias 1722

Apreciable consocio:

Nos permitimos invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Abril de 1937, a las 21 horas en nuestra sede social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar lectura a la Memoria y Balance correspondiente al año fenecido 1936, marzo 1937.

2.° Elección de la nueva C. Directiva.

3.° Elegir dos miembros para firmar el acta de la presente Asamblea.

En la espera de vernos favorecidos con su grata presencia saludamos a Vd. atte.

Waler Schemidt, presidente. — Luis Brighenti, secretario general.

e.1.° abr.-N.° 1456-v.1.° abr.

HOSPITAL ALEMAN

Deutscher Hospitalverein

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de abril de 1937, a las 21 horas, en el local del Club Alemán, calle Córdoba 731.

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al año 1936.

2.° Elección de doce miembros para el Consejo Administrativo por dos años.

3.° Elección de un miembro para el Consejo Administrativo por un año.

4.° Elección de doce suplentes para el Consejo Administrativo por un año.

5.° Elección de tres miembros para el Consejo de Quejas.

6.° Elección de dos socios para firmar y aprobar el acta.

El Presidente.

e.1.° abr.-N.° 1524-v.5 abr.

Sociedad Anónima "DOMINGO BARTHE"

(Comercial e Industrial)

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20 y 25 de los Estatutos Sociales y el artículo 351 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Domingo Barthe" (Comercial e Industrial), a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de abril de 1937, a las 16.30 horas, en el local social de la Avenida M. A. Montes de Oca número 1530, segundo piso, en esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6.° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares por el término de tres años y de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los accionistas que tratándose de segunda convocatoria, por no haber existido "quórum", para realizar la Asamblea convocada para el 29 de marzo de 1937, la Asamblea que ahora se convoca en segunda citación, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, quedará válidamente constituída con el número de accionistas que concurran y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos que se hallen presentes.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Sociedad, sus acciones, a fin de obtener la tarjeta de entrada en la cual se determinará el número de votos que les corresponden. (Art. 23).

El Directorio

e.1.° abr.-N.° 1443-v.12 abr.

ROGER & GALLET LDA.

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria, para 21 abril 1937, a 14 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos Accionistas firma acta.

Directorio.

e.1.° abr.-N.° 1518-v.17 abr.

NORTHERN ELEVATOR CO. LTDA. (S. A.)

El Directorio hace saber a los señores Accionistas que en sesión de fecha 18 de diciembre de 1936, se ha resuelto lo siguiente:

"Que para mayor comodidad de los señores Accionistas se resuelve cambiar los actuales Títulos de acciones por otros firmados por el actual Presidente, señor H. F. Talbot y por el Vicepresidente, señor R. C. Higginson, que llevan agregados cupones por los ejercicios que faltan hasta la terminación de la Sociedad".

En consecuencia, se cita a los señores Accionistas para que concurran al local de la Sociedad en la calle Baltolomé Mitre 559, escritorio 609, todos los días en horas de oficina, a efectuar el canje.

Buenos Aires, Marzo de 1931.

El Directorio.

e.1.° abr.-N.° 1513-v.3 abr.

Sociedad Anónima BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI

CONVOCATORIA

a Asamblea General Ordinaria

El Directorio, de conformidad con los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de abril del corriente año, a las 15 horas, en la sede social calle Warnes 2218, Buenos Aires.

Objeto:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Retribución del síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la Asamblea.

El Secretario

e.1.° abr.-N.° 1.514-v.15 abr.

RAE Y CIA. LTD.

Sociedad Anó. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 16 de abril de 1937 a las 16.30 horas en Carlos Calvo número 3080 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del C. de C.

2.° Elección de directores y síndico.

3.° Designar a dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

1.° abr.-N.° 1.525-v.16 abr.

ASOCIACION DE DAMAS SUIZAS PRO ASILO DE ANCIANOS

Rodríguez Peña 254 (Casa Suiza)

Buenos Aires, Abril 5 de 1937.

Estimada consocia:

En nombre de la comisión directiva y de acuerdo con el artículo 13 de nuestros estatutos, citamos a usted a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 26 de abril a las 16 horas (4 p. m.) en el Banco Germánico, entrada 25 de Mayo 145 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar el informe anual y balance correspondiente al ejercicio del 1.° de enero al 31 de diciembre de 1936.

2.° Nombrar dos socias presentes que firmarán el acta de la asamblea en representación de todas las asistentes.

3.° Nombrar dos caballeros como revisadores de cuentas y balance.

4.° Elección de la comisión directiva de acuerdo con el artículo 5 de los estatutos.

5.° Resolución sobre la adhesión definitiva de la Asociación a la Federación de las Sociedades Suizas en la República Argentina.

6.° Nombramiento de socia honoraria.

7.° Autorización para la venta de la propiedad de la calle Pavón.

8.° Eventuales.

Esperando poder contar con su presencia, saludamos a Vd. muy atentamente. — María Teresa C. de Grüneisen, presidenta. — Martha G. de Scheurer, secretaria.

Nota: Se previene a las socias que de acuerdo con el artículo 14 de nuestros estatutos, "toda asamblea podrá sesionar estando presentes veinticinco socias. Si este quórum no se consigue hasta la hora fijada, la asamblea sesionará válidamente una hora más tarde con el número de socias entonces presentes".

e.1.° abr.-N.° 1.528-v.3 abr.

HINDU CLUB

1760 - Pedro Echagüe - 1770

Buenos Aires

Convocatoria para Asamblea Ordinaria del Hindú Club el día miércoles 14 de abril de 1937, a las 21 horas.

El día miércoles 14 de abril a las 21 horas, se efectuará la Asamblea Ordinaria del Hindú Club, en su local social Pedro Echagüe 1760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 15.° ejercicio.

3.° Elección por 2 años de 6 Vocales titulares, en reemplazo de los señores Romeo Stella, Ezequiel Lipreti, Manuel Aguirrezurreta, Diego Pettigrew, Armando Usanna y Federico Kenny, que terminaron su mandato y de 8 suplentes por un año, en reemplazo de los señores Juan Bastiani, Atilio Corrieri, Carlos Badaracco, Mario Fuschini, Alfredo A. Rocca y Gerardo Pettigrew.

4.° Elección de 2 Revisores de Cuentas por un año, en reemplazo de los señores Gregorio Romero y Ricardo Guffanti que terminaron su mandato.

5.° Designación de dos señores socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Francisco A. Borgonovo, presidente. — Ezequiel Lipreti, secretario.

e.1.° abr.-N.° 1532-v.1.° abr.

COMPAÑIA GENERAL DE PUBLICIDAD, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 22 de abril de 1937, a las 16 horas en el local Melo 2947, y a la Asamblea General Extraordinaria en el mismo local y día a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero 1937.

2.° Consideración de la gratificación propuesta por la 79 sesión del Directorio.

3.° Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

1.° Disolución anticipada de la Sociedad en virtud de lo dispuesto en el artículo 370, inciso 4 del Código de Comercio.

2.° Designación de los señores liquidadores.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

e.1.° abr.-N.° 1458-v.17 abr.

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

Soc. Anónima - Cangallo 673, Bs. As.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo diez y nueve de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de nuestra sociedad, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1937, a las once horas, en el local Cangallo número 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1936.

2.° Nombramiento de un director titular, un director suplente, síndico y síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

El Directorio

e.1.° abr.-N.° 1442-v.30 abr.

1493

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL, INMOBILIARIA E INDUSTRIAL MONTALEGRE LIMITADA

Domicilio de la Sociedad: Avenida Roque Sáenz Peña 811 — Buenos Aires

23 Noviembre 1932

Fechas de autorización por el P. E. 2 de Agosto 1926 — 22 Diciembre 1926

Inscripción en el R. P. de Comercio 4 de Octubre 1926 — 2 Marzo 1927

7 Abril 1933

Capital autorizado .... $ 10.000.000.—
" suscripto .... " 5.894.800.—
" realizado .... " 5.894.800.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Julio de 1936

ACTIVO		Moneda de curso legal $	$
Activo fijo:			
Inmueble (Avenida Roque Sáenz Peña 811)	1.481.955.59		
Menos: Amortizaciones	24.129.91	1.457.825.68	
Muebles y útiles	4.066.40		
Menos: Amortizaciones	4.065.40	1.—	

ACTIVO	Moneda de curso legal $	$
Pólizas de seguro, al costo	2.624.156.50	
(**Nota**: Valor rescatable de las pólizas al 30 de Junio de 1936. £ 231.396|14|0)		
Títulos de renta y acciones, al costo	3.598.944.37	7.680.927.55
(Valor basado en las últimas cotizaciones de Bolsa $ 3.092.357,24, Véase reserva).		
Activo circulante: (No existe).		
Activo disponible:		
Caja	156.—	
Bancos	38.388.44	38.544.44
Activo exigible:		
Deudores varios, menos reserva		13.236.43
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	9.039.79	
Intereses y dividendos devengados	42.003.93	51.043.72
Activo nominal: (No existe).		
		7.783.752.14
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)	15.000.—	
Depósito de pólizas de seguro en garantía	147.418.75	
Acciones en cartera. — Saldo no integrado sobre ciertas acciones	99.000.—	261.418.75
		8.045.170.89

PASIVO	$	$
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	5.894.800.—	
Reserva legal	66.908.36	
Reserva para futuros dividendos o aplicable a Capital	412.636.—	
Reserva para fluctuaciones sobre valor de títulos de renta y acciones	506.587.13	6.880.931.49
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente:		
Bancos	413.537.62	
Acreedores varios	147.440.11	560.977.73
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		16.994.42
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	122.737.27	
Más: Utilidad por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936	202.111.23	324.848.50
		7.783.752.14
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)	15.000.—	
Póliza de seguro depositada en garantía	147.418.75	
Acciones en cartera. — Saldo pendiente de integración	99.000.—	261.418.75
		8.045.170.89

J. A. García, presidente. — R. Sneath, síndico suplente

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936

DEBE	Curso legal $	$
Amortización inmueble		8.560.66
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, gastos legales, etc.		57.299.94
Impuestos y patente		14.767.87
Ajuste reserva para fluctuaciones sobre valor de títulos de renta y acciones		67.132.—
Ajuste sobre valor de inversiones en pólizas de seguro		78.929.05
Saldo: Utilidad del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936	202.111.23	
Más: Saldo anterior	122.737.27	324.848.50
		551.538.02

HABER	$	$
Saldo anterior		122.737.27
Explotación inmueble		88.446.67
Intereses, dividendos, comisiones y cambios		238.031.41
Utilidad sobre venta de títulos y acciones		102.322.67
		551.538.02

J. A. García, presidente. — R. Sneath, síndico suplente

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.° abr.-N.° 1517-v.1.° abr.

«1731»

METRO GOLDWYN MAYER DE LA ARGENTINA

Casa Matriz: New Jersey EE.UU.A.
Domicilio: Sarmiento 2570 — Capital Federal
Fecha de autorización por el P.E. Junio 3 1927.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.; Septiembre 26 1927.
Capital asignado a esta Sucursal.................. m$n 37.525.45 —

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE A LA SUCURSAL EN LA REP. ARGENTINA, AL 25 DE JULIO DE 1936

ACTIVO		Parciales $ m|n.	Totales por capítulos $ m|n.
1. Activo fijo:			
Edificios y construcciones:			
(Modificaciones en propiedades alquiladas) Sarmiento 2570-B. Aires- Rioja 945, Rosario-Soler 316, B. Blanca-San Martín 2972, Santa Fe	4 391.55		
Menos reserva para depreciación	882.90	3508 65	
Máquinas y herramientas	7.087.49		
Menos reserva para depreciación	3.819.20	3268 29	
Muebles y útiles	81 420.11		
Menos reserva para depreciación	43.413.17	38006 94	44783 88
2. Activo circulante:			
Materiales de propaganda		41542 15	
» en tránsito		2039 30	43581 45
3. Activo disponible:			
Caja		2000 —	
Bancos		81088 86	83088 86
4. Activo exigible:			
Casa Matriz		3069 90	
Deudores en Cta. Cte.		22691 04	
» a plazo fijo		8630 —	
Documentos a cobrar		157 81	34548 75
5. Activo transitorio:			
Gastos abonados por adelantado		26569 98	
Depósitos en garantía		139315 60	165885 58
6 Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
a) Depósitos de pagarés en garantía			25000 —
			396888 52

PASIVO		
1. Pasivo no exigible:		
Capital asignado		37525 45
2. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	1984 86	
Documentos a pagar	136621 85	
Acreedores varios:		
Culver Export Corporation - New York	169157 55	307764 26
3. Pasivo transitorio:		
Depósitos en garantía	2000 —	
Impuestos a pagar	6663 70	
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	9298 11	
Ventas corresp. al próximo ejercicio	8637 —	26598 81
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de pagarés en garantía		25000 —
		396888 52

O. Moner, gerente general. — A. C. Bogni, contador.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
10.° EJERCICIO — JULIO 25 DE 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Modificaciones propiedades alquiladas e instalaciones.	723 58	
Muebles y útiles	7834 84	
Máquinas y herramientas	1549 76	10108 18
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, publicidad, fletes, gastos judiciales, honorarios, etc.	562600 75	
Patentes e impuestos	30182 91	
Materiales destruídos	607 68	
Cambios	207 95	
Cuentas incobrables	1054 85	594654 12
Saldo:		
Ganancia del año		35005 89
		639768 19

HABER		
Alquileres, materiales de propaganda, etc.	638221 81	
Intereses	1546 38	639768 19
		639768 19

O. Moner, gerente general. — A. C. Bogni contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.° abr.-N.° 1527-v.1.° abr.

F. 102. — 1458

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Vida e Incendio

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Febrero de 1897
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1897

Capital autorizado .... c$l. 2.000.000.—
" suscripto .... " 2.000.000.—
" realizado .... " 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

(Segundo Trimestre) Ejercicio 39.°

DEBE		$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		500.000.—	
Caja y Bancos		162.722.94	
Propiedades inmuebles		3.329.993.07	
Títulos de renta y valores diversos		878.732.35	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		49.693.10	
Préstamos sobre pólizas Vida		920.458.49	
Obligaciones a cobrar		18.697.96	
Mobiliario y material		56.364.54	
Diversos deudores		426.428.98	
Comisiones descontadas (Sección Vida)		400.646.06	
Gastos de organización a amortizar			
Gastos de explotación		373.418.17	
Siniestros		67.529.12	
Cuentas de orden		41.700.—	
Depósito de **acciones en garantía**	9.000.—		
Depósito de valores	32.700.—		
		7.226.384.78	
HABER			
Capital suscripto			2.000.000.—
Reservas			4.137.803.05
Beneficios de los asegurados Vida			366.104.92
Siniestros pendientes			30.740.—
Diversos acreedores			4.070.35
Cuentas de orden			41.700.—
Acciones en garantía	9.000.—		
Depositantes de valores	32.700.—		
Cuenta de explotación			638.331.38
Seguros vencidos y no cobrados			6.534.—
Ganancias y pérdidas			1.101.08
			7.226.384.78

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

Por «La Equitativa del Plata»:
Agustín Melián, presidente. — Paúl Lavialle, gerente. — Carlos F. Viano Besio, contador. — Ian G. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para **funcionar** y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance **que antecede** se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y **formularios aprobados** por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 mar.-N.° 1256-v.2 abr.

F. 137. — 1362

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HOLANDO SUDAMERICANA"

Ada. Presidente Roque Sáenz Peña 825
Seguros, Incendio, Cristales, Automóviles
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Octubre de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 9 de **Diciembre de 1918**
Capital autorizado .... $ 1.250.000.—
" **suscripto** .... " 350.000.—
" **realizado** .... " 285.750.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1936
(2.° Trimestre del 18.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	64.250.—	
Caja y Bancos	20.838.59	
Propiedades inmuebles		
Títulos varios	324.944.41	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar	1.269.80	
Mobiliario y material	7.924.93	
Deudores varios	181.043.77	
Depósitos en garantía		
Gastos de explotación	127.168.37	
Siniestros	60.006.16	
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Intereses a cobrar	1.310.65	
Valores diversos (estampillas fiscales)	607.50	
Impuesto a recuperar	63.69	
Cuentas de orden (Títulos en depósito)	5.625.—	
	795.052.87	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		350.000.—
Reserva facultativa		20.440.57
Reserva legal		27.603.35
Reserva siniestros pendientes		19.777.94
Reserva riesgos en curso		137.440.55
Reserva gastos de explotación		22.384.61
Acreedores varios		20.034.01
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Dividendos pendientes		247.50
Cuenta de explotación		191.490.34
Cuentas de orden (Títulos en depósito)		5.625.—
		795.052.87

J. Salzmann, presidente. — E. Bosio, gerente. —
Rogelio de Armas, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada **para funcionar** y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance **que antecede** se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y **formularios** aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 mar.-N.° 1315-v.2 abr.

F. 138. — 1430.

"NORTH BRITISH & MERCANTILE INSURANCE Co. Ltd."

COMPAÑIA DE SEGUROS
PAIS DE ORIGEN: BRAN BRETAÑA
Domicilio Casa Matriz: 61 Threadneedle Street, Londres
Domicilio Sucursal: Bartolomé Mitre 427 — Buenos Aires
Fechas de autorización del **P. E.:** 8 de Agosto de 1898, 29 de Diciembre de **1916**
28 de Junio de 1921, 9 de Noviembre de 1922 y 27 de Diciembre de 1927
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Marzo de 1900,
10 de Marzo de 1917, 14 de Septiembre de 1923 y 16 de Junio de 1928
RAMOS QUE EXPLOTA: **INCENDIOS Y MARITIMOS**

Capital autorizado .... £ 6.000.000
" subscripto .... " 4.500.000
" realizado .... "
Depósito de garantía en el Banco de la Nación en títulos nacionales $ 480.000 c|l.
Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 1.° DE ABRIL DE 1936 AL 30 DE JUNIO DE 1936 — 39.° EJERCICIO DE ESTA SUCURSAL

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación (Cta. de títulos en depósito)	480.000.—	
Caja y Bancos	105.460.22	
Propiedades inmuebles	650.00.—	
Diversos deudores	29.515.64	
Siniestros en liquidación	61.618.37	
Gastos de organización		
Mobiliario y material		
Cuentas de orden		
	1.326.594.23	
HABER		
Casa Matriz		127.142.58
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito)		480.000.—
Casa Matriz (propiedades inmuebles)		650.000.—
Diversos acreedores		7.833.28
Siniestros pendientes		61.618.37
Reservas		
Cuentas de orden		
		1.326.594.23

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	18.420.24	
Gastos generales	26.866.01	
Siniestros	7.958.52	
Reaseguros locales pasivos	120.91	
Saldo	32.161.28	
	85.526.96	
HABER		
Premios		82.176.10
Impuestos s|. pólizas		3.340.59
Comisión sobre reaseguros		10.27
		85.526.96

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados por nuestra Casa Matriz en el extranjero.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936.

p.p. North British & Mercantile Insurance Company Limited:
G. T. Smith, gerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para **funcionar** y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance **que antecede** se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y **formularios** aprobados por el Poder **Ejecutivo. — Eduardo Guerrico.** Jefe de la **Inspección General** de Justicia. e.31 mar.-N.° 1351-v.2 abr.

F. 91. — 1394

CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR ARGENTINO URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo N.° 466 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fechas 6|10|1928 y 25|3|1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Noviembre de 1928

Capital autorizado	m$n.	3.000.000.—
” suscripto	”	1.000.000.—
” realizado	”	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1936

TRIMESTRE 2.° — EJERCICIO 8.°

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Activo fijo:		
Muebles y útiles	9.118.95	
.|. amortizaciones incl. presente ejercicio	3.091.01	6.027.94
II. — Activo circulante:		
Títulos y acciones de otras Sociedades		651.789.—
III. — Activo disponible:		
Caja	4.678.57	
Bancos	51.681.86	56.360.43
IV. — Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	22.939.14	
Préstamos con garantía prendaria	2.334.765.21	2.357.704.35
V. — Activo transitorio:		
Cuentas de explotación (gastos generales, intereses debentures e impuestos)	83.880.81	
Adelantos para ejercicios futuros	5.755.01	89.635.82
VI. — Activo nominal:		
No existe.		3.161.517.54
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	80.000.—	
Compradores por terrenos vendidos	16.446.—	
Prendas en garantía	4.443.147.53	
Préstamos por cuenta de terceros	1.518.888.80	
Prendas en garantía por cuenta de terceros	2.558.405.42	
Adelantos para gastos judiciales p. cta. de terceros	12.277.33	8.629.165.08
		11.790.682.62

PASIVO			
I. — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		1.000.000.—	
Reserva legal		5.923.93	
Reserva especial		100.000.—	1.105.923.93
II. — Pasivo exigible:			
Bancos	130.730.86		
Crédito mobiliario y financiero S. A.	77.596.95	208.327.81	
Debentures 7 o|o:			
Serie «A» 750.000.—			
.|. rescatado 45.200.—	704.800.—		
Serie «B»	750.000.—	1.454.800.—	
Acreedores en cuenta corriente		61.351.68	
Cobranzas de pavimentación en suspenso		94.448.96	1.818.928.45
III. — Pasivo transitorio:			
Cuentas de explotación (intereses y comisiones)		157.722.4[illegible]	
Utilidad terrenos Rosario		2.325.8[illegible]	
Intereses sobre debentures a pagar		52.748.50	212.796.76
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior			23.868.40
			3.161.517.54
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		80.000.—	
Terrenos con promesa de venta		16.446.—	
Prendas en garantía		4.443.147.53	
Participación de terceros en préstamos		1.518.888.80	
Prendas en garantía por cuenta de terceros		2.558.405.42	
Gastos judiciales a reembolsar p. cta. de terceros		12.277.33	8.629.165.08
			11.790.682.62

F. Bracht, presidente. — A. Morando, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 mar.-N.° 1374-v.2 abr.

F. 43. — 1460

"LA ITALIA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Corrientes 550 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, fecha 25 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decretos de fechas 18 de Julio de 1894, 3 de Septiembre de 1925, 14 de Enero de 1926 y 21 de Junio de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Agosto de 1895

RAMOS: INCENDIOS, MARITIMOS, GRANIZO, ACCIDENTES DEL TRABAJO, AUTOMOVILES, CRISTALES, VIDA E INDIVIDUALES

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
” suscripto	”	1.000.000.—
” integrado	”	522.865.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1936

Cuarto Trimestre del cuadragésimo octavo Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	477.135.—	
Títulos y acciones	409.353.37	
Propiedades inmuebles	1.375.000.—	
Muebles y útiles	1.—	
Caja y Bancos	197.224.31	
Documentos a cobrar	41.852.19	
Deudores varios y Ctas. deudoras	273.252.90	
Reaseguros	350.631.23	
Gastos de explotación	447.588.64	
Anulaciones	33.435.45	
Pólizas rescatadas	13.884.94	
Comisiones descontadas	61.994.03	
Préstamos sobre pólizas	91.056.05	
Siniestros	155.345.74	
Títulos y acciones afectadas por reserva .... 5.000.—		
Reserva de previsión afectada por títulos .. 5.000.—		
Cuentas de orden	254.908.58	
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):		
Deudores varios y cuentas deudoras	70.013.74	
Siniestros	332.104.78	
Reaseguros	2.749.39	
Anulaciones	23.047.91	
Gastos de explotación	184.263.98	
Documentos a cobrar	4.270.96	
Premios adicionales calculados	30.000.—	
Administración	25.446.38	
	4.854.560.57	
PASIVO		
Capital social		1.000.000.—
Reservas		976.961.41
Acreedores varios y cuentas acreedoras		775.432.75
Cuentas de explotación		1.007.499.43
Reserva matemática a|c. reaseguradores		76.799.68
Alquileres		65.615.20
Sección Accidentes del Trabajo		25.446.38
Cuentas de orden		254.908.58
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9.688):		
Cuentas de explotación		466.420.26
Reservas		198.450.50
Acreedores varios y cuentas acreedoras		7.026.38
		4.854.560.57

Angel Braceras Haedo, presidente. — Jorge Finino, gerente general. — Luis A. Castagnino, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** "En este balance se computa una reducción de capital aprobado por Decreto del P. E. de 4|7|936". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 mar.-N.° 1375-v.2 abr.

F. 183. — 1411

WILLIAM COOPER AND NEPHEWS (SOUTH AMERICA) Limited

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y COMERCIAL

Domicilio: 25 de Mayo 489 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 18 de Marzo de 1933

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 21 de Abril de 1933

Capital:

Autorizado	m$n.	1.750.000.—
Subscripto y realizado	”	1.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

ACTIVO	Parciales (Pesos moneda nacional)	Totales por Capítulos (Pesos moneda nacional)
I Activo fijo:		
Muebles y útiles menos amortización	443.—	
Automóviles, menos amortización	25.897.65	26.340.65
II Activo circulante:		
Cuenta mercaderías		1.628.149.1[illegible]
III Activo disponible:		
Caja	249.21	
Bancos	62.241.55	62.490.7[illegible]

ACTIVO		Parciales	Totales por Capítulos
		Pesos moneda nacional	
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1.728.979.95	
Documentos a cobrar		54.167.90	
		1.783.147.85	
Menos: Reserva		225.923.95	1.557.223.90
V Activo transitorio:			
Pagos adelantados			415.80
VI Activo nominal:			
Marcas de comercio		700.000.—	
Menos: Amortización		35.000.—	665.000.—
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:			
Gastos de administración y explotación			404.026.20
			4.343.646.45
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			25.000.—
			4.368.646.45
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1.750.000.—	
Reserva legal		4.639.63	1.754.639.63
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		95.459.88	
Bancos, por documentos a pagar		880.000.—	
Debentures 5 o|o con garantía flotante, rescatables en fecha 1.° de octubre de 1952 o antes	700.000.—		
Más: Intereses acumulados hasta la fecha, Menos impuesto a los réditos	122.092.46	822.092.46	1.797.552.34
III Pasivo transitorio:			
No existe.			
IV Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior			26.895.13
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:			
Mercaderías y varias entradas de explotación			764.559.35
			4.343.646.45
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			25.000.—
			4.368.646.45

H. O. Leslie, director. — V.° B.° Edward C. Richardson, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 mar.-N.° 1502-v.2 abr.

F. 214. — 1385

ERNEST C. GUTH & Co.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE TEJIDOS
Garay 2858|68

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 28 de Abril de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Julio de 1926

Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 241.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1936

Primer Trimestre del 11.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
1 Activo fijo:		
Maquinarias	730.032.96	
Accesorios	74.753.95	
Armarios y trabajos de madera	56.880.34	
Muebles y útiles	79.997.62	
Edificios y construcciones	100.503.99	1.042.168.86
2 Activo circulante:		
Materias primas	126.610.86	
Mercaderías elaboradas	298.101.59	424.712.45
3 Activo disponible:		
Caja	2.169.25	
Bancos	45.179.52	47.348.77
4 Activo exigible:		
Letras a cobrar	16.140.14	
Deudores varios	122.561.48	
Suscriptores de debentures	89.412.17	228.113.79
5 Activo transitorio:		
Gastos y seguros a vencer	5.126.32	5.126.32
6 Activo nominal:		
No existe.		
		1.747.470.19
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía, Directorio	15.000.—	
Obligaciones a cobrar descontadas	57.991.95	72.991.95
		1.820.462.14
PASIVO		
1 Pasivo no exigible:		
Capital realizado	241.000.—	
Fondo de reserva legal	48.200.—	
Fondo de reserva especial	192.944.38	
Fondo de previsión quebrantos	1.592.35	
Fondo de reserva para amortizaciones	615.309.55	1.099.046.28
2 Pasivo exigible:		
a) Acreedores varios 27.463.91		
Letras a pagar 278.154.15	305.618.06	
b) Debentures en dólares de los EE. UU. de A.	322.240.—	627.858.06
3 Pasivo transitorio:		
Fondo para gastos especiales	889.92	
Cuentas a pagar	16.881.10	17.771.02
4 Ganancias:		
Saldo de esta cuenta a la fecha	2.794.83	2.794.83
		1.747.470.19
Cuentas de orden:		
Directores, acciones en garantía	15.000.—	
Descuentos Bancarios	57.991.95	72.991.95
		1.820.462.14

Ernest C. Guth, presidente. — Manuel Losada Albizuri, secretario. — A. D. Knox, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 mar.-N.° 1246-v.2 abr.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

De acuerdo ley 11.867, se avisa que **Alfonso y Angel Ameri**, con librería, cigarrería y juguetería en calle Nahuel Huapí 5100, venden el negocio a **Juan y Nicolás Ameri**, con intervención escribano Joaquín O. Pano, San Martín 121, domicilio de los contratantes, mismo negocio.

e.24 mar.-N.° 1.313-v.1.° abr.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio, avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, establecido en Rivera 1599. Vendedores: **Sucesión de Manuel García López**, domicilio Paraná 335. Compradores: **José Blanco y Vicente Suárez**, domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1937.

e.30 mar.-N.° 1342-v.3 abr.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, el señor **José Veiga**, vende al señor **Pedro Juan Colomar**, la parte que tenía con éste en el negocio de venta de caramelos y bombones, sito en esta Ciudad, calle Pueyrredón número 1375, domicilio de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937. —

e.31 mar.-N.° 1437-v.5 abr.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de rotisería, bar y restaurant, sito en esta ciudad, calle Gaona 4776 al 4800, esquina a la de Segurola. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedor: **Ramón González Moure.** Compradores: **José López y Cía.** Ambas partes domiciliadas en la misma.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1937.

e.30 mar.-N.° 1348-v.3 abr.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256 U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de lechería y chocolatería, sito en esta Capital, calle Lavalle número 1119. — Vendedor: **Antonio Pérez**, domic. Talcahuano 256. Compradores **Isaac Ferrero y Manuel Díaz**, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.

e.24 mar.-N.° 1.295-v.1.° abr.

Morando y Giordani, martilleros públicos, Cangallo 1554, U. T. 37-2468 avisan que por su intermedio don **Santiago Cortella** vende a doña **Angela Bursaglia Viuda de Spina** su negocio de librería y cigarrería denominada "La Chiquita" sito en Republiquetas 1796 domicilio de ambos. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.24 mar.-N.° 1322-v.1.° abr.

Sara Bermann, vende a Santiago Sánchez Negrete, su negocio farmacia sito Tacuarí 599, domicilio de ambos. — Reclamos de ley.

e.23 mar.-N.° 1279-v.31 mar.

Avísase comercio Santiago Bartolomé, vende libre de gravámen a Iluminado Ezquioga, negocio lechería y anexos, Piedras 1110. Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, domicilio contratantes.

e.30 mar.-N.° 1346-v.3 abr.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que Juana Masino y Manuel Gromaz, venden a Jesús Estévez, su restaurant y despacho bebidas alcohólicas Warnes 2195|99, domiciliados ambas partes. Reclamos de ley, mis oficinas.

e.30 mar.-N.° 1388-v.3 abr.

Ruiz, Fernández y Compañía, martilleros públicos, Rincón 181, avisan: Francisco Fernández vende su negocio Federico Lacroze 2608, a Manuel Fernández Fernández, domiciliados Rincón 181. Reclamos ley, a n|oficinas.

e.30 mar.-N.° 1386-v.3 abr.

J. R. Bonifacio. — Importante: Mueblería Romanelli, el jueves 1.° de abril, a las 16 horas y días subsiguientes, Sarmiento 1054, por cuenta y orden de su dueño, remataré sin base y al mejor postor, todos sus modernos muebles y demás existencias del anexo la firma V. Romanelli. — Reclamaciones término de Ley 11.867. — Alsina 489.

e.30 mar.-N.° 1387-v.3 abr.

Francisco Zelada, escribano, Avenida de Mayo 749, avisa que Andrés Ruiz, dom. San Ignacio 729 (Ciudadela), otorgará escritura de venta a Eduardo Polola dom. Larraya 1570, de la imprenta Juan B. Alberdi 5708. Reclamos ley, oficinas escribanía.

e.30 mar.N.° 1390-v.3 abr.

Ley número 11.867. — Florencio Del Río, domiciliado Castelli número 19, piso 2.°, E., vende a Manuela Caroú de Buenhombre, domiciliada Francisco Acuña Figueroa número 1539, el negocio de lechería, instalado Francisco Acuña Figueroa número 1539.

e.30 mar.-N.° 1411-v.3 abr.

Abásolo Tómas V. martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que Jaime Campomar, vende su despacho de pan Sarmiento 1725, su domicilio, a Faustino Rodríguez, domiciliado Rivadavia 1976, reclamos en mis oficinas.

e.31 mar.-N.° 1422.-v.5 abr.

El escribano Alfredo M. Savastano, Florida 32, escriturará la disolución de la Sociedad Portela Souto y Compañía negocio mudanzas y transportes haciendose cargo del activo y pasivo Manuel M. Lorenzo y Juan Portela, dom. en el negocio Balcarce 453 y retirándose José María Francisco Souto, dom. E. Unidos 361. Reclamaciones en mi estudio.

e.31 mar.-N.° 1503-v5 abr.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Bogotá 3077, U. T. 67-8953 Floresta. Aviso al comercio que Arturo Ramos vende al señor Jacinto Romano el negocio despacho café, te, chocoe. calle Varela 784. Domic. constituído por partes Bogotá 3077. Reclamos ley. B. Aires 1.° Abril 1937.

e.31 mar.-N.° 1501.-v. 5 abr.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: Don Ramiro González, transfiere a don Lorenzo Claverías Céspedes, la parte que tiene en mancomún con don José Estévez, del negocio bar, restaurant calle Sáenz Peña 86, donde constituyen domicilio. Los acreedores pueden presentar sus cuentas al negocio, para conformarlas y transferirlas.

e.24 mar.-N.° 1.290-v.1.° abr.

José Mata, Jujuy 392, T. 45-1943 avisa que Amparo E. de Madarieta, vende despacho de pan, Nazca 74 a María Lamas, domiciliada Jujuy 386. Reclamos en mis oficinas.

e.31 mar.-N.° 1440.-v. 5 abr.

Luis Campana, con domicilio en Avenida San Martín 3996, vende a don Manuel Rodríguez, domiciliado en Juan Jacobo 2047, el jardín sito en Avenida San Martín 3996, ante el escribano Raúl P. Molinari, Bmé. Mitre 720.

e.24 mar.-N.° 1.298-v.1.° abr.

Al comercio: comunicamos que hemos vendido al señor Francisco Lamas, nuestro negocio de café, billares y restaurant, calle Charcas 915. Reclamaciones en el término de ley. Domicilio de las partes en el negocio. — Vendedores: Avelino Ruibal y José García.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1937.

e.31 mar.-N.° 1436-v.5 abr.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, remataré 5 de Abril 1937, lechería calle Suárez 267, por orden del señor Félix Druscovich. — Reclamos en mis oficinas, Rivadavia 1976.

e.31 mar.-N.° 1421-v.5 abr.

Colombo y Garbero, martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, avisan que José Iglesias vende a Amadeo Rodríguez, el negocio de despensa sito esta Ciudad, calle Estados Unidos 765, domicilio de ambas partes.

e.30 mar.-N.° 1396-v.3 abr.

Carmen Noya de Iribar vende a Elías Gersman, su negocio de farmacia sito en la calle Alsina 1801, domicilios de comprador y vendedor respectivamente, para reclamos de ley.

e.30 mar.-N.° 1339-v.3 abr.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención María Vitola, vende su despacho pan, Mariano Acosta 900, a Francisco Etchave, reclamos de ley en mis oficinas, Rioja 193, domicilio de ambos.

e.30 mar.-N.° 1341-v.3 abr.

Anselmo Sanjurjo, oficinas Paraná 335, al comercio avisa, que María Rodríguez, vende su despensa, Garay 1752, a Joaquín Da Costa, domiciliadas las partes en el mismo.

Buenos Aires, 29 Marzo 1937.

e.30 mar.-N.° 1343-v.3 abr.

---

(1) Escribano, Zelada-Alvariñas Cantón, Av. de Mayo 749, avisan que Francisca Román Vda. de Cao y Juan Angel Cantuarias, dom. Deán Funes 481|485, otorgarán escritura de venta a Esteban Olivieri, dom. Salguero 696, de la carnicería Deán Funes 481|485 que explotaban en sociedad bajo la razón "Cao y Cantuarias". Reclamos ley, oficinas escribanía.

e.15 mar.-N.° 1029-v.20 mar.
e.24 mar.-N.° 1029-v. 1.° abr.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Al comercio: Severino Doval vende a Ramón Vázquez y José Agromayor, su parte del negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas que en común poseían en la calle 25 de Mayo N.° 486, con todo su activo y pasivo. Reclamos dentro del término de ley en el mismo negocio donde se domicilian las partes.

e.30 mar.-N.° 1389-v.3 abr.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores, balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta capital, calle Cangallo 2170, vendí a los señores Guido Pinotti y Darío Pinotti, mi negocio de panadería mecánica sito calle Nazca 4956|60. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben interponerse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituyen también los compradores. Vendedor: Manuel Alvarez Fernández.

e.30 mar.-N.° 1391-v.3 abr.

Ley 11.867: José Bover y Miguel Belgrano Cernichiari, venden a sociedad "Hubocer" de Responsabilidad Limitada en Formación", su negocio de taller mecánico de automóviles José Evaristo Uriburu 1439, Capital Federal, domicilio ambos contratantes.

Marzo 24 de 1937.

e.30 mar.-N.° 1403-v.3 abr.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, of. Alv. Thomas 1860, U. T. 51 2300, que con su intervención el señor Serafín Alvarez, vende a los señores José Sierra y Fernando Alvarez, su negocio de almacén de comestibles y bebidas, calle Chile 1900 esq. Pozos 710; domicilio de las partes. — Recl. término ley.

e.30 mar.-N.° 1.400-v.3 abr.

José Martínez, martillero público, San José 143, avisa, que Teresa Brancatelli de Raffa, vende su restaurant bar, Giribone 17 a Benigno Folgueira y Benito Rivas, domiciliados vendedora mismo negocio, compradores Juncal 3312.

e.30 mar.-N.° 1417-v.3 abr.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, of. Alv. Thomas 1860, 51-2300, que con su intervención Eloisa Díaz, vende a José B. De Luca, su negocio de despensa, calle Nazca 4901, domicilio de las partes. — Recl. término ley.

e.30 mar-N.° 1.399-v.3 abr.

Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737, almacén "El Cantábrico", calle Sarmiento 899, propiedad del señor Ramiro Fernández, domiciliado en el mismo. Rematatré sin base los días 5 y 6 de Abril a las 13 horas, comisión 10 o|o, seña 30 o|o.

e.30 mar.-N.° 1.416-v.3 abr.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2182, avisan que el 26 del corriente, rematarán café, restaurant, Blandengues 2119, orden su dueño Antonio Tortorella. — Reclamos de ley en Rivadavia 2182.

e.24 mar.-N.° 1.300-v.1.° abr.

Al comercio que Pablo Apugliese venderá a Carlos Rómulo Cerini, el negocio de fotografía y anexos, sito en la calle San Juan 2747|49. — Reclamaciones de ley en Reconquista 144. — Escribanía Xifra.

e.30 mar.-N.° 1419-v.3 abr.

María Faliaca, Viuda de Yar, Reconquista N.° 890, transferirá a la sociedad colectiva Camilo Yar y Hermano, Reconquista N.° 890, a constituirse, el negocio de mercería y anexos, Reconquista N.° 872, ante escribano Américo B. Acad, Reconquista 331, cuarto piso.

e.30 mar.-N.° 1.408-v.3 abr.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendióse el negocio de panadería y pastelería mecánica, sito Mansilla 3301, esquina Billinghurst 1506, con anexos en Santa Fe 3001, esquina Austria, y Charcas 3359. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Manuel Morales, Mansilla 3301. — Comprador: Eugenio Roveta, Bartolomé Mitre 2258.

e.30 mar.-N.° 1.406-v.3 abr.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendióse el negocio de panadería mecánica sito Zuviría 771. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Felipe Franzoni, Zuviría 771. — Compradores José Sánchez López y Aquilino Fernández Muiño, Bartolomé Mitre 2258.

e.30 mar.-N.° 1.405-v.3 abr.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores, balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta capital, calle Cangallo 2170, vendí al señor José Buceta, mi negocio de panadería mecánica, sito calle Alejandro Magariños Cervantes N.° 2739 y anexo Monte Dinero N.° 2819. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben interponerse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. Vendedor: Enrique Freijó.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1937.

e.30 mar.-N.° 1392-v.3 abr.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle Moreno número 2600, esq. Saavedra. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedores: Raíces Hnos., domiciliados Rivadavia 1194. Comprador: Juan García Martínez, domiciliado en el mismo negocio.

Bs. Aires, 24|3|937.

e.24 mar.-N.° 1323-v.1.° abr.

José Arance y Eusebio Paniego, avisamos que venderemos a Enrique Arance nuestras partes en el negocio de casimires y artículos para sastres, establecido en Alsina 1099, de propiedad de la Sociedad "Arance, Paniego y Cía.", de la que forman parte los nombrados. — Domicilio para reclamaciones legales, Alsina 1099.

e.24 mar.-N.° 1.309-v.1.° abr.

Avisan: Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de restaurant, sito en esta Ciudad, calle Rosario número 880. — Reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: Angel Rodríguez, domiciliado Rivadavia 1194. — Compradores: Alfredo Massa y Antonio Massa, domiciliados en el mismo negocio. — Buenos Aires, 30|3|937.

e.30 mar.-N.° 1415-v.3 abr.

Al comercio: Concordante con la Ley 11.867, comunicamos haber formalizado la compraventa del negocio de hotel (casa amueblada), denominado "El Tigre" sito Boulogne Sur Mer 929 al 33, donde constituímos nuestro domicilio legal. Reclamos en el término de ley. **Luis Bordenave**, vendedor. **Juan Bautista Prat**, comprador.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.
e.24 mar.-N.° 1316-v.1.° abr.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2182, avisan: que **Rogelio Fernández**, vende su pensión, Talcahuano 362, piso 4.°, a **Amelia Urtiaga**, ambos allí domiciliados. — Reclamos ley en Rivadavia 2182.
e.24 mar.-N.° 1.299-v.1.° abr.

Seth Grob Borel, avisa que venderá a la sociedad "**Roccatagliata, Luján y Cía.**", su fábrica de tejidos denominada "Helvecia", instalada en José C. Paz Pcia. de Buenos Aires, ante el escribano Rodolfo A. Cerri. — Domicilios para reclamaciones legales, Reconquista 450 y Perú 318.
e.29 mar.-N.° 1373-v.2 abr.

F. García Moro, martillero público, avisa: **Arsenio González** vendió su despacho de pan Catamarca 756 a **Ignacio Castiñeira**. Reclamos término de ley en mis oficinas Alsina 1613, domicilio constituído.
Buenos Aires Marzo 24 de 1937.
e.29 mar.-N.° 1370-v.2 abr.

Se hace saber que don **Juan Centeno**, vende a don **Ramón y Manuel Vázquez**, su negocio de garage ubicado en la calle Añasco 1163. Reclamo de ley en el domicilio de ambos contratantes.
e.29 mar.-N.° 1372-v.2 abr.

Eduardo Fabro, oficinas Florida 32, con su intervención, **Adolfo Ferreri** vende a **Félix Laureano Checa**, la farmacia Avenida La Plata 2402, esq. Chiclana domiciliados ambos. Reclamaciones escribanía Belgaguy, **Av. de Mayo 749**.
Buenos Aires, Marzo 24|937.
e.24 mar.-N.° 1361-v.1.° abr.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, con escritorio Solís 160, U. T. 38-Mayo-5275, avisa que con su intervención el señor **Juan Campana** vende a los señores **Leandro Villarinos y Martín Gil**, libre de todo gravamen, su comercio de café, bar y anexos, calle Paraná N.° 378, y domicilio real de ambas partes, para los reclamos de ley.
e.24 mar.-N.° 1.357-v.1.° abr.

José B. Defranco, vende a **Ramón Naveira**, la colchonería "A la Lipterie Nuptiale", sita Rivadavia 2928. — Ambos domiciliados en la misma.
e.29 mar.-N.° 1377-v.2 abr.

Hácese saber que **Juan M. Mascort**, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N.° 2264, vende al señor **Tomás F. Oucinde**, con domicilio Ingeniero Huergo 1145, varias máquinas de imprenta. — Reclamos de ley, ambos domicilios.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.
e.29 mar.-N.° 1381-v.2 abr.

Martín Bisáñez, martillero público Oficinas Pozos 33. Rematará el **31 de marzo** a las 14 horas, el almacén Venezuela 3702, porpiedad de **Misael Díaz** domiciliado en el mismo. Reclamos ley, en mis oficinas.
e.24 mar.-N.° 1320-v.1.° abr.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio: que el señor **Musa Musa Diab**, vende al señor **Chbil Dajlala**, la parte mitad del negocio de despensa, calle Dorrego 302|4, donde constituyen su domicilio, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Chbil Dajlala.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.
e.29 mar.-N.° 1.337-v.2 abr.

Se hace saber que **Isolina Soffiantini viuda de Rizzo**, vende la empresa de limpieza de cloacas y cañerías "La Unión de Boca y Barracas", sita en la calle Olavarría 1515, con sucursal en Mármol 1287, a **Antonio Candela**, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Ambos constituyen domicilio en Cangallo 439, esc. 108|10, donde debe notificarse cualquier oposición.
e.29 mar.-N.° 1.336-v.2 abr.

Dionisia González, domiciliada en la calle Rawson y Juan B. Justo, comunica al público en general, que ha adquirido del señor **Angel S. Gutiérrez**, el negocio pensión "El Obrero", situado en la calle Brown, de Barranqueras, y previene a todos los acreedores que deben presentarse a hacer sus reclamaciones en el domicilio indicado, dentro del término de ley.
e.29 mar.-N.° 1368-v.2 abr.

Se hace saber por el término de cinco días, que la propiedad o derechos a la revista que se edita en esta Capital, bajo el nombre "El Suplemento" y los títulos de marca registrados, relacionados con la misma en las Repúblicas Oriental del Uruguay y de Chile, se transferirán a título de venta a la "**Editorial de Publicaciones Simultáneas, S. A.**", por escritura que se otorgará en esta Capital, ante el Escribano don Héctor Castañeda, calle Florida número 32, a quien deben presentarse los que se consideren con algún derecho, sea como acreedores o por cualquier otro título.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.
e.29 mar.-N.° 1326-v.2 abr.

Manuel J. Polo, balanceador, oficinas Alsina 1618, hace saber que **José Moscoso**, vende a **Francisco Moscoso**, la parte mitad del negocio de restaurant calle Reconquista 511. — Reclamos término de ley. — Domicilio de las partes contratantes. Reconquista 511.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.
e.29 mar.-N.° 1328-v.2 abr.

Eliseo Acevedo, oficinas Bmé. Mitre 2258, rematará el **Viernes 2 de abril**, a las 16 horas, sin base y al mejor postor las maquinarias, útiles y enseres del negocio de panadería mecánica, calle Bolívar número 813|15. — Orden **Manuel Limeres**. — Reclamos de Ley en mis oficinas.
e.29 mar.-N.° 1.335-v.2 abr.

Luis Callegari y José Cornacchioli, domiciliados Rivera 300, avisan: que venden su almacén, calle Córdoba 3401, esquina Billinghurst a **Máximo Redondo**, domiciliado en el comercio. — Reclamaciones ley.
Buenos Aires, 24 Marzo de 1937.
e.29 mar.-N.° 1.338-v.2 abr.

Al comercio aviso: Que con intervención del balanceador y martillero público Hugo Bianchi, oficina Moreno 1555, U. T. 37 - 0650, el señor **Francisco Tizón**, vende al señor **Constantino Mures Manríquez**, su negocio de despensa, calle Once de Septiembre 2600 esquina Guanacache, donde se domicilian las partes. — Reclamos dentro del término de ley. — Buenos Aires, Marzo **22 de 1937**.
e.29 mar.-N.° 1213-v.2 abr.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"LA INTERNACIONAL"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Décimoséptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de abril a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades del décimoséptimo ejercicio.
2.° Elección de tres Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponde. Los accionistas podrán hacérse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Artículo 28 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad desde el 7 de abril de 1937.
Buenos Aires, Marzo de 1937.
El Directorio.
e.24 mar.-N.° 1360-v.13 abr.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COLONIZACION LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 15 de abril de 1937, a las 11 horas, en su sede Tucumán 1785, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y ratificación de los actos del directorio.
2.° Elección de tres directores titulares por el término de tres años.
3.° Elección de dos suplentes, síndico y síndico suplente para el ejercicio de 1937.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 23 de Marzo de 1937.
El secretario
e.24 mar.-N.° 1293-v.13 abr.

BAKIRGIAN & CIA. (BUENOS AIRES) LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial
Alsina 1262|4
Asamblea General Ordinaria del 12 de Abril de 1937.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.° de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de abril de 1937, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina número 1262|1264,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° — Elección de un Director titular por tres años y Síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio.
3.° — Cambio de fecha del cierre del ejercicio finaciero al 30 de noviembre.
4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Art. 20. — Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión.
El Directorio
e.22 mar.-N.° 1259-v.10 abr.

HUGO STINNES MARITIMA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de abril de 1937, a las diecisiete horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de tres Directores y sus suplentes; designación del Presidente y su suplente, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1937.
El Directorio.
e.12 mar.-N.° 945-v.2 abr.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL PRODUCTOS QUIMICOS CIBA
Santa Fe 1072 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 9 de abril de 1937, a las 11.30 horas, en el local social Santa Fe 1072, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1936.
2.° Elección de nuevos Directores, de Síndico y de Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Fijar la remuneración de los señores miembros del Directorio para el nuevo ejercicio.
4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta en representación de la **Asamblea**.
El Directorio.
e.16 mar.-N.° 1104-v.6 abr.

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de abril de 1937, a las 17 horas, en Sarmiento N.° 329 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales.
2.° Designación de dos accionistas para fimar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
El Directorio.
e.29 mr.-N.° 1383-v.14 abr

MERCADO DE ALGODON Y YUTE DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de abril próximo a las 18 horas en Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Artículos 1.°, 2.°, 4.°, 5.°, 9.°, 25.°, 33.°, 34.°, 35. y 37.° de los Estatutos.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.
Enrique E. Lütjohann, presidente. — Tomás Tamplin, secretario
e.29 mar.-N.° 1382-v.14 abr.

SOC. ANON. WAYSS Y FREYTAG

Empresa Constructora

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la 14.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1937, a las 15 horas, en la sede social Av. Leandro N. Alem N.° 168, piso 4.°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Dictamen del Síndico, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto sobre aplicación de utilidades correspondientes al 14.° ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de 3 Directores titulares por 3 años, 3 Directores suplentes, 1 Síndico y 1 Síndico suplente por un año.

3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.24 mar.-N.° 1297-v.13 abr.

COOPERATIVA LTD. EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de abril del corriente año, a las diez y ocho y treinta (18.30) horas, en el local sito en la calle Piedras 534, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1936, con el informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Proyecto sobre renovación de autoridades.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

5.° Implantación del seguro de vida.

6.° Renovación total de las autoridades de la entidad.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo que determina el artículo 35 sólo podrán concurrir a la Asamblea los que hayan solicitado a la gerencia una tarjeta credencial para asistir a la misma, la que podrá ser solicitada hasta la hora fijada en la convocatoria y será entregada siempre que el socio no esté comprendido en la segunda parte del artículo 33 del Estatuto Social.

La Asamblea se celebrará sea cual fuere el número de los asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se ha reunido ya la mitad más uno de los socios (Art. 31 del Estatuto).

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.24 mar.-N.° 1354-v.8 abr.

TREUHAND

Sociedad de Administración y Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 13 de abril de 1937, a las 17 horas, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° — Elección de síndicos.

3.° — Designar accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Presidente.

e.24 mar.-N.° 1.310 [illegible] abr.

CRISTALERIAS PAPINI

Sociedad Anónima

Chacabuco 646

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de abril, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la memoria, balance y dictamen del síndico referente al ejercicio 1936, para su discusión y aprobación.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, como también el libro de accionistas.

Se previene a los señores accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e.23 mar.-N.° 1272-v.15 abr.

ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES

Sociedad Anónima

Paseo Colón 185 - Piso 5.°

U. T. 33 - Av. 2490

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de abril de 1937, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 185, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección por dos años, de dos Directores, que han cesado por sorteo en su mandato, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

3.° Fijación de la remuneración del Presidente y Directores, para el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936, y para el ejercicio de 1937.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración del Síndico, para el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936, y para el ejercicio de 1937.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar, tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.29 mar.-N.° 1330-v.14 abr.

AZUCARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Abril de 1937, a las 15 horas, en Sarmiento 443, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1936.

2.° — Elección de Directores y Suplentes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.22 mar.-N.° 1260-v.16 abr.

SAMUHI, FABRICA DE TANINO Y ACEITES VEGETALES E INDUSTRIALIZACION DEL ALGODON, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en un salón de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento, primer piso, el día 9 de abril de 1937, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias presentadas por la totalidad de los Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente.

2.° Designación, en el caso de ser aceptadas las renuncias, de dos Directores titulares por dos años y dos por un año y de un Director suplente por dos años y de un Director suplente por un año, y de un Síndico titular y un Síndico suplente hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Síndico.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en el Banco de Londres y América del Sud, Oficina Títulos.

e.20 mar.-N.° 1178-v.9 mar.

"PATRIA"

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 7 de abril, de 1937, a las 16.30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento número 348, para someter a su consideración y resolución los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° La memoria, inventario - balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico por el 14 ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Designación de dos accionistas-escrutadores, para efectuar la elección de que trata el tercer punto de la Orden del Día, y para que aprueben y firmen oportunamente el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres directores titulares por el término de tres años y nombramiento de síndico y síndico suplente, ambos por un año.

4.° Fijar la remuneración del directorio y síndico por el 14 ejercicio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 42, de los Estatutos, el depósito de acciones y certificados provisorios nominales deberá ser hecho en la Caja Social de la Compañía, antes del día y hora fijada para la Asamblea.

El Directorio

e.22 mar.-N.° 1267-v.7 abr.

"CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR, S. A."

Cangallo 466

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día miércoles 7 de abril de 1937, a las 17 horas, en el local social, calle Cangallo, número 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 8.° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936, y distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.16 mar.-N.° 1152-v.30 mar.

e.16 mar.-N.° 1043-v.6 abr.

THE COOPER STEWART ENGINEERING CO. (SOUTH AMERICA)

S. A. Importadora, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el viernes 2 de abril a las nueve y media horas, en Moreno 970.

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de diciembre 1936.

2) Fijación del número de directores.

3) Elección de directorio y síndicos.

4) Designación de dos accionistas que firmen el acta.

El Directorio

e.12 mar.-N.° 967-v.2 abr.

CIA. DE OMNIBUS UNION S. A.

Sanabria 3320|50 — U. T. 50-1733

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de abril del año en curso, a las 15 horas, en el local social, calle Sanabria 3320|50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 11.° Ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Autorizar al Directorio para proceder a la venta del Material Rodante Hispano Suiza viejo y en desuso, por un precio no menor al que determina el Inventario.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

4.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 32 de los Estatutos a los efectos de la entrada a la Asamblea.

A. Calceti, presidente.

e.23 mar.-N.° 1240-v.10 abr.

MERCADO DE ALGODON Y YUTE DE BUENOS AIRES, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de abril de 1937, a las 17 horas, en L. N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° — Elección de directores y síndicos.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1937. — Enrique E. Lüttjohann, presidente. — Tomás Tamplin, secretario.

e.16 mar.-N.° 1.049-v.6 abr.

OTTO MOTTE & CIA. LTDA. "LYON-ARGENTINA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de la "Lyon-Argentina", Fábrica de Tejidos de Seda y Lana, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de abril de 1937, a las 19 horas, en las oficinas de la Sociedad calle Alsina 1147, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Aumento del Capital con la emisión de dos series de $ 50.000 o sea un total de $ 100.000.

4.° Elección de dos Directores, de un Síndico y un Síndico suplente.

5.° Elección de dos señores Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.24 mar.-N.° 1319-v.19 abr.

ANTORCHA ARGENTINA
S. A. de Petróleo
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, Avenida R. Sáenz Peña 783, 7.° piso, el día 13 de abril de 1937, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero. — Someter a la aprobación de los señores accionistas la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
Segundo. — Distribución de utilidades.
Tercero. — Elección de un director en reemplazo del señor H. W. Wessels.
Cuarto. — Nombramiento de síndico y síndico suplente.
Quinto. — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.20 mar.-N.° 1172-v.9 abr.

Sociedad Anónima
MOLINOS ARGENTINOS DE CASEINA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de abril de 1937, a las 15 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 788, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio.
2.° Fijar la remuneración del síndico, para el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.
3.° Renovación total del directorio, por expiración de su mandato; elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 31 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con anticipación no menor de tres días, en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará el recibo correspondiente.

El Directorio
e.20 mar.-N.° 1.184-v.9 abr.

CIA. ARGENTINA DE PRODUCTOS DIETETICOS, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de abril de 1937, a las 17 horas en nuestro local social, calle Cangallo 2765, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.
2.° Designación de dos Directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores don Fervo U. Sinistri y don Ernesto Lalanne, cuyos mandatos terminan.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Registro de Asistencia y acta de esta Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, para que los Accionistas puedan tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario del depósito de las acciones, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

El Directorio.
e.23 mar.-N.° 1277-v.12 abr.

Compañía Argentina de Seguros "AMERICA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de abril próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín N.° 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 50 ejercicio cerrado al 28 de febrero último, del informe del síndico y de la distribución y aplicación del saldo de utilidades.
2.° — Elección de cuatro directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Eduardo Ambrosetti, Alberto Abancens, Jorge Casares y Antonio F. Castro, que terminan su mandato.
3.° — Elección de un síndico titular y un síndico suplente, para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores Luis Massé y Juan Carlos Tobal, que terminan su mandato.
4.° — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente del Directorio y del gerente, firmen y den por aprobada el acta de esta Asamblea.

Los señores directores y síndicos salientes, son reelegibles (Artículos 8 y 16 de los Estatutos).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósitos de acciones deberá mencionarse especialmente la serie y numeración de éstas, como lo dispone el Superior Decreto de fecha 25 de junio de 1927.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937. —
El Gerente
e.20 mar.-N.° 1.150-v.9 abr.

CIA. A G A DE RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el 15 de abril próximo a las 11,30 horas, en Diagonal R. S. Peña 835, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar memoria, balance e informe del síndico.
2.° Remuneración del directorio y síndico.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designar dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio
e.29 mar.-N.° 1179-v.9 abr.

SOC. ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a las asambleas general ordinaria y extraordinaria que se celebrarán el 2 del mes de abril próximo, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1.° Consideración de la memoria y balance al 31 de diciembre de 1936 y distribución de utilidades.
2.° Fijar la remuneración del síndico.
3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de emitir obligaciones al portador para aumentar el giro de los negocios de la sociedad.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.
El Directorio
e.11 mar.-N.° 932-v.2 abr.

F L O R F R A N C E
S. A. Industrial y Comercial de Perfumería en la Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas, a Asamblea Ordinaria para el día 19 de abril de 1937 a las 15 horas, en Alsina 1179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Remuneración de Directorio y Síndico.
3.° Elección de Síndicos.
4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.29 mar.-N.° 1329-v.14 abr.

"INA"
S. A. Industrias Argentinas

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de abril de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1936.
2.° — Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio
e.29 mar.-N.° 1.380-v.14 abr.

BRILLANTE S. A. DE PETROLEO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local Avenida Roque Sáenz Peña N.° 788, 7.° piso, el día 14 de abril de 1937, a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Someter a la aprobación de los señores accionistas la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico.
Segundo: Elección de un Director.
Tercero: Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
Cuarto: Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.22 mar.-N.° 1199-v.10 abr.

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN
General Roca — Territorio de Río Negro
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 33 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de abril, a las nueve horas en su local.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria del directorio, balance general e informe del síndico.
2.° Elección de cuatro directores titulares por un período de tres años, de un síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

General Roca, Marzo de 1937.
El Directorio
e.30 mar.-N.° 1410-v.15 abr.

EL PLANETA LIMITADA
S. A. Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para 5 abril 1937 a 11 horas en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.
2.° Elegir Directorio y Síndico y fijar honorarios.
3.° Designar dos accionistas firma acta
El Directorio.
e.11 mar.-N.° 858-v.1.° abr.

"C U R T I U N I D A S"
Compañía Argentina de Extractos Curtientes, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de abril próximo, a las 10 y 30 horas, en el local Paseo Colón 185, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección del Presidente, Vicepresidente y tres Vocales por un año.
3.° Fijación de la remuneración del Directorio para el Ejercicio 1937, y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Fijación de la remuneración del Síndico para el Ejercicio 1937.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, hasta dos días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad o presentar en su defecto, los certificados bancarios que establece el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1937.
El Directorio.
e.13 mar.-N.° 1018-v.2 abr.

ESTRELLA MARITIMA
S. A. DE NAVEGACION Y COMERCIO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de abril de 1937 a las 11 horas, en el loca Avenida Roque Sáenz Peña 788, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero. — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1936.
Segundo. — Distribución de utilidades.
Tercero. — Elección de los miembros del directorio.
Cuarto. — Nombramiento de síndico y síndico suplente.
Quinto. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio
e.23 mar.-N.° 1.266-v.12 abr.

BOURJOIS
S. A. FABRICANTES DE PERFUMES

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 abril 1937, a 11 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.
2) Elegir directorio y síndicos y remunerar salientes.
3) Designar dos accionistas firma acta.

El Director
e.23 mar.-N.° 1.237-v.12 abr.

ASOCIACION MEDICA ARGENTINA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria de acuerdo con los artículos 17, 18, 19, 20 y 21 de los Estatutos, para el Jueves 8 de abril, a las 21.30 horas, en el local social, Santa Fe 1171, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria-balance 1.° de abril 1936 al 31 de marzo de 1937.
2.° Elección de un Vicepresidente° un Protesorero y un Bibliotecario para el período 1937|1938.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1937.
Agustín Alvarez, secretario general.
e.31 mar.-N.° 1425-v.1.° abr.

"ITALMAR"

SOCIEDAD ANONIMA DE EMPRESAS MARITIMAS

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 20 del actual y de conformidad con el artículo 23 de nuestros Estatutos, se invita a los señores Accionistas de esta Sociedad, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 15 de abril del corriente año, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Fijación de la remuneración al Síndico titular por el cuarto ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936.

4.° Elección de tres Directores por un año, en reemplazo de los salientes. (De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los miembros del Directorio pueden ser reelectos).

5.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año. (De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los Síndicos titular y suplente, pueden ser reelectos).

6.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 32 de los Estatutos).

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista; recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose entregar también por los Accionistas un certificado que acredite que las acciones se han depositado en los siguientes bancos con sede en Génova (Italia); Banca Commerciale Italiana, Crédito Italiano y Banco di Roma o en el Banco Francés e Italiano para la América del Sud de esta Capital, y que será canjeado por la correspondiente boleta de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937.

El Directorio.

e.23 mar.-N.° 1276-v.12 abr.

LA QUIMICA INDUSTRIAL DE ARGENTINA S. A.

Buenos Aires

Corrientes 222

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Química Industrial de Argentina, S. A. a Asamblea General Ordinaria el 9 de abril próximo, a las 11 horas, en Corrientes 222, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2.° Distribución o destino de las utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo del doctor Ricardo M. Aldao y señores Milton Haas, S. Peiser y Herbert Michaelsen, que terminan su mandato; un Director suplente en reemplazo del señor K. M. Macleod que renunció; Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 17 Marzo 1937.

Ricardo M. Aldao, presidente.

e.20 mar.-N.° 1173-v.9 abr.

ASOCIACION EDUCACIONISTA GERMANIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Ecuador 1162, el día 15 de abril de 1937, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 Discusión y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1936.

2 Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva, por dos años y uno por 1 año, además tres suplentes por 2 años.

3 Designación de dos revisores de cuentas.

4 Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a los artículos 29 y 30 de los estatutos, se requiere para la primera reunión la presencia de la mitad más uno de los socios votantes. No habiendo número se constituirá la asamblea media hora más tarde con el número de socios que hubiera.

El Secretario

e.31 mar.-N.° 1.438-v.15 abr.

Sociedad Anónima

GRANEROS MODELO

25 de Mayo 401 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General para el día 22 de abril de 1937, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido al 31 de diciembre de 1936.

2.°) Elección de tres directores por un año.

3.°) Elección del síndico titular y suplente por un año.

4.°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta, en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

e.31 mar.-N.° 1507-v.16 abr.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de esta Sociedad, cumpliendo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 15 de abril de 1937, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle 25 de Mayo 244, 4.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 31.°.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, Síndico titular y suplente.

4.° Elección de dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir o tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, con indicación del número de orden de los títulos, en las oficinas de la Sociedad, 25 de Mayo 244 3.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los días hábiles, de 10 a 12 y 14 a 17 horas.

El Directorio.

e31 mar.-N.° 1423-v10 abr.

Cía. Sudamericana de Teléfonos L. M. ERICSSON, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de abril de 1937, a las 10 horas, en el local de la Compañía, Moreno N.° 986, 3.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1936.

2.° Determinación del número de miembros del Directorio, debiendo fijarse tres como mínimo.

3.° Elección de Directores titulares, 2 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente para el Ejercicio 1937.

4.° Fijar los honorarios del Directorio y Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1937.

El Directorio.

e.31 mar.-N.° 1431-v.16 abr.

LA VOZ DEL AIRE

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de abril de 1937, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Maipú 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio segundo de la Sociedad, vencido el 31 de diciembre de 1936, e informe del síndico.

2.° — Distribución de beneficios.

3.° — Elección de dos directores, en reemplazo de los titulares que han renunciado.

4.° — Elección de síndico titular y suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente.

El Secretario

e.31 mar.-N.° 1.439-v.16 abr.

COLGATE - PALMOLIVE - PEET LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial

Santiago del Estero 1997, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de abril de 1937, a las 11 horas, en el local social de la Compañía, calle Santiago del Estero 1997, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y consideración del informe del Directorio y dictamen del Síndico, por el ejercicio terminado el 31-12-36.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o establecimiento comercial dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio.

Marzo 30 de 1937.

El Directorio.

e.31 mar.-N.° 1441-v.16 abr.

DIADEMA ARGENTINA S. A. DE PETROLEO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, 7.° piso, el día 15 de abril de 1937 a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de la Memoria Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1936.

Segundo: Distribución de utilidades.

Tercero: Elección de los Miembros del Directorio.

Cuarto: Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

Quinto: Remuneración Directores y Síndicos y Director Gerente.

Sexto: Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.22 mar.-N.° 1198-v.10 abr.

Establecimiento Vitivinícola "EL OMBU"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo XIII de los Estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria el día 31 de marzo de 1937, a las 15 horas, en su sede social, Cangallo 537, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio de la Sociedad, terminado el 15 de diciembre de 1936.

2. Nombramiento de síndico titular y suplente.

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones (artículo 17 de los Estatutos), en la secretaría de la Sociedad, hasta el día 12 de marzo de 1937.

El Directorio

e.12 mar.-N.° 974-v.2 abr.

PERLA, S. A. DE PETROLEO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, 7.° Piso, el día 14 de Abril de 1937 a las 15 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Someter a la aprobación de los señores Accionistas la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico.

2.° — Elección de dos Directores.

3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.22 mar.-N.° 1215-v.10 abr.

"COTY"

S. A. Argentina de Perfumería

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 abril 1937, a 16 horas en Juncal 743, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2) Distribuir utilidades, y remunerar directores gerentes.

3) Elegir síndicos y fijar honorarios.

4) Designar dos accionistas firma acta.

Directorio

e.31 mar.-N.° 1508-v.16 abr.

CORPORACION DE REMATADORES

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 12 del Estatuto, se convoca a los señores socios, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de abril a las 18 (6 p. m.) horas, en nuestro local, Maipú N.° 71, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de 4 miembros titulares y 2 miembros suplentes.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

La Asamblea se realizará con cualquiera que sea el número de socios presentes (Artículo 12 del Estatuto).

Buenos Aires, Marzo de 1937.

Rufino de Elizalde, presidente. — J. Julio Peralta Martínez, secretario.

e.24 mar.-N.° 1325-v.8 abr.

Compañía Comercial y Financiera "LA LIPSIA" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 1937 a las 16 horas, en su local 25 de Mayo 386, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas ejercicio 31 de diciembre de 1936, e informe del Síndico.

2) Elección de un Director Titular por tres años y dos suplentes por un año. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.22 mar.-N.° 1257-v.10 abr.

Compañía de Navegación "SHELL MEX"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 16 de abril de 1937, a las 15 horas, en el local Avenida P. R. Sáenz Peña 788, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas el artículo 23 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.

Marzo 10, 1937.

El Directorio

e.23 mar.-N.° 1270-v.15 abr.

CIA. NAVIERA "PAMPACRUZ" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria para el 14 de abril próximo, a las 15 horas, en el local Avenida P. R. Sáenz Peña 788, 6.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance, del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de dos directores suplentes por un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas el artículo 23 de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

Marzo 12, 1937.

El Directorio

e.18 mar.-N.° 1156-v.8 abr.

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO

Habiendo presentado la mayoría de los miembros de la Comisión Directiva la renuncia indeclinable de los cargos, y atento a lo dispuesto en los artículos 23 y 17 de los Estatutos Sociales, se invita a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el domingo 11 de abril próximo, a las nueve horas, en el local social, Sarmiento 359, Resistencia (Chaco), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2.v — Consideración de la renuncia indeclinable presentada, de los respectivos cargos, por los siguientes miembros de la Comisión Directiva: Doctor Luis Marpegán, tesorero; doctor Julián Acosta, Carlos Alcalá, Camilo Mozzati, Augusto Elizondo, doctor Castor Flores Leyes, José del Valle Pardo e Ismael Martín, vocales.

3.° — Elección para integrar la Comisión Directiva.

Liberato Ruiz, vicepresidente en ejercicio.

e.29 mar.-N.° 1.366-v.8 abr.

BANCO HIPOTECARIO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar la asamblea anunciada para el día 23 del actual, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistats para el día 12 de abril próximo, a las 18 horas, en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria correspondiente al 26.° ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de Directorio, con designación de cargos y mandato desde 4 de mayo de 1937 a 3 de mayo de 1940.

3.° Elección de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1937.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Art. 20 de los estatutos. — Para asistir a las asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, 24 Marzo de 1937.

V. B. Otamendi, secretario.

e.24 mar.-N.° 1.305-v.12 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA EXPLOTACION DE PETROLEO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 9 de abril de 1937, a las 17 hs., en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al 21 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea o sea hasta el 6 de abril, inclusive.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1937.

El Directorio.

e.16 mar.-N.° 1.050-v.6 abr.

CLUB ATLETICO "PLATENSE"

Convocatoria de Asamblea

De conformidad con las disposiciones del Art. 6 de los Estatutos, convócase a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 1.° de Abril de 1937, a las 20.30 horas en el local social, calle Manuela Pedraza 2880, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1936.

3.° Reintegración como socio vitalicio al señor Archivaldo Goodfellow.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Pablo Ferrari, presidente. — Pedro Cositorto, secretario.

e.22 mar.-N.° 1226.-v.1.° abr.

Sociedad Anónima Comercial e Importadora

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de abril de 1937, a las 14 y 30 horas, en el local social calle Córdoba 1467, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de 1 Director por tres años, en reemplazo del señor E. Máximo Göbel por expiración de mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones tres días antes, por lo menos, en la caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.

El Directorio

e.16 mar.-N.° 1052-v.6 abr.

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, calle Maipú 255, el día miércoles 14 de Abril del corriente año, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de al Memoria, Balance General, cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1936 y la distribución de utilidades propuestas por el Directorio.

2.° Elección de cuatro Directores, tres por tres años, en reemplazo de los señores Hermenegildo Santos Lobo, Horacio E. Nazar y Carlos M. Videla, que cesan en su mandato (Art. 34 de los Estatutos) y uno hasta el 31 de Diciembre de 1937 en reemplazo del señor Antonio F. Castro, que renunció.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente para el ejercicio 1937 (Art. 20 de los Estatutos).

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea en representación de los demás (Art. 27 de los Estatutos).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que tres días ante de la Asamblea, a lo menos, tendrán que presentar en la Secretaría, sus acciones para retirar el boleto de entrada que lo autorice a asistir a ella (Art. 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937.

El Diretorio.

e.22 mar.-N.° 1228.-v.14 abr.

COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de abril de 1937, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, en la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares por terminación de sus mandatos y además de otro Director titular y un Director suplente por renuncias de sus mandatos, todos por dos años.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la Sociedad, en la Galería Gral. Güemes, 5.° piso, escritorio 527, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.

El Directorio.

e.18 mar.-N.° 1131-v.12 abr.

MANUFACTURAS CONDAL FERNANDO SANJURJO

Comercial e Industrial, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6.° de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de abril de 1937, a las 10 horas, en el local social, Uspallata 2172|82, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, por un período de dos años.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.24 mar.-N.° 1318-v.13 abr.

TEXTILIA

Sociedad Anónima para la Fabricación de Sederías

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de abril de 1937 a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1525, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de útilidades.

3.° Elección de dos Directores, de un Síndico y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.17 mar.-N.° 1114-v.7 abr.

"ENRICO DELL'ACQUA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin N.° 1154 - Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de abril de 1937, a las 16 horas en el local social, calle Darwin N.° 1154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia del Directorio y nombramiento de los nuevos Directores.

2.° Consideración de la renuncia de un Síndico y nombramiento de la persona que debe sustituirlo en el cargo.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas, con tres días de anticipación, por lo menos, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, o en cambio tendrán que justificar de haberlas depositado en el Banco de Italia y Río de la Plata.

Pedro De Vido, vicepresidente. — Oreste Battistella, secretario.

e.18 mar.-N.° 1160-v.8 abr.

CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 abril 1937, a 11.30 horas en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar honorarios.

3.° Designar dos accionistas firma acta.

El Directorio.

e.11 mar.-N.° 888-v.1.° abr.

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 2 de abril próximo, a las 11.30 horas, en el local calle Alsina 261, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de tres Directores por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.

3.° Fijación de la remuneración del Directorio para el Ejercicio 1937, y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración del Síndico para el Ejercicio 1937.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1019-v.2 abr.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN Limitada
Sociedad Anónima
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, para el 9 de abril de 1937, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista, esq. Bmé. Mitre

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio

e.16 mar.-N.° 1039-v.8 abr.

RUBI, S. A. DE PETROLEO

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Abril de 1937 a las 15 horas en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 788, 7.° Piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Someter a la aprobación de los señores Accionistas la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico.

2.° — Nombramiento de tres Directores.

3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.22 mar.-N.° 1214-v10 abr.

COMPAÑIA COMERCIAL Y TECNICA TRANSATLANTICA "COTRA"

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el 2 de abril próximo, a 11 horas, en Reconquista 336, departamento X, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar memoria, balance y aplicación utilidades.

2.° Elegir síndico titular y suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.12 mar.-N.° 958-v.2 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la cual se celebrará en las oficinas de esta Compañía, Alsina 261, el día 5 de abril próximo, a las 12 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos, incluso la prórroga de la Sociedad (Art. 3.°).

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Presidente.

e.16 mar.-N.° 1073-v.6 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que prescriben los artículos 20 y 21 de los Estatutos el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de abril próximo, a las 11.30 horas, en las oficinas de esta Compañía, Alsina 261, a fin de tratar la siguente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 30.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes por el término de tres años, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el Ejercicio 1937.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 27 de la Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Presidente.

e.16 mar.-N.° 1073-v.6 abr.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1937, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía, en Buenos Aires, calle Reconquista 134, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de Directores titulares y suplentes para el año en curso.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el mismo período.

4.° Elección del Directorio local en Bolivia.

5.° Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del Síndico por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 27 de abril de 1937, en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires o en un Banco de Buenos Aires, o antes del 16 de abril en un Banco de Londres o en uno de París, o en un Banco de La Paz, Bolivia, debiendo acreditarse en las oficinas de la Compañía, en Buenos Aires, con tres días de anticipación al de la Asamblea, el verificativo de los depósitos no efectuados en ellos.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937.

El Directorio.

e.29 mar.-N.° 1331-v.17 abr.

Sociedad Anónima
S. A. TIERRAS PUENTE ALSINA - RIACHUELO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la 14a. Asamblea General Ordinaria, para el 2 de abril próximo a las 10 horas, en el local social calle Balcarce 252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de tres directores titulares y un suplente.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Elección de dos accionistas para ratificar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937.

El Presidente

e.12 mar. N.° 950-v. 2 abr.

SULZER HERMANOS
Sociedad Importadora, Limitada

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a realizarse el día 16 de abril de 1937, a las 11 horas, en su local calle Venezuela N.° 614, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Cód. Comercio.

2.° Distribución utilidades.

3.° Elección de un presidente.

4.° Elección de tres directores.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas que, en representación de la asamblea general, firmen el acta respectivo.

El Directorio

e.24 mar.-N.° 1308-v.13 abr.

GRANDES DESPENSAS ARGENTINAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, que será celebrada en el local calle Canalejas 753, el 29 abril 1937, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio fenecido el 31 diciembre 1936, e informe del síndico.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores don Luis De Ridder y don David A. Jacobs.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad Canalejas 753, hasta tres días antes del de la reunión, sus acciones o certificados que acrediten depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio

e.30 mar.-N.° 1409-v.19 abr.

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA
(En liquidación)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, la Comisión Liquidadora convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 6 de abril de 1937 a las 16 horas en el local social Bolsa de Comercio, Escritorio 636, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Liquidación e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1936.

2.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Según el artículo 26 de los estatutos, los señores Accionistas, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados a tal efecto de su depósito en un Banco, hasta un día antes de la fecha fijada para la celebración de aquélla.

Según resolución de la Asamblea General Ordinaria del 17 de Mayo de 1935, la reunión quedará válidamente constituída con el número de Accionistas que concurran.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937.

La Comisión Liquidadora.

e.15 mar.-N.° 996.-v.5 abr.

COMPAÑIA NAVIERA PLATACRUZ
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 22 de los Estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 1937, a las 15 horas, en el local Avenida P. R. Sáenz Peña 788, 6.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936.

2.° — Elección de cinco Directores Titulares por tres años y de dos Suplentes por un año.

3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas el artículo 23 de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

El Directorio.

e.22 mar.-N.° 1252-v-10 abr.

"LA PROTECTORA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Décimoséptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de abril a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades del Décimoséptimo ejercicio.

2.° Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacérse representar en las Asambleas por simple carta-poder, (Artículo 26 de los Estatutos).

Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las oficinas del señor Th. Petersen, calle San Martín N.° 515, contra entrega del correspondiente recibo.

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, desde el 7 de abril de 1937.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.24 mar.-N.° 1359-v.13 abr.

FONTANA LIMITADA

S. A. Industrial de Quebracho

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de abril próximo, a las 17 horas, en el local Paseo Colón 185, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al 20 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de un director por tres años, en reemplazo del saliente, por terminación de mandato.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o el equivalente recibo bancario de depósito, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio

e.13 mar.-N.° 1020-v.2 abr.

ERSA ESTANCIAS

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de abril próximo, a las 11,30 horas, en Reconquista 336, departamento X, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar memoria y balance general.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Elección del Directorio y síndicos.

4.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea.

Se previene a los señores accionistas

El Directorio

e.20 mar.-N.° 1.148-v.9 abr.

COMERCIAL AMERICANA

Sociedad Anónima

Financiera Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de abril, 1937 a las 16 horas, en el estudio del doctor Carlos Rueda, calle San Martín N.° 233, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de un secretario para actuar en la Asamblea, y de dos socios escrutadores que además firmarán el acta. (Art. 2.°).

2.° — Memoria, Balance y afectación de utilidades del período terminado el 31 de Enero del corriente año.

3.° — Remuneración del Director General y Síndico Titular. (Art. 9.°).

4.° — Elección del Director General titular y suplente e igualmente Síndico titular y suplente. (Art. 10.°).

e.15 mar.-N.° 1030-v.5 abr.

LOMBARTOUR

S. A. de Restaurants y Espectáculos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de abril de 1937, a las 17 horas, en el local social, calle Maipú N.° 326, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4.° Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Aplicación de las utilidades aconsejadas por el Directorio de acuerdo con la Memoria respectiva.

3.° Fijación de la retribución correspondiente a los miembros del Directorio que prestan servicios a la Sociedad, independientemente de la función de Directores, conforme al Artículo 16 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Directores suplentes, de Síndico titular y Síndico suplente, todos por el término de un año (Artículo 8 de los Estatutos).

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Registro de Asistencia y acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar sus Acciones o Certificados en el local social, calle Maipú 326, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 1937.

El Directorio.

e.24 mar.-N.° 1314-v.13 abr.

"I T A C A"

Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 20 de abril de 1937, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 145, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1936.

2.° — Elección de 8 directores titulares, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo número 145, 5.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1937.

El Presidente

e.30 mar.-N.° 1412-v.15 abr.

TRANSATLANTICA

Sociedad Anónima Argentina Comercial y Marítima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo que dispone el Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de abril de 1937, a las 15 horas, en el local social, calle Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares en substitución de los señores doctor Alberto Cappagli y Genaro Tito, que terminan su mandato y señor Alfredo Cappagli que había dimitido del cargo en abril ppdo., por ausentarse de Buenos Aires.

Elección del Síndico y Síndico suplente, que terminan su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

El Presidente

e.11 mar.-N.° 892-v.1.° abr.

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD, S. A.

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 16 de abril 1937, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 1396, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio

e.24 mar.-N.° 1296-v.13 abr.

RIO ATUEL LIMITADA

Sociedad Anónima Minera e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el 13 de abril de 1937 a las 16 horas en el local calle Sarmiento 329, estudio del doctor Marcos Satanowsky, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para vender bienes de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.23 mar.-N.° 1243-v.12 abr.

CADEC

Cía. Argentina de Comercio, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 13 de abril de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance, ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1936.

2.° — Elegir cinco directores, síndico y síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.24 mar.-N.° 1.358-v.13 abr.

PABLO HADRA, LIMITADA

Sociedad Anónima de Exportación de Cereales

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 abril 1937, a las 14 horas, en Corrientes 222, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2) Distribuir utilidades.

3) Elegir síndicos.

4) Designar dos accionistas firma acta.

El Directorio

e.23 mar.-N.° 1.238-v.12 abr.

PAPELERA PEDOTTI

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 30 de Marzo 1937

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de marzo de 1937, a las 17 horas en la calle Florida número 671, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936 y distribución de utilidades.

2.° Ratificación de la transferencia de las propiedades a favor de la Sociedad.

3.° Considerar la autorización propuesta por el Directorio a los efectos de los artículos 22 y 39 del Estatuto.

4.° Nombramiento de 5 Directores titulares, 3 suplentes, un Síndico titular y un suplente, todos por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar en la Caja de la Sociedad calle Florida 671, sus acciones o certificados de inmobilización en las Cajas de Bancos de plaza, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1937.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 869-v.3 abr.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 6 de abril próximo, a las 17 horas, en su local social Diagonal Norte 501

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.18 mar.-N.° 1129-v.3 abr.

COMPAÑIA ITALO - ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 23 de abril próximo, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle San José 180, a las 15 horas

ORDEN DEL DÍA.

1.° Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 25 ejercicio.

2.° Remuneración del síndico y síndico suplente.

3.° Elección de siete directores titulares y un director suplente.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle San José 180, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1937.

El Directorio

e. 18 mar.-N.° 1155-v.8 abr.

CLUB ATLETICO
DIRECCION GRAL. DE NAVEGACION Y PUERTOS
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo 29 de 1937.

Señor Consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad Bomberos Voluntarios de la Boca, calle Brandsen N.° 567, el día 14 de abril próximo, a las 20 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1936-1937.

2.° Elección de presidente en reemplazo del señor Juan Cassiau; de secretario, en reemplazo del señor Juan P. Pak, y de tesorero, en reemplazo del señor Modesto M. Massa, que terminan su mandato y por el término de dos años.

Elección de cuatro vocales por el término de dos años y uno por un año, en reemplazo de los señores Arturo Daniele, Armando A. Ghisani, Armando Ozta y Atilio Abbondanza, que terminan su mandato y de J. Carlos Mallarino, que renunció.

De primer y segundo vocal suplente, por el término de un año, en reemplazo de los señores Andrés T. Sosa y Miguel Battista, que terminan su mandato.

De síndico y síndico suplente, por el término de un año, en reemplazo del Ing. Alfonso Simonti y señor Francisco Pérez Crespo, que terminan su mandato; y de revisor de cuentas por el término de dos años, en reemplazo del señor Pedro F. Degrossi.

3.° Designación de dos miembros presentes, para que firmen el acta en representación de la H. Asamblea.

Saludan a Ud. muy atentamente: Juan Cassiau, presidente. — Juan P. Pak, secretario.

e.30 mar.-N.° 1347-v.1.° abr.

GALENA - SIGNAL OIL COMPANY, S. A.

Sarmiento 470 — Buenos Aires

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 8 de abril próximo, a las 10.30 horas, en Sarmiento 470.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance General, año 1936.

2.° Elección de siete Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Honorarios del Directorio y Síndico, año 1937.

5.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones a un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social, con tres días de anticipación a la Asamblea.

El Directorio.

e.16 mar.-N.° 1106-v.6 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 5 de abril de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 518, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, informe del síndico, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes y síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio

e.12 mar.-N.° 956-2 abr.

ASOCIACION "UNION COMERCIAL EN PRODUCTOS FORESTALES"

Se convoca a los señores asociados de la Unión Comercial en Productos Forestales, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Moreno 745, el día lunes 5 de abril entrante a las 18 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I) Consideración de memoria y balance correspondiente al ejercicio que termina el 31 del corriente mes.

II) Elección de cuatro miembros titulares de la Comisión Directiva, tres suplentes y tres censores.

III) Conferir carácter de socio honorario al señor Nicolás Bancalari, ex asociado activo y ex miembro de la C. D. y que ésta propone en mérito a los cuantiosos servicios que prestó a esta asociación.

IV) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La Comisión Directiva

e.30 mar.-N.° 1.397-v.1.° abr.

COMPAÑIA MERCANTIL "ENERGINA", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria para el 20 de abril de 1937, a las 15 horas, en el local de la Avenida P. R. Sáenz Peña 788, 6.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas el artículo 22 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.

Marzo 11, 1937.

El Directorio

e.30 mar.-N.° 1401-v.19 abr.

Sociedad Anónima
FARRAN & ZIMMERMANN LTDA.
Sociedad Comercial Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 16 de abril de 1937, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo número 456 (4.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al noveno ejercicio vencido el 31 de diciembre próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Remuneración del síndico.

6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle Cangallo número 456, hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al artículo 27 de los Estatutos sociales.

El Directorio

e.30 mar.-N.° 1349-v.15 abr.

FOX FILM DE LA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria para el 19 de abril 1937, a las 14 horas en el local Lavalle 1878, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico.

2) Elegir directorio y síndicos y fijar sus remuneraciones.

3) Designar dos accionistas para aprobar el acta.

El Directorio

e.30 mar.-N.° 1.340-v.15 abr.

"ARGENTINA"
Compañía General de Navegación, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 13 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril, a las diez horas, en el local social, Florida N.° 439, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1—Lectura y aprobación del balance general y la memoria del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2—Lectura del informe del señor síndico.

3—Elección de dos directores, en reemplazo de los señores: Doctor Mario Sáenz y don Carlos F. Videla, por terminación de sus mandatos y, de síndicos, titular y suplente, para el nuevo ejercicio.

4—Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se constituye y resuelve válidamente con accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscritas.

Los tenedores deberán inscribirlas en el registro hasta el mismo día de la convocatoria, obteniendo el certificado para su voto en la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.

El Directorio

e.30 mar.-N.° 1.398-v.15 abr.

"ULTRAMAR"
Soc. Anón. de Comercio y Depósitos
Antes: Enrique Waetge
(En liquidación)
Perú 375, piso 3 — U. T. 33, Avda. 6307

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, la comisión liquidadora convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20 de abril de 1937, a las 11 horas, en el local calle Perú N.° 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance e informe del síndico, correspondiente al ejercicio por el período fenecido el 28 de febrero de 1937.

2.° — Consideración de la situación creada por el fallecimiento del liquidador, señor Enrique Waetge y renuncia del liquidador, señor Georg Lentz; nombramiento de un liquidador único para terminar la liquidación o bien, designación de la comisión respectiva, debiendo en ambos casos fijarse los poderes y facultades pertinentes.

3.° — Designación de síndico y síndico suplente.

4.° — Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1937.

La Comisión Liquidadora

e.30 mar.-N.° 1.395-v.15 abr.

ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI
Sociedad Anónima de Industria y Comercio

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de abril 1937, a las 10 y 30 horas, en el local Lavalle 1312, 4.° piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance anual correspondiente al 7.° ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y de dos Directores suplentes.

4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

5.° Designación de un Accionista para que en unión con el Presidente y Secretario apruebe y firme el acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad.

e.17 mar.-N.° 1079-v.7 abr.

HIERROMAT S. A.
Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de abril del año 1937 a las 18.30 horas, en el local calle Alsina 665, para tratar la siguiente

1.° Considerción de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Remuneración al Directorio y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento del artículo 19 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1937.

El Directorio.

e.30 mar.-N.° 1402-v.15 abr.

NESTLE
(Argentina) S. A. P. A.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril de 1937 a las 9 horas en Presidente L. Sáenz Peña N.° 265.

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1936 Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2). Distribución de utilidades y fijación de la remuneración de los Directores y del Síndico para el ejercicio 1937.

3). Nombramiento de cinco Directores de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4). Designación de un accionista para firmar el Acta.

El Directorio.

e.30 mar.-N.° 1343-v.15 abr.

Sociedad Anónima
EXPORTADORA IMPORTADORA ARGENTINA ORIENTE

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 15 de abril de 1937, a las 11 horas en Avda. Pte. Julio A. Roca N.° 523, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas del Ejercicio al 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares tres suplentes, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.30 mar.-N.° 1414-v.15 abr.

A. M. DELFINO y CIA
S. A. Marítima y Comercial
Florida 439

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo 27 de 1937.

De acuerdo con los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de abril de 1937, a las 10 horas en la sede social, calle Florida N.° 439 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 14.° Ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.°) Elección de un Director por el término de tres años en reemplazo del señor Eduardo B. Delfino, saliente por terminación de mandato.

3.°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

4.°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.30 mar. N.° 1344-v. 15 abr.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

El día 30 de abril de 1937, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de esta Policía durante el año 1937:

30 de abril a las 15 horas:

Adquisición de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición, durante el segundo semestre.

30 de abril a las 16 horas:

Adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamiento por administración del personal de tropa de los Cuerpos de Bomberos, Guardia Seguridad y Policía Montada; menores asilados y detenidos, durante el segundo semestre.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937. — Juan Alfredo Fernández, Comisario Inspector Jefe División Administrativa. — Francisco M. Casalaspro, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.20 mar.-v.1.° abr.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 22 de abril del corriente año, a las 15, 15 y 15, 15 y 30 y 15 y 45 horas, respectivamente, por las siguientes provisiones a efectuarse durante el término de cuatro meses, contados del 1.° de mayo próximo:

Aves y huevos a los establecimientos dependientes de la Institución, situados en la Capital Federal, Asilo de A. de Lomas (Temperley, F. C. S.), Hospital Vte. López y Planes (Gral. Rodríguez, F. C. O.) y Asilo E. A. Otamendi (San Fernando, F. C. C. A.).

Carnes y extras y verduras, a los establecimientos dependientes de la Institución, situados en la Capital, exclusivamente, y

Papas, a los establecimientos dependientes de la Institución, excepto los situados en Mar del Plata y Mercedes (Buenos Aires).

Informes: Sección Provedurías, Reconquista 269, Capital Federal.

Las Inspectoras

e.24 mar.-v.3 abr.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 20 de abril de 1937, a las 15 horas, para la provisión de un millón de litros de metileno, para desnaturalización de alcoholes, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Casa de Gobierno, 2.° piso.

El Director

e.24 mar.-v.5 abr.

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública para el día 16 de abril de 1937, a las 14 horas, para la provisión de libros, formularios, planillas y artículos de escritorio, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

El Administrador General

e.24 mar.-v.5 abr.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 7 de abril próximo, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de abril de 1937 del Empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 olo 1935, Ley 12.150, m$n. 261.400.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de abril entrante, durante el término de 30 días.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937.

e.24 mar.-v.7 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 5 días, a partir del día 29 de marzo de 1937, para la adquisición de materiales de construcción, hierros y aceros, maquinarias, herramientas, ferretería y sanitarios, con destino a las cárceles de Formosa, General Roca, Esquel y Rawson.

Las planillas y el pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, Victoria 344, de 12 a 18 horas.

El acto de la apertura y lectura de las propuestas, se llevará a cabo el día 19 de abril de 1937 a las 15 y 15 horas, en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que concurran.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.3 abr.

Llámase a licitación pública por el término de 5 días, a partir del día 29 de marzo de 1937, para la adquisición de muebles y útiles con destino a la Cámara Federal de Bahía Blanca.

Las planillas y el pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, Victoria 344, de 12 a 18 horas.

El acto de la apertura y lectura de las propuestas, se llevará a cabo el día 19 de abril de 1937, a las 15 horas, en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.3 abr.

Llámase a licitación pública, por el término de 10 días, a partir del día 29 de marzo de 1937, para la adquisición de carpintería metálica, sanitarios, hierros, materiales de construcción y varios, con destino a las cárceles de General Roca (Río Negro) Esquel (Chubut), Neuquén y Formosa.

Las planillas y el pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, Victoria 344, de 12 a 18 horas.

El acto de la apertura y lectura de las propuestas, se llevará a cabo el día 23 de abril a las 14 horas, en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno, y de los interesados que concurran.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.9 abr.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz — F. C. S.

Expte. N.° P. 211|937.

Autorizada por S. Decreto número 101.577, (número 38 de Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 1.° de abril 1937, a las 15 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, con destino a la alimentación de los cerdos y aves de la misma de:

20.000 kilos de afrechillo de trigo, buena calidad.

Las propuestas deberán ser presentadas por triplicado, acompañadas del pliego de condiciones firmado y sellado y serán abiertas el día y hora fijados en la Oficina de Licitaciones del establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etcétera, dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 horas. — U. T. 4, Marcos Paz.

El Director

e.30 mar.-v.1.° abr.

Expte. N.° P|135|937.

Autorizada por S. Decreto número 100.815 (número 32 de Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 1.° de abril 1937, a las 14.30 horas, por la mano de obra, para la fabricación en la Institución de 250.000, doscientos cincuenta mil ladrillos de los llamados de cal, de las medidas y en las condiciones que se especifican en planillas y pliegos que se encuentran a disposición de quienes los soliciten.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, acompañadas del pliego de condiciones firmado y el sellado de ley, y serán abiertas el día y hora fijados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etcétera, dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas; sábados por la mañana solamente. — U. T. 4, Marcos Paz.

El Director

e.30 mar.-v.1.° abr.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 2 3de abril de 1937, a las 16 horas, para la construcción del pavimento del primer tramo del camino de San Carlos de Bariloche a Llao Llao, Parque Nacional de Nahuel Huapí, Río Negro.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, en la calle Santa Fe 890, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.29 mar.-v.6 abr.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 14 abril 1937, por: barras y uniones "Rotary" (pliego 4286) a las 14 horas; retirarlos Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.23 mar.-v.31 mar.

Llámase a licitación pública para el día 14 abril 1937, por: tierra decolorante (pliego 4287) a las 15 horas; retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.23 mar.-v.6 abr.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 18.432. D. T. 936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de los trabajos necesarios para el metalizado en zinc de las caras internas del depósito de distribución de agua corriente, del Distrito Bell Ville, Provincia de Córdoba, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de mayo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1937.

R. Zavalla Carbó, director administrativo.

e.31 mar.-v.5 abr.

Expte. 3753-DO-937

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir, sumar y calcular, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el departamento administrativo (oficina de compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el departamento administrativo de la institución calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 29 de abril próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937. — R. Zavalla Carbó, director administrativo.

e.24 mar.-v.7 abr.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino a la estación Divisoria, $ [illegible].

Hasta el día 23 de abril, en el Juzgado Federal de San Juan, o para el día 29 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.29 mar.-N.° 3774-v.1.° abr.

e.26 abr.-N.° 3774-v.29 abr.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación San Patricio y hacia Silveyra, $ 31.309.

Hasta el día 22 de abril, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 28 de referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.29 mar.-N.° 3786-v.1.° abr.

e.24 abr.-N.° 3786-v.28 abr.

Licitación pública de las obras del camino de La Merced a Balcosna y Villa Collante, pesos 28.212.

Hasta el día 24 de abril, en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.31 mar. N.° 3.788-v.3 abr.

e.27 abr. N.° 3.788-v.30 abr.

Licitación pública del camino de puente sobre el río Grande a Chalicán, pesos 93.339.
Hasta el día 20 de abril, en el Juzgado Federal de Jujuy, o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.29 mar.-N.° 3776-v.1.° abr.
e.22 abr.-N.° 3776-v.26 abr.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Las Armas y hacia Pozo de Fuego, $ 42.694.—
Hasta el día 22 de abril, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 28 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.29 mar.-N.° 3782-v.1,° abr.
e.24 abr.-N.° 3782-v.28 abr.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Todd, $ 16.023.—
Hasta el día 21 de abril, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 27 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.29 mar.-N.° 3784-v.1.° abr.
e.23 abr.-N.° 3784-v.27 abr.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Udaquiola y hacia Dolores, $ 72.647.—
Hasta el día 21 de abril, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 27 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.29 mar.-N.° 3770-v.1.° abr.
e.23 abr.-N.° 3770-v.27 abr.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Lucas, en la ruta 12, $ 177.753.—
Hasta el día 21 de abril en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.29 mar.-N.° 3765-v.1.° abr.
e.23 abr.-N.° 3765-v.27 abr.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Cañuelas, $ 20.622.—
Hasta el día 23 de abril, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 29 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.29 mar.-N.° 3.772-v.1.° abr.
e.26 abr.-N.° 3.772-v.29 abr.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Capitán Montoya, $ 17.792.—
Hasta el día 23 de abril, en el Juzgado Federal de San Rafael, o para el día 29 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.29 mar.-N.° 3.780-v.1.° abr.
e.26 abr.-N.° 3.780-v.29 abr.

Licitación pública de las obras del camino a la estación La Resolana y hacia Colonia Española, $ 68.341.—
Hasta el día 23 de abril, en el Juzgado Federal de San Rafael, o para el día 29 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.29 mar.-N.° 3.778-v.1.° abr.
e.26 abr.-N.° 3.778-v.29 abr.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hastta el 19 de abril de 1937, a las 14 horas, para adjudicar la demolición, con enajenación de los materiales resultantes, de las construcciones existentes en el terreno, sito en la calle Esmeralda número 1243 y Basavilbaso número 1246, destinado a la ampliación del Palacio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas, por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán plano y pliego de condiciones previo pago de (pesos 2.00 m|n.) dos pesos moneda nacional.

e.29 mar.-v.2 abr.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión y canje de máquinas de escribir, cuyos detalles y condiciones figuran en el pliego respectivo correspondiente al expediente O. C. 715|36.

La apertura de propuesta tendrá lugar en la oficina de licitaciones, Av. Maipú N.° 4, el día 26 de mayo de 1937, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la secretaría de la División de Almacenes, previo pago de la suma de pesos 10.— m|n. todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e.24 mar.-v.5 abr.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:
(O. C. 1796|36).

19 de abril de 1937, cemento portland.
20 de abril de 1937, uniformes y sobretodos (O. C. 243|37).

29 de abril de 1937, máquinas limadoras, tornos mecánicos, máquinas de agujerear, et. (O. C. 268|37).
La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avda. Maipú N.° 4, a las 14 horas las dos primeras y a las 15 horas la última, en presencia de los concurrentes interesados.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entrada de Explote. Comercial y retirados de la oficina N.° 17, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.
La Administración

e.24 mar.-v.5 abr.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Estéfano Vilich o Stéfano Svilik**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.
El Secretario.
e.20 mar.-v.27 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Tello**, que deben apersonarse el domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 26 de Febrero de 1937.
El Secretario
e.6 mar. v.14 abr

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1937.
El Secretario
e.6 mar. v.14 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Bonifacio Atencio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937.
El Secretario
e.6 mar. v.14 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rosa Luis Nieva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1937.
El Secretario
e.6 mar. v.14 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Carpineta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.
El Secretario.
e.20 mar.-v.27 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Nieves**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.
El Secretario
e.6 mar. v.14 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Norberto Rodrígues, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1937.
El Secretario.
e.17 feb.-v.6 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eligio L. Dávila**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 16 de Marzo 1937.
El Secretario.
e.20 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Berrotarán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.
El Secretario.
e.20 mar.-v.27 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todo los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Polo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1937. —
El Secretario
e.20 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercer día a partir de la primera publicación del presente edicto, a todos el que se considere con derechos sobre la mercadería detenida por expediente número 40-L-1937, consistente en diez (10) paquetes rotulados "Sulfoguayacolato de Potasio", marca "Bayer" de doscientos cincuenta (250) gramos cada uno y doce (12) relojes de metal cromo para bolsillo.
Asesoría y Sumarios, Marzo 29 de 1937. — Jack Rodrigué.
e.31 mar.-v.2 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rómulo Rivero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.
El Secretario.
e.13 mar.-v.21 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero on **Domingo Silva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 24 de Febrero de 1937.
El Secretario.
e.27 feb.-v.6 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Florencio E. Pimentel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar..
Buenos Aires, Febrero 19 de 1937.
El Secretario
e.27 feb.-v.6 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santigo Noberto Pérez García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1937.
El Secretario.
e.27 feb. v.6 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Minutti o Minuti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos de que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1937.
El Secretario.
e.13 mar. v.21 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Palena**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.
El Secretario.
e.13 mar. v.21 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Amaranto Servando Contreras**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.
El Secretario.
e.13 mar.-v.21 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Felice o Filice**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredón 939. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.
El Secretario.
e.13 mar.-v.21 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.
El Secretario.
e.13 mar.-v.21 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Lev 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.
El Secretario.
e.13 mar.-v.21 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Basilio S. Griffini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, colle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo ols apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.
El Secretario.
e.13 mar.-v.21 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelo Frissing**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1937.
El Secretario.
e.13 mar. v.21 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eugenio Lakatos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937.
El Secretario
e.6 mar. v.14 abr

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Tocchetto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.
El Secretario.
e.20 mar.-v.27 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Hid**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación lel presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 mar.-N.° 121 s|p.p.-v 10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Giruma o Giromasi o Tula y Manuel Arrocha**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, 15 de Marzo de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 mar.-N.° 235 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Galli**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.31 mar.-N.° 247 s|p.p.-v.5 mayo

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José García o García Castro**, que tramita ante la Secretaría N.° 18.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1937. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e.17 mar.-N.° 178 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Germán Fernández Cordino**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.17 mar.-N.° 202 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomy Leonart y Adolfo González** para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
e.17 mar.-N.° 203 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. B. Alberdi, lote 1, manzana C., partida 14.557, año 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 182 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 182 s.p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández, lote 3, manzana J, partida 3.169, año 1921, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 185 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 185 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Baltar Cid** y **Manuel Rodríguez Pastor**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 mar.-N.° 176 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Giordano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 mar.-N.° 177 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle F. C. O., Mozart, Zequeira, J. B. Alberdi, lote 7, partida 4701, año 1930, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 179 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 179 s|p.p-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán 1143, partida 34.992|1|5|3, año 1931, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936 — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 180 s|p.p.-v.17 abr.
e.2 jun.-N.° 180 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Caprioli o Ferrari (a)** "El Gordo" o "El Vivo", procesado por el delito de atentado con armas a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.24 mar.-N.° 230 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Carmelo Sabino**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, centro.

e.10 mar.-N.° 151 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alberto Viglino Fernández o Lavalle**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Luis Doynel, Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 mar.-N.° 112 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel García, (a) Manolo**, procesado por el delito de homicilio, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.17 mar.-N.° 211 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Humberto Rúffolo**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.17 mar.-N.° 215 s|p.p.-v..24 abr.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Tobías Pignataro y María Del Monte**, respectivamente.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.24 feb.-N.° 93 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Argentino Albarracín**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 96 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina 4015, partida 35.541, año 1931, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 190 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 190 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cardoso, lote 4, partida 4.563, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 191 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 191 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Guzmán García**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.17 mar.-N.° 198 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Carlini**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937. - Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.17 mar.-N.° 199 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Zumarraga** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.17 mar.-N.° 200 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Virgilio, lote 4, partida 5.499, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artícula 18, Ley 11.285). — Está providencia de dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 186 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 186 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Centenera y Balbastro 1099, partida 34891[1], año 1931, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 187 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 187 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juan B. Alberdi, lote 2, manzana J, partida 3.167, año 1921|22|23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defesor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 188 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 188 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí y Erézcano, lotes 26|30, partida 36.265, año 1926|27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 189 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 189 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro, lote 3, partida 35.219, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 192 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 192 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Unanué y C. de Gómez, lotes 33|4, manzana 82, partida 47.283, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 183 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 183 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Ubaldo Villareal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mar.-N.° 206 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucciones en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Luciani**, en la causa 17.676, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.17 mar.-N.° 212 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Yvón Dirinkovich** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.17 mar.-N.° 201 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Roberto Cabrera, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 mar.-N.° 124 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Rovagnati**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires 9 de Marzo de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 mar.-N.° 209 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Satti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — R. S. Naón (hijo), Luis Doynel, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 mar.-N.° 210 s|p.p.-v. 24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Garbarino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 mar.-N.° 207 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **David Harari**.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1937. — Julio A. de Kemmeter, p.a.s. Antonio Alsina, secretarios.

e.17 mar.-N.° 213 s|p.p.-v.24 abr.

Por dispoción del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jaime Rua**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 99 s|p.p.-v.3 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rosa Nazar**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 19 Febrero de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 107 s|p.p. v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Medeiro** o **Luis Lorenzo Mederoz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1937 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 108 s|p.p.-v.3 abr.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Nicolás Petrovich**.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.24 feb.-N.° 102 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Fernández (a) Tito**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 feb.-N.° 109 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Pedro Rousseau**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 feb.-N.° 110 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Huerta** y **José Micelli**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. P. M. Sagasta, Leopoldo M. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.24 feb.-N.° 111 s|p.p.-3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Rubí** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. —Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 100 s|p.p.-v.3 abr.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Bruno Gatto**.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.26 feb.-N.° 101 s|p.p.-v.6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Aguirre** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1937. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 103 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Salvador Passarelli**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 feb.-N.° 104 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel I. Errecalde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.24 feb.-N.° 105 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Iuske Brerder**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 Febrero de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 106 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Pereyra, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 feb.-N.° 95 s|p.p.-v.3 abr.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Cristina Antonia Doir.**

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.24 feb.-N.° 88 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Restivo,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Ernesto N. Black, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 mar.-N.° 138 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Rodandelli,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Ernesto N. Black, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 mar.-N.° 139 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Ramírez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 mar.-N.° 135 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Furman,** para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudalenta que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 mar.-N.° 149 s|p.p. v.17 abr.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Fortunato Ramos.**

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.10 mar.-N.° 163 s|p.p.-v.17 abr.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan E. Pelayo, o Juan Pelayo.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.10 mar.-N.° 162 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. J. Luppi, lote 28, manzana C., partida 35.667, años 1925|26 y 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 184 s|p.p.-.7 abr.
e.2 jun.-N.° 184 s.p|p|-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28 doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 7|8, Pte., partida 10269, año 1927, Cir. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 195 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 195-s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rogelio Riaño,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 143 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benigno Pérez,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 mar.-N.° 128 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Wing Wong,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción artículo 175, Cód. Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 142 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santander y Vía F. C. Bs. As., lote 7, manzana G, partida 45.426[1], año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1925. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 193 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 193 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Chacra La Economía, partida 190[24], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados porpietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 194 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 194 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ferré, lote 1|2 Pte., man. H. part. 36.717, año 1927, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 196 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 196 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28 doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolaños, lote 28, partida 3.713, año 1930, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 197 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 197 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Serafín Sánchez, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 mar.-N.° 150 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Marracini,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1937. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso

e.10 mar.-N.° 169 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonacci Paschoal,** procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1937. — Leopoldo E. Silva, Epifanio Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 mar.-N.° 170 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Celso Juan Luis Alvarez,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.10 mar.-N.° 171 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Hazani,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, baja apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 120 s|p.p.-v.10 abr.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Pío Flores Estrada.**

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.3 mar.-N.° 137 s|pp.-v.10 abr.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rosa Mariana** o **Rosa López**.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.24 mar.-N.° 220 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Duca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, (centro).

e.3 mar.-N.° 133 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a: **Abraham Holander y Salomón Hajonovich, Alberto Rizzo**, procesados por estafa; **Guillermo Usiengui, Francisco A. Ruiz y Adán Plutecki**, por defraudación; **Juan López, N. Villarino, Carlos E. Flores, Juan Carlos Brochanico, Jorge Brulm, Petrona Soto, Andrés Cardoso, José Polichela y José Julham** por hurto y **Leónidas Tornese** por abuso de armas y lesiones, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

e.3 mar.-N.° 117 s|p.p.-v.10 abril

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Alberto José Denuble**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ...., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.3 mar.-N.° 116 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la primera publicación del presente edicto, a la procesada **Rosa Roldán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere, ante este Juzgado y Secretaría 40, interinamente a cargo del suscrito.

Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.24 feb.-N.° 97 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, Secretaría Iriondo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado antedicho, a prestar declaración indagatoria, las siguientes personas: **Francisco Castro, Juan Herrera y Pedro Quinteros**, en las causas que se les sigue por infraccin a la Ley número 11.386.

Secretaría, Diciembre 30 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.24 feb.-N.° 92 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Sitter**, procesado por el delito de hurto, causa 17.690, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.24 mar.-N.° 237 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo R. Prieto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 mar.-N.° 233 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 mar.-N.° 232 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Goberovich**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1937. — R. S. Naón (hijo), Luis Doynel, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.24 mar.-N.° 238 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **León Broitman**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.24 mar.-N.° 234 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, secretaría Iriondo, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el mencionado Juzgado, a prestar declaración indagatoria, **Modesto Guzmán**, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Correo.

Secretaría, Marzo 5 de 1937. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.17 mar.-N.° 208 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berut, se cita, llama y emplaza a **Teófilo Adalla, Fernando Cheyllada** y **Domingo Raggio**, procesados por quiebra; **Luis Amico**, procesado por lesiones y violación de domicilio; **Manuel López**, procesado por hurto; **Francisco Daffuso**, procesado por lesiones; **Juan García**, procesado por robo; **Joaquín C. Carbel**, procesado por malversación; **Antonio Cerino**, procesado por hurto; **Luis Carpeta**, procesado por defraudación y **Felipe Quiaffra o Cuirffa, procesado** por encubrimiento, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas que se les sigue, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e.24 mar.-N.° 239 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Azcaray**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937. — Por Juan Manuel Padró, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 mar.-N.° 240 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos A. Petrocco**, procesado por infracción al artículo 173, inciso 5.°, Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 mar.-N.° 241 s|p.p.-v.30 abr.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Miguel Creanza**.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.17 mar.-N.° 214 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Eduardo Greco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 mar. N.° 248 s|p.p.-v.5 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Patitucci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y tentativa estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1937. — Narciso E. Ocampo, Carlos P. Sagarna secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.17 mar.-N.° 214 s|p.p.-v.24 abr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Gentini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.24 mar.-N.° 218 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mariano Paz Agesta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.24 mar.-N.° 219 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bienvenido Caspio**, procesado por el delito de hurto y violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.24 mar.-N.° 221 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena Carú**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1937. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.24 mar.-N.° 222 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Bachman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1937. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.24 mar.-N.° 223 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pallarese** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 mar. N.° 113 s|p.p.-v.10 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio C. Nazarre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 mar.-N.° 152 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **Nikita Pomezuk**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 mar.-N.° 144 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Domingo Rey**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. De acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Leopoldo E. Silva, Epifanio Sosa, secretarios.

cia, Lavalle y Uruguay.

e.10 mar.-N.° 145 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salomón Pelman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 mar.-N.° 147 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítese por treinta días, a **Pierino Scanletti**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937. — **Hernán Elizalde**, secretario.

e.3 mar.-N.° 141 s|pp.-v.10 abr.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama durante treinta días a herederos y acreedores de **Aurelio Milán Ortiz**.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Ernesto Fúnes Lastra, secretario.

e.24 feb.-N.° 98 s|p.p.-v.3 abr.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Santi Grasso**.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.3 mar.-N.° 140 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ligero Liverpool**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 mar.-N.° 167 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente **Herbert J. Miller**, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 10.606 Art. 1.°), bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Secretaría, Diciembre 31 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.24 feb.-N.° 89 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Toddi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, (centro).

e.3 mar.-N.° 131 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Barreiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 mar.-N.° 127 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Martín Ogando (a) "El Vasquito"** y a **José Corredora (a) "Verruga"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por homicidio y disparo de arma y lesiones, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 136 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alicia von Storch** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 mar.-N.° 119 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Barreiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 mar.-N.° 166 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Noya, Martín Fernández y Jorge Bailán Coronel**, procesados por el delito de robo reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.10 mar.-N.° 165 s|p.p.-v.17 abr.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Cartagirone de Gulisano**.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Ernesto Fúnes Lastra, p.a.s. Lucio L. Meléndez, secretario.

e.10 mar.-N.° 164 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Picicelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 feb.-N.° 90 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis Rúa, Adolfo Félix Rúa (a) Cocholo o Pocholo, Andrés Rostagno (a) Brea, José Fígoli (a) Rusón, y Francisco Russo Bacilla**, acusados en el sumario número 18.596, que se instruye por homicidio, robo, atentado a la autoridad con arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado y secretaría, en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, en caso contrario, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.3 mar.-N.° 130 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Henz Rothermel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937. — Ernesto N. Black, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 feb.-N.° 94 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Santiago Saravia**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 122 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Santos**, para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Héctor E. González, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 125 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rodríguez o Jesús Rivero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 mar.-N.° 134 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Romeo Chiapella**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, (centro).

e.3 mar.-N.° 132 s|p.p.-v.10 abr.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Enrique Emilio Alejandro Brandes**.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.3 mar.-N.° 126 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Genaro Di Giorgio**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10 mar.-N.° 148 s|p.p.-v.17 abr.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Constantino Rinaldi**.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.3 mar.-N.° 123 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Calbarez**, procesada por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.24 mar.-N.° 231 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Robles**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 mar.-N.° 228 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto De Biasse**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.24 mar.-N.° 229 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Isaac Chervinsky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafas reiteradas que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 mar.-N.° 225 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alberto Fernández Sóñora**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ente su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1937. — P. M. Sagasta, Leopoldo M. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.24 mar.-N.° 226 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de lo Civil, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por doña **Isabel Muller de Kunze**.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.24 mar.-N.° 217 s|p.p.-v.30 abr.

Por mandato del señor Juez doctor Manuel Orús, en el expediente seguido por las Obras Sanitarias de la Nación contra la Sucesión de doña Colomba Cassella de Lombardi, sobre cobro de pesos, se cita por el término de quince días, a las señoras **Angela Picasso de Antonini, Victoria Picasso de Gandulfo, Teresa Picasso de Carulli y Margarita Picasso de Fábrega**, a fin de que tomen intervención en el referido expediente, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que las represente.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.10 feb.-N.° 63 s|p.p.-v.26 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Cortese o Cortezi** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.3 mar.-N.° 114 s|p.p.-v.10 abril

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo José Arce**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 mar.-N.° 244 s|p.p.-v.5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Oms (hijo)**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.31 mar.-N.° 249 s|p.p.-v.5 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador A. Celli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937. — Juan Manuel Padró, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 mar.-N.° 250 bis v.5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Félix Sevila**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Hugo F. Vivot, Luis Doynel, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.24 feb.-N.° 91 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Caprioli y Florián Martínez**, procesados por el delito de abuso de arma y atentado a la autoridad, **causa N.° 10.640, para que** dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mar.-N.° 243 s|p.p.-v.5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernandine Kleinde de Rosche**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.31 mar.-N.° 250 s|p.p.-v.5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jaime Leiba Frydman y Crisanto Siarides**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1937. — P. M. Sagasta, Leopoldo E. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mar.-N.° 245 s|p.p.-v.5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Pedernera**, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1937. — P. M. Sagasta, Leopoldo E. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mar.-N.° 246 s|p.p.-v.5 mayo

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, **cita y emplaza a Pascual Mazzeo, llamando al ausente y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por espacio de ocho días cada mes, durante seis meses, bajo apercibimiento de declarársele al ausente fallecido presuntivamente, Secretaría número 36.**

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — **Julio** Paz (hijo), secretario.

e.21 oct.-N.° 2012 s|p.p.v.29 oct.
e.24 feb.-N.° 2012 s|p.p.-v4 mar.
e.24 mar.-N.° 2012 s|p.p.-v.5 abr.
e.24 abr.-N.° 2012 s|p.p.-v.4 mayo.
e.24 mayo.-N.° 2012 s|p.p.-v.3 jun.
e.24 jun.-N.° 2012 s|p.p.-v.3 jul.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **José Agramunt o Agramont o Agramonte**, por treinta días.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1937. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.24 mar.-N.° 216 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición de señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Emeterio Molina**, procesado por el delito de estafa, causa 17.693, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 Marzo de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.24 mar.-N.° 236 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bruno Velvedere**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

e.24 mar.-N.° 227 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saráchaga, lote 33, partida 5325, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 181 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 181 s|p.p.-v.18 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"Sanatorio Lucio Meléndez, Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Eduardo Williams, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato del **"Sanatorio Lucio Meléndez, Sociedad de Responsabilidad Limitada"** que dice: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina a siete de Septiembre del año mil novecientos treinta y seis, entre los doctores Javier Brandam, argentino, casado, domiciliado en Las Heras mil novecientos catorce, Lorenzo F. Rivolta, argentino, soltero, en Soler cuatro mil ciento sesenta y siete, Florencio Brumana, argentino, soltero, en Avenida de Mayo mil doscientos treinta y nueve, Américo Montenegro, argentino, soltero, en Amenábar tres mil doscientos sesenta y cinco y Don Marcelo E. Mom, argentino, casado, en Rivadavia cinco mil ciento veinte, todos mayores de edad han convenido formar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que regirá por las estipulaciones siguientes: Primero: La sociedad tiene por objeto expletar Sanatorios especializados en mentales y nerviosas. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación

"Sanatorio Lucio Meléndez" Sociedad de Responsabilidad Limitada" siendo su duración, tiempo indeterminado y constituye su sede social en la calle Reconquista quinientos cincuenta y cuatro, piso segundo. — Tercero: El capital Social es de treinta mil pesos moneda nacional, representado por sesenta cuotas de quinientos pesos cada una, aportado en la siguiente forma: Diez cuotas o sean cinco mil pesos por el Doctor Javier Brandam, diez cuotas o sean cinco mil pesos por el señor Enrique Mom, seis cuotas o sean tres mil pesos, por el Doctor Lorenzo F. Rivolta, seis cuotas o sean tres mil pesos por el Doctor Florencio Brumana, cuyos valores están representados por llave, muebles, útiles, animales de trabajo, herramientas, máquinas de labranza, etc., del Sanatorio instalado en Boulevard Belgrano esquina Leandro Alem, Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, según inventario firmado por las partes que se agrega al presente. — Seis cuotas de quinientos pesos por el Dr. Rivolta, seis cuotas de quinientos pesos por el Dr. Brumana, doce cuotas de quinientos pesos por el Doctor Montenegro, dos cuotas de quinientos pesos por el Dr. Brandam, dos cuotas de quinientos pesos el Señor Mom. — Cuarto: La Sociedad será administrada por los Doctores Brumana y Rivolta, con uso de la firma para actos administrativos. — Los Doctores Montenegro y Rivolta lo harán en carácter de Gerentes quienes firmarán Sanatorio Lucio Meléndez "Sociedad de Responsabilidad Limitada", para negocio sociales. — Para la extracción de fondos Bancarios firmarán conjuntamente con el Dr. Brumana y en caso de enfermedad o inaposibilidad de uno de ellos lo hará el Doctor Javier Brandam o por intermedio de apoderado. — Quinto: Las resoluciones administrativas o bancarias a tomarse serán aprobadas por mayoría de socios antes de llevarse a la práctica a cuyo efecto llevarán un libro de actas dejando constancia de las resoluciones tomadas. — Sexto: La dirección técnica será ejercida por el Doctor Javier Brandam la que será remunerada con el diez por ciento de las entradas brutas, no pudiendo, exceder dicha remuneración de mil pesos mensuales. — Séptimo: Las utilidades se distribuirán en la siguiente manera: diez por ciento, fondo-continuación del sello número ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y uno. — de reserva legal y aumento de capital, noventa por ciento se distribuirá en partes iguales entre los socios y en la misma forma sufrirán las pérdidas. — Octavo: El primero de septiembre de cada año practicarán un balance general, y estará terminado dentro de los quince días, debiendo los socios manifestar por escrito su conformidad o disconformidad antes del treinta del mismo mes. Trimestralmente harán balances previos y si las utilidades estuvieren de acuerdo con el artículo veinte y veintiuno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se distribuirán por partes iguales entre los socios reservándose diez por ciento de las mismas para dar cumplimiento al artículo séptimo. — Noveno: Todo lo que no esté puesto en el presente, las partes quedan sujetas a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Con arreglo a las cláusulas anteriores, firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto estando extendido el original en los sellos números ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y uno y ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y dos de Ley correspondiente. — Entre líneas" todos mayores de edad"- Vale. — Firmado: Javier Brandam, Florencio Brumana, Lorenzo F. Rivolta, Marcelo E. Mom, Américo Montenegro. Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Carlos Castro Walker, secretario.

e31 mar.-N.° 1429-v5 abr.

REMINGTON RAND ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Reg. Público de Comercio el siguiente edicto:

Fo.: 279 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores Don Chalmer Harvey Minor, de nacionalidad Norteamericana, domiciliado en la calle Florida número setecientos treinta y cinco y Don William (Guillermo) Gavin Cullen, de nacionalidad Inglés, con domicilio en la de Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve, ambos de estado casado, mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento de lo que doy fe; concurriendo el primero por sí y el segundo en representación de la Sociedad establecida en la Ciudad de Búffalo, Estados Unidos de Norte América, bajo la denominación de "Remington Rand Inc." a mérito del poder que le fué conferido en la dicha Ciudad de Búffalo, Condado de Erie, Estado de Nueva York, con fecha doce de Febrero próximo pasado, el que se halla transcripto en la escritura pasada con fecha de hoy al folio doscientos setenta y siete de este Protocolo corriente y transcripto en lo pertinente, dice así: "Poder General conferido a los señores John James Waite, Rupert Ernest Fowler Sneath, William Gavin Cullen y Guillermo Juan Hardman, domiciliados todos en Buenos Aires, República Argentina, para representar a Remington Rand Inc., conjunta y separadamente y para firmar en su nombre, ante Escribano Público, un contrato para la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de la cual la mandante formará parte juntamente con la otra persona con quien ha convenido constituir dicha Sociedad y que se denominará "Remington Rand Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", autorizando a dichos apoderados para convenir y fijar todas las cláusulas y condiciones que regirán para la constitución de dicha Sociedad, suscribir cuotas e integrar las correspondientes sumas de dinero, total o parcialmente y en general practicar las formalidades requeridas para dejar legalmente constituída la Sociedad, presentando al efecto todos los documentos y solicitudes que sean necesarios....los actos arriba descriptos son solamente enunciativos y no limitativos, siendo el deseo del mandante que sus apoderados tengan las más amplias facultades en todo lo que afecte a la constitución de dicha Sociedad de Responsabilidad Limitada, estando facultados para firmar todos los documentos y solicitudes, sean públicos o privados que fueren necesarios a los efectos de dicha constitución...."Es Copia fiel doy fe y los comparecientes por sí y en el carácter invocado, exponen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes bases y condiciones: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de: "Remington Rand Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá por objeto principal dedicarse a la explotación de los ramos de importación y compra venta de máquinas de escribir, de calcular y de todo artículo de escritorio y sus accesorios, como así ejercer la representación de productos que tengan relación con los objetos expresados, realizando además todas aquellas operaciones civiles o comerciales que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto y tendientes a favorecer su desarrollo; podrá en consecuencia comprar y vender bienes muebles e inmuebles, constituir, transferir y aceptar hipotecas, prendas incluso agrarias, warrants y toda clase de garantías; celebrar contratos de locación o arriendo por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios, estar en juicio como actora o demandada, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, inclusó el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires,, Hipotecario Nacional y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, firmar cheques sobre fondos o sobre créditos acordados, firmar, endosar y descontar letras pagarés y otros documentos comerciales y otorgar poderes generales o especiales, siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa. — Artículo Segundo: El domicilio de la Sociedad, será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero y su duración, de cincuenta años a contar de la fecha del presente contrato. — Artículo Tercero: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una de ellas, las que quedan totalmente suscriptas e integradas en el cincuenta por ciento, del modo siguiente: Remington Rand Inc. con novecientas noventa y nueve cuotas, o sean noventa y nueve mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal, integrado cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta pesos nacionales; señor Chalmer Harvey Minor, con una cuota o sean cien pesos moneda nacional de curso legal, integrado cincuenta pesos nacionales. — El cincuenta por ciento restante, será integrado en la época y condiciones que lo resuelva la Gerencia. — Artículo Cuarto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán las firmas de dos socios o de uno cualquiera de los socios y de un gerente y demás constancias preescriptas en el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Artículo Quinto: La propiedad de la cuota social, importa de pleno derecho la adhesión y aceptación de todos los términos del presente contrato. — Artículo Sexto: La transferencia de las cuotas sociales podrá ser realizada entre asociados, sin necesidad de ser sometida previamente a la aprobación de los demás, más no podrá ser cedida a terceros extraños, sino en un todo conforme a lo estatuído en el artículo duodécimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Séptimo: La representación y dirección de la Sociedad, estará a cargo de un Gerente, quien será reemplazado por un Gerente sustituto, en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia, quiebra o de sobrevenirle cualquier otro impedimento. — El Gerente tendrá para el desempeño de su cargo, las más amplias facultades, aun aquellas para las cuales, los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio y cualquier otra disposición legal, requieran poder especial e inclusive las contenidas en el artículo primero de este contrato. — Artículo Octavo: Será Gerente de la Sociedad conforme a lo establecido en el artículo anterior, el señor Enrique Patrón, de nacionalidad Peruana, domiciliado en la calle Florida número setecientos treinta y cinco y Gerente sustituto del mismo, el señor Hans Krause, de nacionalidad Chilena, domiciliado en la calle Florida número setecientos treinta y cinco. — Artículo Noveno: La remuneración del Gerente o del Gerente sustituto cuando éste actúe, será fijada por los socios periódicamente, con cargo a gastos generales. — Artículo Décimo: Los socios deberán reunirse en Asamblea, cada vez que uno cualquiera de ellos así lo considere conveniente, en tal caso el Gerente deberá efectuar inmediatamente la convocatoria, mediante carta certificada, dirigida con cinco días de anticipación al domicilio constituído por los socios, especificando en la misma el objeto de la reunión. — Esta se tendrá por constituída y hábil para resolver las cuestiones a tratarse con la presencia de socios que representen por lo menos la mitad más una de las cuotas suscriptas. — Las resoluciones serán tomadas con el voto de la mayoría de las cuotas presentes, salvo el caso de tratarse sobre la modificación de los presentes Estatutos o cualquiera de los puntos especialmente previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos que exige esta prescripción legal. — No teniéndose el quórum establecido en la primera reunión, transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, se citará a una segunda reunión a celebrarse dentro de los quince días subsiguientes a la fecha de la primera convocatoria, celebrándose en este caso la reunión con el número de socios que concurran y siendo válidas las resoluciones que se adopten por mayoría de votos, cualquiera que sea el capital representado. — Artículo Undécimo: Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas, mediante mandato en forma. — Artículo Duodécimo: En el caso de aumento de capital los socios tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivas tenencias, en el día en que se resuelva el aumento, debiendo ejercitar su derecho. dentro de los treinta días de la fecha en que se adopte la resolución correspondiente, vencido cuyo plazo las nuevas cuotas podrán ser suscriptas por otro socio o en su defecto por terceros ajenos a la Sociedad, siempre que en este último caso, sea aceptada la inclusión de los nuevos socios por unanimidad, mientras el número de socios sea menor de cinco y con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital, cuando exceediera de ese número. — Artículo Décimo Tercero: El veinte y ocho de Febrero de cada año, la Gerencia deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales y proponer el destino de las utilidades, todo lo que será sometido a los demás socios dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio financiero; si los socios no comunicaran su aprobación de esos documentos dentro de los treinta días de recibida copia del Inventario y Balance General, el Gerente deberá convocar a una Asamblea del modo y forma previsto en el artículo décimo del presente contrato, con el fin de resolver al respecto. — El primer ejercicio económico de la Sociedad, será hasta el veinte y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y ocho. — Artículo Décimo Cuarto: De las utilidades realizadas de cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste fondo haya llegado al diez por ciento del capital y el resto quedará a disposición de los socios, quienes determinaran si las utilidades que les correspondan, serán repartidas en forma de dividendos o si se les dará total o parcialmente alguna otra aplicación o destino. — Artículo Décimo Quinto: Las resoluciones de las Asambleas, serán inscriptas en un libro de actas las que deberán llevar las firmas de todos los socios presentes o los de sus representantes. — Artículo Décimo Sexto: La existencia de la Sociedad y sus operaciones, comenzarán a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y fenecerán en la fecha de expiración del plazo indicado en el artículo segundo, salvo el caso de que los socios, con seis meses

de anticipación, convinieran unanimemente la prórroga de la Sociedad, en cuyo caso otorgarán la correspondiente nueva escritura. — Artículo Décimo Séptimo: En caso de [illegible] la Sociedad, se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por una comisión liquidadora integrada por una o varias personas designadas por los socios. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación, dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrota de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la comisión liquidadora, así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la Sociedad. — Artículo Décimo Octavo: Todo aquello que no esté previsto en los presentes, será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Artículo Décimo Noveno: Las partes renuncian a la jurisdicción federal y constituyen domicilio especial en la calle Florida número setecientos treinta y cinco de esta Ciudad de Buenos Aires. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido y firmaron, con los testigos del acto Sres. Don José Luis Petrone y Don Luis Alberto Bottino, vecinos hábiles doy fe. — C. H. Minor. — W. Gavin Cullen. — José Luis Petrone. — Luis Alberto Bottino. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo E. Gutiérrez. — Concuerda con la escritura original pasada al folio doscientos setenta y nueve vuelto del Registro número treinta y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad "Remington Rand Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y a los efectos legales correspondientes, expido el presente en cinco sellos de un peso cincuenta centavos cada uno numerados del trescientos cuarenta y seis mil trescientos veinte y uno al trescientos cuarenta y seis mil trescientos veinte y cuatro y el presente que firmo y sello en Buenos Aires a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e31 mar.-N.° 1516-v5 abr.

"PRODUCTOS LLURBA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor [illegible] co A. García se hace saber durante cinco días, el siguiente edicto: Folio [illegible] — Primer Testimonio. — Escritura Número Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores José Llurba, español casado, domiciliado en la calle Constitución cuatro mil doscientos cuarenta y cinco; Simón Paradis, argentino, casado, con domicilio en Rivadavia cinco mil treinta y ocho, departamento cinco; Boris Hascalovici, rumano, casado, que vive en Nicasio Oroño seiscientos sesenta y siete, y Francisco Huertas, español, casado, domiciliado en Nicasio Oroño seiscientos sesenta y siete, todos de esta Capital, y mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han convenido constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de "Productos Llurba, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: Esta Sociedad establece su domicilio en la calle Constitución cuatro mil doscientos cuarenta y cinco, de la Capital de la República, pudiendo instalar fábricas, agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de la República, y del extranjero, con o sin capital determinado. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación, importación, exportación, y venta, por mayor y menor, de toda clase de artículos relacionados con el ramo, de bombonería y anexos, en cualquiera de las formas conocidas en la actualidad o que posteriormente, puedan conocerse. — Convienen los socios que la Sociedad podrá dedicarse a otras actividades que, a juicio de los mismos fuesen convenientes. — Cuarto: La duración de la Sociedad será de veinte años a contar desde el día siguiente de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y se prorrogará indefinidamente de cinco en cinco años, siempre que ninguno de los socios manifestara disconformidad hasta seis meses antes del vencimiento del contrato social, denunciándolo por telegrama, colacionado, dirigido a sus otros socios y a la Sociedad. — Quinto: La nueva Sociedad "Productos Llurba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", adquiere la fábrica de bombonería y anexos con su local de ventas que el señor José Llurba posee en la calle Constitución cuatro mil doscientos cuarenta y cinco, de esta Capital, por la suma de Cien Mil pesos moneda nacional de curso legal, o la que resultare del inventario a practicarse, pagando en este acto la cantidad de Diez Mil pesos moneda nacional de curso legal, sirviendo este contrato de recibo y convenio, otros Diez Mil pesos moneda nacional, el veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y siete, quedando Diez y Siete Mil pesos moneda nacional en la Sociedad como aporte del señor José Llurba, para integrar su parte de capital en la nueva Sociedad constituída, y los Sesenta y Tres Mil pesos moneda nacional, restantes, o lo que resultare según inventario se abonarán de las utilidades que la Sociedad obtenga previa deducción del treinta por ciento de las mismas para el fondo de reserva, reserva que se capitalizará. — El crédito del señor Llurba, gozará de un interés del cinco por ciento anual capitalizable anualmente. — Como garantía de esta deuda, la Sociedad se compromete a otorgar una prenda agraria sobre todas las maquinarias existentes en la fábrica que se adquiere, además del aval individual de los señores Simón Paradis, Boris Hascalovici y Francisco Huertas, por las cantidades adeudadas al señor José Llurba, y a su favor hasta que éste se haga íntegro pago de su crédito. — Sexto: Se entiende que el señor José Llurba vende por el precio antedicho de pesos Cien Mil moneda nacional su establecimiento a la nueva Sociedad, libre de pasivo, corriendo por su cuenta la percepción, remanentes y quebrantos de las cuentas a cobrar existentes en el momento que la nueva firma se haga cargo de la fábrica, renunciando la Sociedad "Productos Llurba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a toda reclamación que pudiera corresponderle en la tramitación de los cobros que haga por cuenta del señor Llurba. — Séptimo: El capital social se fija en la suma de Sesenta y Ocho Mil pesos moneda nacional, formado por seiscientas ochenta cuotas de pesos Cien moneda nacional cada una, aportadas por los socios por partes iguales, o sea diez y siete mil pesos moneda nacional cada uno. — Octavo: La gerencia de la Sociedad y administración de la misma estará a cargo del señor Simón Paradis; la dirección técnica será ejercida por el señor José Llurba, teniendo los socios, señores Huertas y Hascalovici, a su cargo la misión de las ventas en el mercado. — Estas funciones limitadas no significan en modo alguno la no ingerencia de los otros socios en las otras actividades sociales que no les están especialmente señaladas, pues la voluntad de la mayoría debe primar, constándose en actas, en los asuntos que a juicio de los otros merezca una consideración. — El uso de la firma la tendrá cualquiera de los socios, pero para todo acto de disposición, firma de documentos, cheques y poderes, cualquiera de los otros tres socios deberá firmar conjuntamente con el señor Llurba, quien tampoco podrá hacerlo por sí sólo. — Esta disposición caducará una vez que el señor José Llurba haya cobrado de la Sociedad el crédito que con la misma tiene pendiente. — Cobrado éste, para todos los actos sociales será suficiente la firma de dos de los cuatro socios. — Noveno: Son facultades de los socios con las limitaciones indicadas en el artículo anterior, hacer uso de la firma social en todos los actos, compras y operaciones que realice la Sociedad con las más amplias facultades, intervenir en todo asunto como apoderados de la misma, nombrar apoderados judiciales, sustituirlos y revocarlos y cuantos más actos y providencias fuesen necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, quedándoles únicamente prohibido dar garantías o fianzas a terceras personas en negocios ajenos a la Sociedad. — Sin perjuicio de la amplitud de facultades consignadas y de la disposición del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedando expresamente facultados para cobrar, percibir y demandar cualquier suma de dinero, adquiriendo en pago bienes muebles o inmuebles y cuanto por cualquier concepto correspondiere como efectuar también cualquier clase de pagos en dinero, letras, vales, pagarés y conocimientos, extendiendo, endosando y librando giros sobre cualquier plaza de la República o del extranjero, hacer contratos de arrendamientos, por plazos que excedan o no de seis años, aceptar hipotecas y prendas y otorgarlas y cualquier otro derecho real o personal en garantía de créditos, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, transacciones, renunciar prescripciones, comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores, entablar y contestar demandas y proseguir los juicios o incidentes que se susciten y desistir en los casos que creyeran conveniente, renunciar al derecho de apelación y prorrogar o declinar de jurisdicción, formular protestos y protestas, interponer, deducir o renunciar a los recursos legales. — Siendo estas cláusulas simplemente enunciativas y no limitativas los socios están facultados para realizar todo acto o gestión que a su juicio convenga a la Sociedad. — Décimo: Se necesitará la conformidad unánime de todos los socios para realizar las siguientes operaciones: venta de la Sociedad, disolución de la misma, ingreso de nuevos socios y ampliación de capital, salvo las reservas a que están obligados por Ley. — Décimo - Primero: Por su trabajo personal los socios percibirán la suma de setecientos pesos moneda nacional mensuales cada uno y que se cargarán a gastos generales. — Décimo - Segundo: Se hará un balance anual en la época que a juicio del gerente convenga, tomando por base las mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes o créditos existentes, de acuerdo a las normas generales del Comercio, cuyas cifras totales se consignarán en acta especial de la que los socios deberán notificarse dentro de los quince días de practicado, bastando un simple telegrama colacionado enviado por la Sociedad al socio que no se hubiere notificado, dándose por aprobado tácitamente dicho balance si no se prestara disconformidad dentro de los cinco días de recibido el telegrama. — Décimo - Tercero: De las utilidades habidas se reservará el treinta por ciento de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto, hasta que los socios lo crean necesario, pudiendo suprimir esta reserva por mayoría de votos, y el resto, una vez cumplido el crédito que el señor José Llurba tiene contra la Sociedad, se dividirá en cuatro partes iguales, las que podrán ser retiradas por cada uno de los socios en cuatro cuotas trimestrales, a los tres, seis, nueve y doce meses, después de la fecha en que el balance hubiese sido practicado. — Siempre que la Sociedad tuviese interés el socio que optare por dejar sus utilidades en la Sociedad, percibirá por éstas el seis por ciento de interés anual. — Los préstamos que los socios hiciesen a la Sociedad por este concepto, podrán sólo retirarse en tres cuotas iguales a los seis, doce y diez y ocho meses de notificada la Sociedad. — Décimo - Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará desligando a los herederos del socio fallecido, abonándoles el capital que resultare tener el causante en la Sociedad al último balance, en cuatro anualidades, firmando documentos negociables, con el seis por ciento de interés anual, renunciando desde ya todos los socios para sí y para sus herederos a toda otra indemnización o pago por cualquier concepto que fuere. — Queda establecido que si la Sociedad, de gastos generales hiciese un seguro de vida colectivo, por la parte que cada socio tiene en la misma, la suma percibida por este seguro cubrirá de inmediato el capital que corresponde a los herederos del fallecido sin esperar a los plazos establecidos, aumentándose el haber de cada uno de los otros socios en la Sociedad, en la parte proporcional que les corresponda, según el seguro cobrado. — Décimo - Quinto: La Sociedad reconoce al señor José Llurba el derecho de habitar la casa-habitación que actualmente ocupa en la finca calle Constitución cuatro mil doscientos cuarenta y cinco, hasta que se le abone el total de lo que la Sociedad queda adeudándole pero si la Sociedad creyese conveniente ocupar dichas habitaciones, deberá indemnizar al señor José Llurba, con la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, hasta cumplirse el pago preestablecido. — También convienen los socios que, en caso de fallecimiento del señor José Llurba antes de que la Sociedad abone la suma adeudada los herederos continuarán en el giro social, unificada su representación con las ventajas otorgadas en este artículo, pudiendo sólo, ser desinteresados, previo pago del crédito que contra la Sociedad tenía el causante. — Décimo - Sexto: Si en el transcurso de la vida social ingresaran empleados habilitados o se habilitaran los existentes, cualquiera sea el porcentaje sobre las utilidades que a los mismos se le asignaran ya fuera sobre la venta general o sobre las parciales, estas habilitaciones se restarán de los beneficios netos obtenidos, con cuyo remanente se harán las distribuciones según el artículo décimo tercero. — Décimo - Séptimo: Al expirar el contrato social si alguno de los socios quisiese continuar el giro social, deberá abonar a los demás, su capital en la forma que en su oportunidad establezcan, considerando el valor de las marcas, llaves y demás, y si alguno de los socios tuviese interés en continuar la Sociedad, entrará de inmediato en liquidación, siendo liquidadores los mismos socios, en la forma especificada en el título pertinente del Código de Comercio. — Las marcas y patentes deberán rematarse privadamente entre los socios dentro de los treinta días de haber entrado la Sociedad en liquidación. — Décimo - Octavo: Toda divergencia que ocurra entre socios representantes legales de la Sociedad, deberá ser ventilada ante la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, jurisdicción que todos los socios aceptan, renunciando a toda otra que por razón de la persona o de la materia pudiera competerles, aceptando ser notificados, emplazados e intimidados, teniendo que hacerlo en esta caso por telegrama colacionado o Escribano Público, en los domicilios especificados más arriba. — Bajo de tales conceptos dejan formalizada esta Sociedad a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, haciéndose constar que

se agrega el sello correspondiente de ley y el certificado donde consta no hallarse inhibido el señor José Llurba. — Previa lectura se ratifican en su contenido y la firman juntamente con los testigos don Emiliano Crosa y don Hugo S. Torello, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — José Llurba. — Simón Paradis. — Boris Harcalovici. — Francisco Huertas. — Emiliano Crosa. — H. S. Torello. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro Machado Sanz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos ochenta y uno de mi Regencia, doy fe. — Para la sociedad "Productos Llurba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de Ley numerados ciento treinta mil novecientos setenta y uno al novecientos setenta y cuatro correlativo, e inclusive y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y seis de Febrero del año mil novecientos treinta y siete.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e31 mar.-N.° 1432-v5 abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que ha sido designado gerente de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Compañía Comercial Argentina - Sociedad de Responsabilidad Limitada" el señor **Juan Carlos Andersen**, según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Julio Otaegui, con fecha 4 de marzo de 1937.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1937. — Carlos Ma. Godoy, secretario.

e.31 mar.-N.° 1504-v.5 abr.

El Juez de Comercio doctor Francisco A. García, hace saber por cinco días que el señor **Balmoré López**, domiciliado en la calle General Paz 3188, cede sus derechos de socio de la Sociedad "Caden", Compañía Argentina de Neumáticos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en la calle Federico Lacroze 3870, a la señora **Rosalía Badaró de Becerra**, domiciilada en la de Nueva York 4060 según escritura pública de fecha 18 de diciembre de 1936, ante el escribano Raúl V. Heredia.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.31 mar.-N.° 1427-v.5 abr.

COMPAÑIA GENERAL DE CALEFACCION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

En la Capital Federal, a 5 días del mes de Febrero de 1937, entre los señores Bertil H. Tellander, de nacionalidad sueca, domiciliado en la calle Balcarce 355, Federico Bollinder, de nacionalidad sueca, casado domiciliado en la calle Larrea 886, Leonardo Martín, de nacionalidad británico, soltero, domiciliado en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 547, Diego R. Lezica Alvear, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 547, Raúl J. Alvarez, de nacionalidad argentina, casado domiciliado en la calle Gelly y Obes 2243, Vicente Giannine, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 1719, Eugenio J. Perrone, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en la calle Mendoza 1432, y Hans Reich, de nacionalidad alemana domiciliado en la calle Salguero 1246, todos mayores de edad, han convenido constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas que a continuación se expresan. — Primera. — El objeto de la sociedad lo constituye la industria de la calefacción, refrigeración, ventilación, clima artificial, centrales de agua caliente, quemadores de petróleo y sus derivados, filtros ablandadores de agua potable para industrias máscaras para gases, importación, fabricación y venta de artículos del ramo, cualquier otro negocio directa o indirectamente relacionado con la industria a que la sociedad se dedique y sus afines. — Segunda: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero la mayoría de las cuotas sociales que represente las dos terceras partes del capital de la sociedad podrá resolver la disolución de la misma. — Tercera: La sede de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, pudiendo ser transferida a cualquier otro punto del distrito federal o del interior. La sociedad podrá establecer filiales o sucursales en la República Argentina o en el extranjero. — Cuarta: La denominación social adoptada es "Compañía General de Calefacción, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 150.000|— m|n.), aportados por los socios en la siguiente forma: Don Bertil H. Tellander, ciento treinticuatro mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 134.000.— m|n.) constituídos por el activo y pasivo de la actual Compañía General de Calefacción, de la que es único propietario el referido, según balance practicado al día de la fecha; Don Federico Bolinder, diez mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 10.000.—) en maquinarias; Don Diego R. Lezica Alvear, mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 1.000.— m|n.) en máquinarias; y Don Leonardo Martín, mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 1.000.— m|n.) en maquinarias, estando representados los aportes de estos tres últimos por los efectos según inventario practicado al día de la fecha; y los señores Vicente Giannine Eugenio J. Perrone, Hans Reich y Raúl J. Alvarez, mil pesos moneda nacional, cada uno en efectivo. — Los aportes que no son dinero, constituídos por los bienes muebles, útiles, patentes, marcas, llave, etc., constituídos por los pertenecientes a la Compañía General de Calefacción y que representan el aporte de los señores Bertil H. Tellander, Federico Bolinder, Diego R. Lezica Alvear y Leonardo Martín representan la suma de ciento cuarenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 146.000.— m|n.) y han sido transferidos a la sociedad de responsabilidad limitada, traspasándose su dominio a la misma y de consiguiente totalmente integrados. — Los aportes que en dinero representan la suma de cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 4.000.— m|n.) han sido íntegramente suscriptos e ingresados el cincuenta por ciento del mismo o sea la suma de dos mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 2.000.— m|n.), comprometiéndose los socios a integrar el resto del aporte en efectivo cuando la marcha de los negocios de la sociedad así lo exija. — El capital social podrá aumentarse hasta trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 300.000.—), cuando lo decida la mayoría de las cuotas sociales que represente las dos terceras partes del capital, teniendo los actuales socios preferencia con respecto a extraños para la integración del nuevo capital. — La sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la Compañía General de Calefacción, propiedad del señor Bertil H. Tellander, de acuerdo al balance practicado al día de la fecha. — Sexta: El capital social se divide en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 1.000.— m|n.) cada una, correspondiendo ciento treinticuatro cuotas al Sr. Bertil H. Tellander, diez cuotas al Sr. Federico Bollinder y una cuota a cada uno de los señores Martín, Alvarez, Lezica Alvear, Giannini, Perrone y Reich. Estas cuotas podrán ser transferidas a terceros con la sola conformidad de las dos terceras partes de las cuotas sociales. — Cada cuota representa un voto a los efectos del cómputo para las decisiones y gobierno de la sociedad. — Séptima: La gerencia de la sociedad será desempeñada por el señor Federico Bolinder, quien tendrá en tal carácter el uso de la firma social y ejercitará los más altos poderes de administración con mandato general, no pudiendo sin embargo comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto para el cual se ha constituído, ni constituirla en garantía de las operaciones particulares de los socios ni extraños a la sociedad. — El Gerente podrá tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional. — Podrá efectuar novaciones de toda índole, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar, efectuar renuncia gratuita, remisión, quitas de deudas, dar en arrendamiento por más de seis años inmuebles que pertenezcan a la sociedad, constituir a la misma en fiadora únicamente [illegible] a su explotación, ceder y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedentes es enunciativa y no limitativa. — Podrá asimismo con la conformidad del consejo de administración o en su defecto la mayoría de las cuotas sociales, realizar la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles o inmuebles en el presente o futuro, aceptar, suscribir y otorgar las escrituras correspondientes, ceder, transferir e hipotecar los bienes inmuebles que en el futuro posea y constituir toda clase de derechos reales, prendas comerciales y agrarias. — (Ley 9644). — El Presidente del consejo de administración revestirá asimismo la calidad de gerente, que desempeñará conjunta, separada o alternativamente con el señor Federico Bollinder o la persona que lo suceda en el cargo de gerente. — Tendrá las mismas facultades que éste y en la forma indicada en la presente cláusula. — Octava: La dirección de la sociedad, sin perjuicio de las facultades de la Gerencia, estará a cargo de un consejo de administración compuesto por cinco personas que lo serán: el señor Bertil H. Tellander, Presidente; el señor Leonardo Martín síndico; y los señores Raúl J. Alvarez, Diego R. Lezica Alvear y Federico Bollinder, vocales. — Este consejo se reunirá por los menos una vez al mes y adoptará las medidas que crea oportunas para la marcha de los negocios sociales, instruyendo al Gerente sobre las directivas generales a seguirse. — De los resultados de esas deliberaciones se dejará constancia en un libro de actas especialmente llevado al efecto y formarán quórum suficiente tres miembros. — Siempre que en las decisiones del consejo de administración se produjera la disidencia de uno de sus miembros, éste podrá dejar constancia de la misma en el libro de actas y apelar a la decisión de la mayoría de las cuotas sociales que represente las dos terceras partes del capital social, quien en definitiva resolverá siempre el punto en discusión. — Son facultades especiales del consejo de administración: la aprobación o rechazo de los balances formulados por el Gerente en la forma indicada en la cláusula novena y la remoción o reemplazo del Gerente, facultades que ejercitará en la forma dispuesta en la presente cláusula, especialmente en cuanto a la decisión en definitiva de la mayoría de las cuotas sociales en el caso de disidencia. — La remoción o reemplazo de los miembros del consejo de administración será decidida por la mayoría de las cuotas sociales. — Novena: El año social será el del calendario. — La contabilidad de la sociedad y sus balances deberán practicarse conforme a las disposiciones del Código de Comercio, cuyo estricto cumplimiento deberá observar el socio gerente, quien al mismo tiempo desempeñará funciones fiscalizadoras. — Los balances serán aprobados o rechazados por el consejo de administración, previo informe del síndico. — Décima: Las ganancias de los ejercicios arrojados por el balance respectivo que denuncien un beneficio, se distribuirán en la siguiente manera: el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el veinte por ciento del capital, el diez por ciento hasta la amortización total de la llave; del saldo de utilidades líquidas y realizadas, después de deducidos los porcentajes expresados anteriormente se abonará a los socios el seis por ciento de interés sobre el capital integrado que tengan en la sociedad y en caso de que no alcanzaren dichas ganancias a cubrirlo, se reducirán proporcionalmente el interés al que alcancen a distribuir. — Este interés se considerará acumulativo, debiendo integrar se la diferencia que no pueda abonarse un año, con el beneficio obtenido en el ejercicio siguiente y sucesivos. — En caso de que no hubiera utilidades realizadas y líquidas, no se abonará al capital ningún interés. — Las ganancias líquidas, hechas las deducciones expresadas, y una vez resuelta por el consejo de administración la retribución anual del Gerente y de los miembros del mismo, y la bonificación al personal [illegible] pérdidas, se distribuirá entre los socios en la forma en que establezca el consejo de administración recibiendo cada socio una parte proporcional a sus cuotas y estándose a la resolución definitiva de la mayoría de las cuotas sociales que representen las dos terceras partes del capital, caso de disidencia sobre cualquier punto cuestionado. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá reservándose los supérstites el derecho de hacer efectivo a los herederos el pago íntegro de las cuotas sociales correspondientes al causante conforme a su valor real, el que resultará en cualquier caso del último balance realizado por la sociedad con anterioridad a la fecha del fallecimiento, con más las ganancias o pérdidas producidas hasta el día de su muerte. — Dicho pago podrá hacerse al contado o a opción de los socios sobrevivientes en cuatro cuotas anuales a contar desde la fecha del fallecimiento que devengarán el seis por ciento de interés. — Cada socio sobreviviente tendrá derecho a adquirir la cuota del socio premuerto en proporción a sus cuotas sociales y en caso de que algún socio no quisiera ejercer esta opción, se acrecerá proporcionalmente también el derecho de los demás socios. — La opción de los socios a ejercer el derecho de adquirir las cuotas sociales del premuerto, deberá realizarse dentro de los sesenta días de su fallecimiento y deberá serlo por el total de las cuotas del mismo, quedando el derecho a los herederos de no aceptar la opción para el caso de que se pretenda adquirir parcialmente dicha cuota por los socios sobrevivientes. — Décima Segunda: Para el caso de disolución de la sociedad la liquidación deberá ser efectuada por el Gerente y|o las personas que designe la mayoría de las cuotas sociales. — Toda innovación al contrato social que implique una modificación del mismo, será resuelta por la voluntad de las dos terceras partes de las cuotas sociales. — Décima Tercera: Para la decisión de cualquier cuestión que se suscite en la interpretación de las cláusulas de este contrato las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, donde serán válidamente notificados los actos públicos y legales que emanen de este contrato. — Las divergencias que puedan ocurrir, serán dirimidas mediante la intervención de árbitros arbitradores que se nombrarán uno por cada parte, debiendo los designados designar un tercero cuya decisión será definitiva e inapelable. — En caso de que los árbitros arbitradores designados por los socios sean más de dos, sus decisiones no tendrán valor existiendo una sola disidencia, debiendo procederse a la designación de un árbitro único. — En caso de que no fuera posible la constitución de un tribunal arbitral, serán dirimidas las cuestiones sin apelación por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. — Todos los socios, con exclusión del señor Bertil H. Tellander, renuncian expresamente el derecho de solicitar en ningún caso la intervención judicial de la sociedad.

Transitorio: Se autoriza a los Doctores Miguel y Máximo Bomchil, y señor Pedro N. Nacimiento para que indistintamente tramiten la inscripción del presente contrato social y retiren los respectivos testimonios. — Se firma un ejemplar para cada uno de los socios de un mismo tenor y a un sólo efecto en la fecha ut - supra. — Entre líneas "o las pérdidas" vale.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e30 mar.-N.º 1413-v3 abr.

"Industrial Artística Guerrico y Compañía" (Sociedad de Responsabilidad Limitada)

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el R. P. de Comercio el siguiente contrato de la sociedad de Responsabilidad Limitada: — Contrato de la Sociedad "Industrial Artística Guerrico y Compañía" (Sociedad de Responsabilidad Limitada). — Entre los señores Rómulo A. Guerrico, argentino, casado, domiciliado en la calle Obligado mil ochocientos cincuenta y siete; Virginio Maffei, argentino, viudo, con domicilio en la calle O'Higgins dos mil ciento veinticinco; Manuel Fernández Rivas, argentino, soltero, domiciliados en la calle Veinte y Cinco de Mayo trescientos diez y seis; Justo Bergadá Mugica, argentino, con domicilio en la calle Ocampo dos mil novecientos setenta y siete; Luis M. Urdaniz, argentino, casado, domiciliado en la calle Juez Tedín dos mil novecientos sesenta y tres; Juan Agustín Valle, argentino, casado, con domicilio en la calle Coronel Díaz dos mil ochocientos noventa y nueve; Luis de Santa Coloma, argentino, soltero, domiciliado en la calle Río Bamba novecientos veinticinco; Juan Andrés García Mansilla, argentino, casado, domiciliado en la calle Santa Fe mil quinientos ochenta y nueve; Carlos Rueda, argentino, casado, con domicilio en la calle San Martín doscientos treinta y tres; Luis Calvo, argentino, casado, domiciliado en la calle Ayacucho mil setecientos diez y seis y Héctor Bullrich Urioste, argentino, casado, con domicilio en la calle Posadas mil seiscientos ochenta y tres, todos de este vecindario, se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad comercial, bajo las siguientes cláusulas: — Primera: Entre todos los firmantes queda constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada con arreglo a lo dispuesto por la Ley 11.645 la que tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar sucursales, agencias o representantes dentro y fuera del país, y una duración de diez años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Segunda: La sociedad se denominará "Industrial Artística Guerrico y Compañía" Sociedad de responsabilidad limitada" y tendrá por objeto principal dedicarse a la fabricación y venta por mayor y al detalle de artículos para juguetería, bazar, santería y propaganda y otros áfines hechos en papel pasta o "papier maché" u otras materias utilizables para esa industria. — Podrá también la Sociedad dedicarse a negocios de consignación y representación en ramos afines a la industria indicada. — Para cumplir tales fines, podrá realizar y ejercer los siguientes actos, adquirir, enajenar, transferir, o permutar por cualquier título que sea, bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos, moneda, títulos y acciones; adquirir, aceptar, otorgar, transferir, permutar y extinguir derechos reales; colocar y tomar dinero en préstamo de cualquier clase de moneda, con o sin garantías personales, hipotecarias, prenda común y agraria, entendiéndose que en ningún caso podrá exigirse a los socios su garantía personal para afianzar obligaciones de la sociedad; operar con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro particular u oficial existente o a crearse, sociedades civiles y comerciales y simples particulares; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, vales, pagarés, cheques y demás papeles de comercio; girar en descubierto, aceptar y conceder créditos en cuenta corriente; celebrar cualquier clase de contratos y convenios, inclusive los de locación que excedan de seis años y rescindirlos; adquirir, explotar, vender, arrendar, transferir o de cualquier otro modo negociar y registrar marcas de comercio y de fábrica, patentes de invención, modelos exclusivos o no; concesiones nacionales, provinciales, municipales y particulares; tomar y otorgar representaciones; concesiones y o exclusividades de y a particulares; importar, exportar, comprar, fabricar, vender o permutar cualquier clase de mercaderías cuya índole se relacione con el objeto de la sociedad. — Esta enumeración es enunciativa y no taxativa. — Tercera: El Capital social es de cien mil pesos, moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas así: por el Señor Rómulo A. Guerrico, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; por el Señor Virginio Maffei, cuatro cuotas, o sea cuatro mil pesos moneda nacional; por el Señor Manuel Fernández Rivas, dos cuotas o sea dos mil pesos moneda legal; por el Señor Justo Bergadá Mugica, once cuotas o sea once mil pesos moneda nacional; por el Señor Luis M. Urdaniz, cuatro cuotas o sea cuatro mil pesos moneda legal; por el Señor Juan Agustín Valle, dos cuotas o sea dos mil pesos moneda nacional; por el Señor Luis de Santa Coloma catorce cuotas o sea catorce mil pesos moneda legal; por el Señor Juan Andrés García Mansilla, tres cuotas o sea tres mil pesos moneda legal; por el Señor Carlos Rueda, dos cuotas o sea dos mil pesos moneda legal; por el Señor Luis Calvo, cuatro cuotas o sea cuatro mil pesos moneda nacional y por el Señor Héctor Bullrich Urioste, cuatro cuotas o sea cuatro mil pesos moneda legal. Este capital se halla totalmente integrado y se forma así: el aporte del socio Señor Rómulo A. Guerrico, lo constituye el valor asignado a su industria actual, fórmulas químicas de papel pasta, sistemas de elaboración y modelos artísticos e industriales empleados en la fabricación de esculturas, mosaicos de bajo relieve, juguetes, artículos de santería, bazar y propaganda y el activo íntegro de la fábrica que tiene instalada actualmente en la calle Olaya mil cuarenta y siete y mil cuarenta y nueve, en esta Capital, cuyo activo comprende maquinarias, implementos, moldes, modelos, existencias y demás valores incluídos en el inventario que se confecciona por separado en la fecha y que suscriben de conformidad todos los socios, de todo lo cual se hace transferencia a la Sociedad, no pudiendo además el Señor Guerrico ocuparse directa ni indirectamente en la misma industria ni en otras similares mientras dure el presente contrato. — El aporte de los demás socios se efectúa íntegramente en efectivo. Cuarta: La sociedad estará administrada por un Consejo de Administración compuesto de tres miembros e integrado por el Gerente señor Rómulo A. Guerrico y dos socios elegidos cada dos años por los votos de las tres cuartas partes del capital social, los que podrán ser reelegidos. — Este Consejo de Administración deberá reunirse por lo menos tres veces al mes. — Quinta: Cada miembro del Consejo de Administración y el Gerente en las reuniones del mismo, tendrán derecho a un voto, mientras no se trate de tomar resoluciones que por este contrato, la Ley 11.645 y el C. de Comercio, requieran un número determinado de votos. — El primer Consejo de Administración será formado, además del Gerente señor Rómulo A. Guerrico, por los señores Luis de Santa Coloma y Justo Bergadá Mugica, quienes cesarán en su mandato el mismo día del año mil novecientos treinta y nueve en que se celebre la Asamblea de socios que apruebe el balance del treinta y uno de Mayo de ese mismo año. — Sexta: La Gerencia será desempeñada por el señor Rómulo A. Guerrico, quien en tal carácter deberá ejecutar todos los actos de la sociedad dispuestos por el Consejo de Administración, además de los propios de la Gerencia. — El uso de la firma social lo tendrán conjuntamente e indistintamente dos de los tres miembros del Consejo de Administración quedándoles prohibido emplearla en operaciones extrañas a su objeto, o comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: El Gerente recibirá un sueldo mensual con cargo a gastos generales, que se fijará al aprobarse cada balance para que rija durante el ejercicio siguiente. — El Gerente señor Guerrico se obliga a dedicar toda su actividad y sus conocimientos a la dirección de la fábrica con prohibición de ocuparse de otras tareas, salvo consentimiento unánime de los socios. — Octava: Todos los años, al treinta y uno de Mayo, el consejo de Administración practicará un inventario y balance general, el que será sometido a consideración de los demás socios y se tendrá por aprobado y obligatorio por el voto de los socios que representen las tres cuartas partes del capital, excluído el capital de los componentes del Consejo de Administración. — De las utilidades líquidas se retirará un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital; el seis por ciento para distribuir por mitades entre los miembros del Consejo de Administración y el saldo se distribuirá entre todos los socios en proporción a sus respectivos aportes consignados en este contrato o el que cada uno tenga al momento del balance. — Si las pérdidas llegaren a representar el cuarenta por ciento del capital, a pedido de cualquiera de los socios se procederá a la liquidación, a no ser que los otros socios resolvieran continuar los negocios adquiriendo las cuotas del socio o socios disidentes, a un precio que nunca podrá ser superior al de su valor nominal. — En caso de liquidación, ella será practicada por el Consejo de Administración o en su defecto por la persona o personas que designen los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — El balance general a que se refiere este artículo, deberá aprobarse indefectiblemente dentro de los noventa días de producido. — Noveno: La asamblea general de socios deberá reunirse por lo menos cada noventa días pero podrá ser convocada extraordinariamente a iniciativa del Consejo de Administración, del Gerente o a pedido de dos socios. — En todos los casos las convocatorias y citaciones serán hechas por la Gerencia a cada socio, mediante carta certificada con recibo de retorno, con indicación del motivo de la convocatoria. — Salvo los casos previstos en este contrato y en los artículos 12, 13 y 18 de la Ley 11.645 y 354 y 412 del C. de Comercio, las resoluciones de los socios deberán tomarse por mayoría absoluta del capital social, con arreglo a lo dispuesto en el art. 19 de la citada ley. — Se llevará un libro de actas rubricado en que se dejará constancia de todas las resoluciones que tomen los socios, suscribiéndolas todos los presentes. — Décima: En caso de fallecimiento o retiro de socios, la parte del que se retire o fallezca, será pagada en cinco cuotas escalonadas e iguales de noventa en noventa días cada una, que devengarán un interés del seis por ciento anual. — Los plazos comenzarán a contarse desde la fecha en que se formalice entre las partes el convenio respectivo. — Undécima: cualquier diferencia entre los socios en cuanto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o lo no previsto en él, será dirimida por amigables componedores designados uno por cada parte en litigio, los que antes de tomar conocimiento de las cuestiones, nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que pronuncien y el del tercero en su caso, será definitivo y obligatorio, no siendo, por lo tanto, susceptible de apelación. — Transitoria: Se fija el sueldo del Gerente Señor Rómulo A. Guerrico, para el primer ejercicio, en la suma de seiscientos pesos moneda legal ($ 600) mensuales y se autoriza al mismo para llevar a cabo todos los trámites de inscripción de este contrato, matrícula de la sociedad y rubricación de libros. — Transitoria: Se deja constancia de que los fondos actualmente depositados en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la "Industrial Artística de Productos Plásticos Elaborados Guerrico y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que corresponden a los aportes en efectivo que se mencionan en este contrato, pertenecen a la sociedad que por el mismo se forma y cuyo nombre, que sustituye a aquél, es el indicado en la cláusula segunda, por lo que deberá transferirse a la cuenta de Industrial Artística Guerrico y Compañía (Sociedad de Responsabilidad Limitada), quedando asimismo el trámite respectivo a cargo del Gerente señor Guerrico. — Queda así formalizado este contrato suscribiéndose doce ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, dejándose constancia de que el impuesto de ley se paga en el presente, que quedará en poder de la Sociedad y se ha extendido en cinco sellos de diez centavos moneda nacional, numerados: cuatrocientos tres mil ochocientos treinta y cinco; treinta y seis; trescientos cuarenta mil doscientos noventa y cinco; trescientos cuarenta mil doscientos noventa y siete y el presente. — Buenos Aires, Marzo diez y ocho de mil novecientos treinta y siete. — Enmendado: "créditos" — "fábrica" — "Luis" — "respectivos" — todo vale. — R. A. Guerrico — Virginio Maffei — Juan A. García Mansilla — L. M. de Santa Coloma — H. Bullrich — M. Fernández Rivas — J. Bergadá Mugica — Luis Calvo — J. A. Valle — L. M. Urdaniz — C. Rueda.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1937. — Carlos Castro Wálker, secretario.

e29 mar.-N.º 1384-v2 abr.

SCALLY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Scally y Compañía:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, a veinticinco días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y siete, los que suscriben señores Josefa Agueda Slamon Viuda de Scally, domiciliada en la calle Juncal número 974 (Capital); Elvira María Scally; Josefina Scally ambas domiciliadas en la calle Juncal número 974 (Capital); Miguel José Scally, domiciliado calle Avenida Aguirre número 1153 (Martínez); Arturo Eduardo Scally; domiciliado en la calle Superí número 1761 (Capital) y María Cecilia Scally de Herrera, domiciliada en Merlo (Provincia de Buenos Aires); todos de nacionalidad argentinos, siendo la primera de estado viuda; la segunda y tercera de estado solteras y los restantes casados; todos mayores de edad, resuelven constituir por este acto la sociedad (Ley N.º 111.645), bajo la denominación "Scally y Compañía" (Sociedad de Responsabilidad Limitada), con sujeción a lo que dispone la precitada Ley; el Código de Comercio y las cláusulas siguientes: Primera: El domicilio legal y asiento principal de la sociedad será en esta Capital calle General Hornos número 1744, pudiendo si las necesidades comerciales lo requieren crear sucursales en cualquier otra parte del país. — Segunda: La duración del presente contrato será de Cinco años, a contar desde el día tres de Junio del año mil novecientos treinta y seis, a cuya fecha se

retrotraen todas las operaciones comerciales. — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye la compra-venta al por mayor y menor de aceites lubricantes y comestibles; insecticidas y demás ramos generales; como así también la importación de aquellos productos que la sociedad crea menester introducir al país, del extranjero. — Cuarto: El capital de la sociedad, queda fijado en la cantidad de doscientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 234.000.— m|n.), dividido en doscientas treinta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que los socios aportan íntegramente en este acto constituído en las Mercaderías; Muebles y Utiles; Créditos Activos y Pasivos; Instalaciones; Efectivo; Rodados y demás rubros cuyo detalle y el valor de cada uno consta en el Balance Inventario General, practicado al efecto y firmado de conformidad por los que suscriben; del que resulta un capital líquido que asciende a la suma expresada; correspondiéndole a la socia doña Josefa Agueda Slamon Viuda de Scally, la suma de ciento diez y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean ciento diez y nueve cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una y a los cinco socios restantes la suma de veintitrés mil pesos moneda nacional, cada uno, o sean veintitrés cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada socio. — Quinta: La sociedad será administrada por un Gerente designado por mayoría de socios, pudiendo recaer dicho nombramiento en personas que formen parte de la sociedad o ajenas a la misma, quedando por este acto designado para ejercer dicho car- — Continúa en el sello nacional número 034.587. — Continuación del sello nacional número 0.34.587. — go, por voluntad unánime de los suscritos el socio señor Miguel José Scally, cuyo domicilio y nacionalidad se han expresado al comienzo de este convenio. — El Gerente tiene las más amplias facultades, para obrar a nombre de la sociedad y para dirigir todos los negocios y operaciones inherentes a la misma. — Podrá ser destituído o suspendido temporalmente de su cargo en cualquier momento por resolución de los demás socios, tomada por mayoría absoluta de votos, computados según el capital, dentro de la pauta establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Está obligado a cumplir y hacer cumplir las resoluciones tomadas por los socios; suministrar las informaciones que éstos le solicitaren y dedicar su tiempo al mejor desempeño del cargo conferido. — La sociedad debe llevar los libros de Registro de Contabilidad que determina el Código de Comercio y los auxiliares indispensables al mejor desarrollo de la Contabilidad, debiendo éstos llevarse con las formalidades que prescribe el artículo cincuenta y cuatro y concordantes del Código de Comercio; y estableciéndose que la disposición del artículo doscientos ochenta y cuatro del mismo Código: puede ser ejercitada por cada socio en forma directa o por Representante debidamente autorizado. — Además se llevará un libro en el que se asentarán todas las resoluciones que adopten los socios. — Sexto: Los Balances e Inventarios Generales se practicarán anualmente al día treinta de Junio de cada año. — Para la confección del mismo se efectuarán amortizaciones de un cinco por ciento sobre los Muebles y Utiles; veinte por ciento a las Maquinarias; instalaciones y rodados; debiendo ser pasados a la cuenta "Deudores en Gestión" todos aquellos créditos que durante los últimos seis meses no hayan entregado sumas de dinero a cuenta; y si a pesar de ello, a los seis meses posteriores, no se ha logrado su cobro, se saldarán por Pérdidas y Ganancias. — Las mercadería y artículos de venta, serán calculados sus valores al precio de costo y cuando exista gran stock, el costo deberá calcularse incluyendo en el mismo intereses y seguro. — Sobre el importe de las utilidades líquidas, se deducirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que su monto llegue al diez por ciento del Capital social y el sobrante de esas utilidades será repartido entre los socios, en proporción a las cuotas que posean. — Las pérdidas también serán soportadas por los socios en igual proporción, entendiéndose que éstas deben ser soportadas por el Capital que cada uno posee en la sociedad. — Los balances se considerarán aprobados después de firmados por los socios que representen más de la mitad del capital, previo informe que sobre el mismo haga el Contador Público Nacional, designado por la sociedad a ese efecto. — Séptimo: Toda cesión de cuotas a terceros ex- — Continúa en el sello nacional número 0.34.589. — Continuación del sello nacional número 034.588. — traños a la sociedad, necesita el voto favorable de la mayoría de socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Octavo: Si la sociedad se disuelve por causa que no sea el fallecimiento de alguno de los socios, los restantes deberán efectuar una licitación para quedarse con el Activo y Pasivo de la misma, sobre la base de abonar al otro u otros, el capital que les pertenezca con más la utilidad que tuviere o tuvieren acreditadas, en seis cuotas con vencimientos semestrales, sin interés. — Esta licitación debe tener lugar dentro de los treinta días de resuelta la liquidación. — Si la licitación no tiene lugar, los socios designarán un Contador Público Nacional, para que practique la liquidación de acuerdo con las disposiciones legales que rigen sobre el particular. — En caso de resolverse la liquidación de la sociedad por fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes tendrán opción para quedarse con el Activo y Pasivo de la sociedad, abonando al o los herederos, la parte correspondiente al socio fallecido en seis cuotas semestrales, sin interés, de acuerdo al último Balance practicado y aprobado, de la sociedad. — Esta opción deberán hacerla saber los sobrevivientes al señor Juez, que entienda en la sucesión del socio fallecido, dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento. — Si los sobrevivientes no hacen uso de la opción, los herederos designarán un representante, que tendrá los mismos derechos y obligaciones que los demás socios. — Noveno: Toda duda o desinteligencia que sobre la interpretación del presente contrato, se suscitara entre los socios, sea de la causa que fuere, deberá ser resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio y en el caso que la resolución de estos últimos resulte empatada, los mismos árbitros o componedores, designarán uno más, elegido por simple mayoría, siendo inapelable el fallo que se dictare. —Décima: Al Gerente como a los socios les queda absolutamente prohibido utilizar la firma social para fianzas o garantías de terceros, o para negocios o asuntos ajenos al giro de la explotación social, estándoles prohibido expresamente el empleo de dineros sociales para usos particulares; como así también; usar la firma social para garantizar o afianzar operaciones particulares de los socios. — Décima Primera: A cada socio se le abrirá una Cuenta Corriente, cuyos saldos deudores gozarán de un interés del seis por ciento anual, a favor de la sociedad, no pudiéndose mantener para cada socio un saldo mayor de un mil pesos moneda nacional de curso legal, ni tener dicho saldo una duración de más de noventa días, debiendo para ello tener previamente autorización de los socios que representen las dos terceras partes del capital. — En caso de que al vencimiento del plazo acordado, no fuere saldado el importe a- — Continúa en el sello nacional número 034.590. - Continuación del sello nacional número 034.589. — deudado, la sociedad puede compeler judicialmente al deudor a que abone el importe adeudado. — Décima Segunda: Se consideran actos de administración necesarios para el desarrollo del giro comercial; contratar la locación de casas destinadas a la explotación de los negocios de la sociedad, donde deban instalarse nuevas sucursales o agencias, en cualquier parte del país, por el precio, tiempo y condiciones que conviniere con el locador; pudiendo recibir y dar en pago dinero; bienes muebles o inmuebles; créditos o documentos al portador o a la orden; aceptar cheques y efectuar su depósito en los Bancos; solicitar créditos a instituciones particulares o bancarias; conviniendo las condiciones de pago; conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos y revocar dichos mandatos cuando lo creyeren conveniente; contratar locaciones de servicios; formular protestos y protestas y por último se tendrán como actos de administración todo acto o gestión de carácter privado o público, ya sea civil, comercial o administrativo, que sea menester realizar para el mejor desenvolvimiento de la explotación a que se dedica la sociedad. — Quedando así concluído este contrato y constituída desde luego, la sociedad comercial "Scally y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" los firmantes se obligan a las resultas del mismo, con arreglo a derecho, comprometiéndose a guardar y respetar en todas sus partes las cláusulas bajo las cuales ha sido constituída, y a inscribir el presente en el Registro Público de Comercio, dentro del término legal y a efectuar las publicaciones que ordena la Ley N.° 11.645 (Once mil seiscientos cuarenta y cinco), por lo que se firman seis ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, estando el original extendido en los sellos nacionales números treinta y cuatro mil quinientos ochenta y siete al número treinta y cuatro mil quinientos noventa inclusive y correlativos, con su correspondiente habilitación, y los duplicados en cinco ejemplares de cuatro sellos de actuación cada uno, cuya numeración correlativa comprende del número treinta y cuatro mil quinientos noventa y uno al treinta y cuatro mil seiscientos diez inclusive, todos los cuales se firman y ejecutan en el lugar y fecha indicados al comienzo de este contrato. — Enmendado: socia - nacional - nombramiento - Miguel - practicaran-entregado - liquidación - Activo - fuere-teer - cuales). Valen.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.24 mar.-N.° 1.363-v.1.° abr.

"PRODUCTOS REDENTOR MUZZOLON y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que en las actuaciones caratuladas "Productos Redentor Muzzolon y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio, del contrato respectivo, que copiado dice así:

Testimonio: En Buenos Aires, a los dos días de Marzo de mil novecientos treinta y siete los Ingenieros Alejandro Muzzolon de nacionalidad uruguaya, domiciliado en calle Gorritti 4950, departamento 2, Francisco Julián Villafañe, argentino domiciliado en calle San Eduardo 1768 y José Nicolás Quartino argentino, domiciliado en Diagonal Roque Sáenz Peña 628 y al Dr. Justo Bergadá Mugica, argentino, domiciliado en calle Ocampo N.° 2977, todos de esta Capital y de estado casados, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con la ley N.° 11.645, sobre las bases que se indican a continuación, las que se obligan a cumplir como la ley misma. — Artículo 1.°) **La Sociedad se denomina: "Productos Redentor Muzzolon y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tiene su domicilio en la Ciudad** de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en el interior del país y en el extranjero. — Artículo 2.°) La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho término ser prorrogado sin necesidad de nuevo contrato, por el voto de socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Artículo 3.°) Tiene por objeto la explotación industrial y comercial del "Carburador Redentor", cuya patente de invención argentina N.° 44.249, ya ha sido inscripta también en los Estados Unidos de Norte América y República Oriental del Uruguay a nombre del Ingeniero Alejandro Muzzolon, quien las transfiere así como la de la marca "Redentor" Nros. 161.337 y 163.758 por este acto como propiedad a la Sociedad que se constituye y cuyas inscripciones en otros países se encuentran en trámite. — Igualmente la Sociedad podrá dedicarse a la explotación industrial y comercial de motores a explosión en general sobre la base del nuevo sistema de carburación y producción de fuerza motriz con intervención básica del agua de que es inventor el Sr. Alejandro Muzzolon y cuya patente transferirá también a la Sociedad; a la fabricación y venta de otros productos similares o afines que se patenten con el nombre de "Redentor", o con otros que elija la Sociedad, o que se le entregue para su fabricación o venta; patentar esos productos en cualquier otro país extranjero; explotar directa o indirectamente su venta, negociar total o parcialmente la patente o derechos de exclusividad, ó de fabricación o de adaptación a automóviles, aeroplanos, embarcaciones, y toda clase de motores en general, en la República o en el extranjero; instalar casas de comercio para la venta de esos productos en el país o en el extranjero. — La Sociedad podrá adquirir, enajenar o gravar bienes raíces, ajustar locaciones de servicios, la compra o venta de inmuebles útiles, enseres y materiales para la fabricación del carburador Redentor y sus derivados, exigir fianzas, aceptar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos conviniendo las condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; verificar oblaciones consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, conferir poderes especiales o generales delegando a un tercero las obligaciones preinsertas y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fuere, cobrar y pagar deudas activas y pasivas, realizar toda clase de operaciones bancarias en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos establecidos en el país o en el extranjero, que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad, cederlos y transferirlos girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de créditos sin limitación de tiempo ni cantidad, solicitar de los establecimientos bancarios o de particulares sumas de dinero, abonando el interés que se le exija y dando a favor de los mismos toda clase de fianzas incluso la de hipotecar los bienes sociales, firmar letras como aceptantes girantes, endosantes o avalistas, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto, por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros. — Artículo 4.°) La Sociedad se constituye con un capital de ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en ochenta cuotas de un mil pesos cada una, íntegramente suscripto y aportado en la siguiente forma: El Sr. Alejandro Muzzolon con cuarenta cuotas de un mil pesos o sean cuarenta mil pesos, que paga íntegramente con la transferencia a favor de la Sociedad de todos sus derechos de propiedad sobre la

patente de invención del Carburador Redentor, inscripta bajo el N.° 44.249 como sus derechos a su explotación en el extranjero, invento éste experimentado referente a la utilización de gas oil, agricol o cualquier carburante pesado y hasta del agua común, en la carburación para motores a explosión en general que permiten una economía del cincuenta al sesenta por ciento. lo que de común acuerdo se ha tasado, al solo efecto de la celebración de este contrato, en la suma de treinta y tres mil pesos moneda nacional; cincuenta y un carburador Redentor totalmente terminados que al mismo efecto se tasan en cien pesos moneda nacional cada uno o sea cinco mil cien pesos moneda nacional y cincuenta en construcción tasados en un mil novecientos pesos en conjunto, lo que hace el total de los cuarenta mil pesos moneda nacional del valor de su capital, todo lo cual consta detalladamente en el inventario que firman las parte en este acto; el Dr. Justo Bergadá Mugica con veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea veinte mil pesos; el Ingeniero Francisco Julián Villafañe con diez cuotas de un mil pesos cada una o sean diez mil pesos moneda nacional y el Ingeniero José Nicolás Quartino con diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean diez mil pesos moneda nacional. Este cincuenta por ciento del capital suscripto en dinero efectivo lo apor an los socios Bergadá Mugica, Villafañe y Quartino, entregando en este acto el cincuenta por ciento de sus respectivas cuotas o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional que se deposita en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad, y el cincuenta por ciento restante se obligan a entregarlo antes del día treinta y uno de Julio del corriente año. — El capital social podrá ser ampliado por el voto de socios que representen las tres cuartas partes del capital integrado. — Artículo quinto. — Se designa gerente y consejero de la Sociedad al Dr. Justo Bergadá Mugica con toda la amplitud de facultades y responsabilidades establecidas en las ley 11.645, y en caso de ausencia será reemplazado por los otros socios en el siguiente orden: Alejandro Muzzolon. Francisco Julián Villafañe y José Nicolás Quartino. — La firma social será usada por el gerente en funciones conjuntamente con la de cualquiera de los otros socios en el orden establecido, sin más limitación que la de no poderla emplear en operaciones ajenas a los negocios de la Sociedad. — Artículo sexto. — Los cuatro socios se constituyen en Consejo de Administración y Fiscalización que se reunirá por los menos dos veces en cada mes bajo la presidencia del gerente y a convocatoria de éste o de cualquiera de los otros socios, dejando documentadas las resoluciones que tomen en un libro de actas rubricado que se llevará a tal efecto, y cuyas resoluciones, salvo los casos especiales que se contemplan en este contrato. deberán ser tomadas por mayoría absoluta de votos que representen mayoría del capital social, debiendo ser firmadas por todos los socios que concurran a la sesión. — Artículo séptimo: El Sr. Alejandro Muzzolon será el Director Técnico y Jefe de Laboratorio e Investigaciones a cuyas funciones consagrará sus actividades. — Los Ingenieros Villafañe y Quartino se preocuparán especialmente de la mejor difusión, distribución y venta de los productos de la Sociedad. — Sin perjuicio de esas funciones especiales todos los socios se obligan a prestar su empeñosa colaboración personal en todos los negocios de la Sociedad. propendiendo por todos los medios a su alcance al mayor éxito de los mismos. — Artículo octavo. — Mensualmente se hará un balance de caja y anualmente al día treinta y uno de Marzo se hará balance general, los que serán aprobados en reunión de socios por mayoría de tres cuartas partes del capital y firmándose los respectivos balances aprobados que serán obligatorios para todos los socios. — Artículo noveno: — A fin de que no se perjudique la marcha normal de la Sociedad y el quórum de sus sesiones, se autoriza a los socios a dar poderes en caso de ausencia o imposibilidad física, para que se los represente, pero dichos poderes no podrán ejercitarse hasta tanto hayan sido aceptados por la mayoría de los otros socios en reunión del Consejo de Administración y Fiscalización. — Artículo décimo: Las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para la reserva legal hasta completar el diez por ciento que fija la ley, el diez por ciento para el gerente y el resto entre todos los socios en proporción al capital que tengan integrado. — Las pérdidas se repartirán en la misma proporción del capital integrado. — Artículo undécimo: Cualquier diferencia que surgiera entre los socios sobre el alcance o interpretación del presente contrato. será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte en litigio, debiendo los arbitradores antes de entrar a conocer en el asunto designar un tercero, con el cual constituídos en tribunal. resolverán en definitiva por mayoría de votos sobre la cuestión planteada, cuyo fallo será definitivo, inapelable y obligatorio para las partes en litigio. — Artículo duodécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, no se interrumpirá el funcionamiento de la Sociedad, debiéndose entregar a sus herederos íntegramente las utilidades líquidas que le correspondan por los balances ordinarios anuales que se practiquen con posterioridad a su fallecimiento durante tres años o hasta la terminación del contrato si faltare menos de tres años, cuya fidelidad será contralorcada por el representante que a tal efecto nombren sus herederos. Vencido ese plazo se abonará a sus herederos el importe íntegro de su cuenta capital, salvo el caso de que por unanimidad de votos se resuelva con el representante de sus herederos. incorporar la Sucesión a la Sociedad hasta la terminación del contrato. — Artículo décimotercero. — La liquidación de la Sociedad se hará por el gerente con las facultades que se le han conferido. o por otros socios o personas ajenas a la Sociedad que elija el Consejo de Administración y Fiscalización por unanimidad de votos. — Artículo décimo cuarto: Para todo lo que no esté estipulado en este contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo décimoquinto. — Se autoriza expresamente al gerente y consejero Dr. Justo Bergadá Mugica para que realice todos los trámites pertinentes para obtener la legal constitución de la Sociedad e inscripción en el Registro Público de Comercio. quedando en su poder el contrato original que se firma en el que se ha abonado el importe de ley y ha sido extendido en los sellos de diez centavos moneda nacional [illegible] noventa mil ochenta y tres, trescientos noventa mil ochenta y cuatro, trescientos noventa mil ochenta y cinco, trescientos noventa mil ochenta y seis y el presente. — Alejandro Muzzolon. — Nicolás Quartino. — Justo Bergadá Mugica. — Francisco Julián Villafañe. — Pedro R. Mom, Secretario: P. de Justicia 6.° piso, s| Tucumán.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937. — Pedro R. Mom secretario.

e.24 mar.-N.° 1.365-v.1.° abr.

"JIMENEZ E IZQUIERDO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña. se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el R. P. de Comercio. el siguiente contrato:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina. a trece de Enero de mil novecientos treinta y siete. ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don Angel Jiménez, español, soltero, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Lima doscientos treinta y cuatro, y Don Estanislao Izquierdo. soltero, español, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Lima doscientos treinta y cuatro, ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: A contar del primero de Enero del corriente año y con efecto retroactivo a esa fecha, queda constituída entre los comparecientes Señores Angel Jiménez y Estanislao Izquierdo, una sociedad de responsabilidad limitada que se dedicará a la explotación de un negocio de Mercería y Artículos Afines. Segundo: Esta Sociedad girará bajo el rubro de "Jiménez e Izquierdo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio y asiento legal en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Rivadavia número mil cuatrocientos treinta, pudiendo establecer Sucursales y agencias en cualquier punto de la República. Tercero: La duración de este contrato será por tiempo indeterminado, pero es facultad de los socios rescindirlo en cualquier momento. previo aviso correspondiente por telegrama con seis meses de anticipación. Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Diez Mil Pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. aportado por los socios en la siguiente proporción y forma: cuatro mil pesos moneda nacional, o sea cuarenta cuotas de cien pesos nacionales, el Señor Angel Jiménez, quien declara que lo ha entregado en esta fecha, en dinero efectivo a la Sociedad, y las sesenta cuotas restantes de cien pesos moneda nacional cada una, son aportadas por el Señor Estanislao Izquierdo, en la siguiente forma: diez cuotas de cien pesos cada una, en dinero efectivo y cincuenta cuotas en mercaderías, todo lo que ha hecho entrega en esta fecha a la Sociedad a satisfacción, según declara. Quinto: La Sociedad será administrada por ambos socios indistintamente, los que podrán actuar conjunta, alternativa o separadamente, quienes asimismo son nombrados por la presente Gerentes Administradores de la Sociedad, teniendo los socios gerentes administradores Señores Angel Jiménez y Estanislao Izquierdo su domicilio particular en la calle Lima número doscientos treinta y cuatro, teniendo ambos gerentes amplias facultades para como tales y procediendo conjunta o separadamente dirigir los negocios y operaciones de la Sociedad, suscribir toda clase de escritos, escrituras públicas o documentos públicos o privados, comprar y vender mercaderías, recibir a consignación, otorgar poderes especiales y revocarlos, etc. El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios gerentes administradores, quienes no podrán emplearla en asuntos ajenos a la Sociedad, ni otorgar fianzas a terceros. Los Señores Gerentes deben llevar los libros que prescribe el Código de Comercio y practicar balances generales el treinta y uno de Diciembre de cada año. Sexto: Las utilidades y pérdidas que arrojen los balances respectivos, serán distribuídas entre los socios por partes iguales y en la siguiente forma: Se destinarán las utilidades: un cinco por ciento para amortización del fondo de reserva legal hasta formar un diez por ciento del capital social, un cuarenta y cinco por ciento se obligan los socios a dejar en la Sociedad, para aumento del capital social o al destino que de común acuerdo resuelvan los socios, debiendo el cincuenta por ciento restante distribuirse anualmente entre ambos socios. Séptimo: Toda vez que existan utilidades realizadas y líquidas, ambos socios podrán retirar para sus gastos personales hasta la suma de ciento cincuenta pesos nacionales, cada uno, los que se imputarán a la cuenta particular de los mismos. Octavo: Para el caso de disolución y liquidación de la Sociedad, ésta será liquidada por los socios gerentes administradores. Noveno: Si el balance demostrara una partida de un veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios tiene facultad de rescindir este contrato. Décimo: Si durante la vigencia de este contrato, falleciera alguno de los socios, el socio sobreviviente puede hacerse cargo de la Sociedad, debiendo en este caso practicar dentro de los treinta días del fallecimiento, un inventario y balance general, en presencia de los herederos del fallecido, a cuyo efecto deberán nombrar un representante único para sus relaciones con la Sociedad, y determinar lo que al socio fallecido le correspondiera por capital y importe deberá serle entregado a los herederos o sucesores a los seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses del día del deceso con un interés del seis por ciento anual, en cuatro cuotas iguales. Undécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores durante la Sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación de la misma, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, dentro de los quince días de producida la dificultad, cuyos árbitros antes de entrar a desempeñar sus funciones designarán al tercero para el caso de discordia. La resolución de éste o aquéllos en su caso, que deberán dictar dentro de los treinta días de la aceptación del tercero, será inapelable y tendrá el carácter de cosa juzgada, pues desde ya se someten a ella, renunciando a recurrir a las vías judiciales. La parte que deje de verificar los actos indispensables a la realización del compromiso o que entorpezca la marcha del arbitraje, su cumplimiento y ejecución, incurrirá en una multa de dos mil pesos nacionales, a favor del que haya cumplido. Duodécimo: Para los casos no previstos en este contrato. ambas partes se someten a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo los doce artículos que anteceden, los comparecientes dan por celebrado este contrato y por constituída la Sociedad de responsabilidad limitada "Jiménez e Izquierdo", obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman, ante mí y los testigos Don Lorenzo Giorcelli y Don Antonio M. Medda. vecinos hábiles, doy fe. Angel Jiménez: Estanislao Izquierdo; Lorenzo Giorcelli: Antonio M. Medda. Hay un sello. Ante mí: Manuel Sánchez Mendoza. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento diez a mi cargo. Para la Sociedad "Jiménez e Izquierdo", expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce del mismo mes y año, en tres sellos de un peso cincuenta centavos números ciento noventa mil trescientos, ciento noventa mil trescientos uno, y ciento noventa mil trescientos dos. Hay un sello y una estampilla. — Manuel Sánchez Mendoza.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937. — Carlos Jorge Varangot. secretario.

e.23 mar.-N.° 1361-v.3 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Edicto de Mensura

De acuerdo con el decreto del S. G. del 8-III-933, se hace saber que el Ingeniero J. Florencio Puchulu, efectuó la mensura de las tierras arrendadas a los señores Tirachini Piantato y Cía., en los lotes 19, 20, 21, 22 y 23. frac. A., Sección III, del Territorio de Santa Cruz, emplazándose por 15 días a contar de la última publicación de este edicto a los colindantes señores Diego Nache y José Félix Auger, para que presten o no su conformidad con la mensura practicada, bajo apercibimiento de darlos por conforme.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1937. — Héctor E. Pallejá, Jefe de Geodesia.

e.30 mar.-N.° 1394-v.1.° abr.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Marca Renunciada N.° 159.610

Compass

Sir Richard Ashmole Cooper y Noel Pemberton Billing, de Londres, Inglaterra. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Compass" N.° 159.610; que les fué concedida por esta Dirección en febrero 29 de 1936. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6; menos: lentes, objetivos y cámaras fotográficas y preservativos. — Aviso N.° 686.

v.5 abr.

Marca Renunciada N.° 159.890

Max Gebrath. — Renuncia a todos los derechos que posee en la marca (anexa) N.° 159.890; que le fué concedida por esta Dirección en marzo 12 de 1935. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases; partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 632.

v.5 abr.

Marca Renunciada N.° 161.569

Compass

Sir Richard Ashmole Cooper y Noel Pemberton Billing, de Londres Inglaterra. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Compass" N.° 161.569; que les fué concedida por esta Dirección en julio 7 de 1936. — Para distinguir lentes y objetivos y cámaras fotográficas, de la clase 6. — Aviso número 687.

v.5 abr.

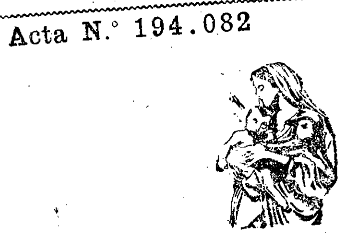
Acta N.° 193.209

CROMOLINA

Noviembre 25 de 1936. — Ernesto Pfahler. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 98.779. — Aviso N.° 5860.

v.5 abr.

Acta N.° 194.082



La Amorosa

Enero 4 de 1937. — Algodonera "Flandria" S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.746. — Aviso N.° 6706.

v.5 abr.

Acta N.° 195.087

CABALLOS

Febrero 26 de 1937. — Santiago Bignone. — Para distinguir substancias y alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Renovación de la N.° 100.061. — Aviso N.° 623.

v.5 abr.

Acta N.° 194.431

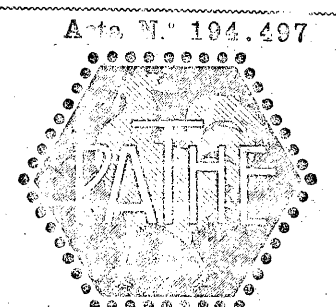
SOL DE ORO



Enero 22 de 1937. — Daniel Bassi & Cía. — S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: harinas, yerba mate, café y aceites. — Renovación de la N.° 782. — Aviso N.° 7101.

v.5 abr.

Acta N.° 194.497



Enero 26 de 1937. — Pathe-Cinema Anciens Etablissements Pathe-Frères, de París, Francia. — Para distinguir aparatos cinematográficos y de proyecciones, accesorios, películas y cintas, de la clase 6. — Renovación de la N.° 102.624. — Aviso N.° 10.

v.5 abr.

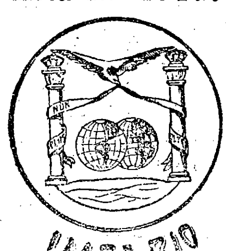
Acta N.° 194.673



Febrero 4 de 1937. — Nicolás Caspe. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 149.

v.5 abr.

Acta N.° 194.676



Febrero 4 de 1937. — L. M. Pérez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 100.132. — Aviso N.° 142.

v.5 abr.

Acta N.° 195.085

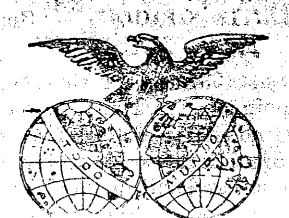
TROCKENWOLLE

LANA SECA

Febrero 26 de 1937. — Markel & Kienlin G. m. b. H., de Esslingen, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 416.

v.5 abr.

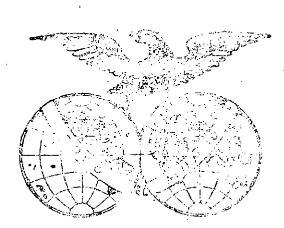
Acta N.° 194.677



Febrero 4 de 1937. — L. M. Pérez. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 99.959. — Aviso N.° 144.

v.5 abr.

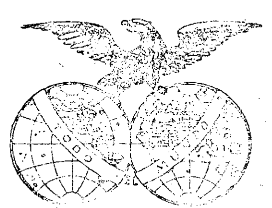
Acta N.° 194.678



Febrero 4 de 1937. — L. M. Pérez. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 99.960. — Aviso N.° 143.

v.5 abr.

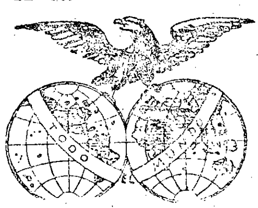
Acta N.° 194.679



Febrero 4 de 1937. — L. M. Pérez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 99.958. — Aviso N.° 145.

v.5 abr.

Acta N.° 194.680



Febrero 4 de 1937. — L. M. Pérez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 99.961. — Aviso N.° 147.

v.5 abr.

Acta N.° 194.681

AGUILA

Febrero 4 de 1937. — L. M. Pérez. — Para distinguir cales, yesos, ladrillos, baldosas, azulejos, tejas, mármoles, piedras, pizarras y materiales de construcción, de la clase 3; menos: cementos y asfaltos. — Renovación de la N.° 99.957. — Aviso N.° 146.

v.5 abr.

Acta N.° 194.748

ELVI

Febrero 11 de 1937. — Roberto Martiri. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 197.

v.5 abr.

Acta N.° 194.970

"TENAZA"

Febrero 22 de 1937. — Rosa Bossio de Francioni; que gira bajo el rubro de sucesión de Francisco Francioni. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos: tenazas. — Renovación de la N.° 99.929. — Aviso número 395.

v.5 abr.

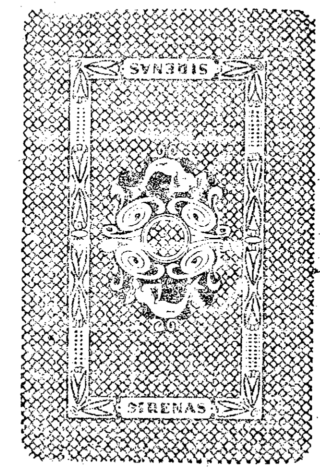
Acta N.° 195.225

FAISANES

Marzo 8 de 1937. — Casa Bertrand Domec. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 727.

v.5 abr.

Acta N.° 195.226



Marzo 8 de 1937. — Fernández y J. Fagoaga; que comercian bajo el rubro de Casa Fernández Domec. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 728.

v.5 abr.

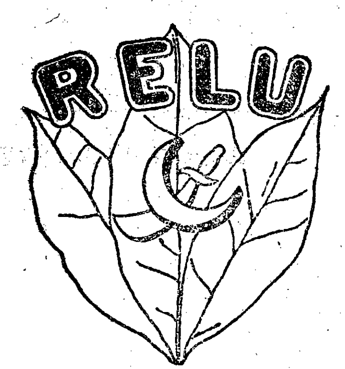
Acta N.° 195.227

NOXZEMA

Marzo 8 de 1937. — Noxzema Chemical Co., de Baltimore, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 729.

v.5 abr.

Acta N.° 195.228



Marzo 8 de 1937. — Larus & Brothers Company; negociando también bajo el nombre de Reed Tobacco Company, Branch, Larus & Brothers Company, de Richmond, E. U. de N. América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 100.211. — Aviso N.° 730.

v.5 abr.

Acta N.° 195.229

ODO-RO-NO

Marzo 8 de 1937. — The Odorono Company Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir susbstancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.336. — Aviso N.° 731.

v.5 abr.

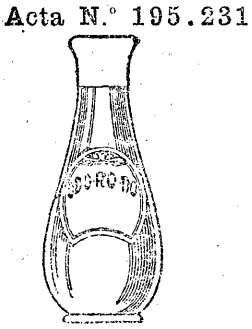
Acta N.° 195.230

ODO-RO-NO

Marzo 8 de 1937. — The Odorono Company Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 101.337. — Aviso N.° 732.

v.5 abr.

Acta N.° 195.231



Marzo 8 de 1937. — The Odorono Company Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.338. — Aviso N.° 733.

v.5 abr.

Acta N.° 195.232

FLORES DEL PARAISO

Cía. Argentina Sydney Ross Inc. S. A. — Para distinguir substanicas y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.938. — Aviso número 734.

v.5 abr.

Acta N.° 195.233

NEOSPUMA

Marzo 8 de 1937. — Juan Calero. — Para disinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 235.

v.5 abr.

Acta N.° 195.234

NEOSPUMA

Marzo 8 de 1937. — Juan Calero. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 536.

v.5 abr.

Acta N.° 195.235

LUNA

Marzo 8 de 1937. — Cía. General de Fósforos Sud Americana S. A. — Para distinguir toda clase de fósforos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 103.698. — Aviso N.° 537.

v.5 abr.

Acta N.° 195.236

COMMANDER

Marzo 8 de 1937. — J. F. Macadam & Cía. S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: bacalao. — Aviso N.° 538.

v.5 abr.

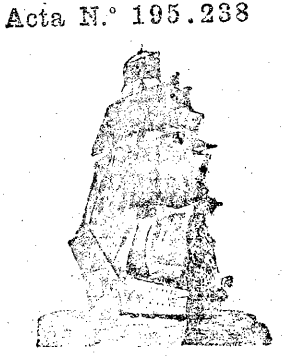
Acta N.° 195.237



Marzo 8 de 1937. — Juan Dellape. — Para distinguir cal, yeso, cementos, mosaicos, maderas de construcción, alquitranes, asfaltos, cenizas, tierras, piedras en bruto o talladas, arena, ladrillos, baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, ceras, molduras de yeso, tierra cocida, cemento y demás para edificación, de la clase 3. — Aviso N.° 705.

v.5 abr.

Acta N.° 195.238



Marzo 8 de 1937. — Marcusan y Braunstein. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 2; menos: candelas, velas y bujías. — Renovación de la N.° 101.936. — Aviso N.° 703.

v.5 abr.

Acta N.° 195.239

HAMMERMILL

Marzo 8 de 1937. — Hammermill Paper Company, de East Sixth Street, Erie, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir papeles, de la clase 18. — Renovación de la número 101.129. — Aviso N.° 706.

v.5 abr.

Acta N.° 195.241

CEGADO

Marzo 8 de 1937. — Selve-Kronbiegel Dornheim A. G., de Altona i Westfalia, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 101.265. — Aviso N.° 708.

v.5 abr.

Acta N.° 195.242



Marzo 8 de 1937. — Allied Kid Company, de Boston, E. U. de N. América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 102.567. — Aviso N.° 601.

v.5 abr.

Acta N.° 195.244

ACEDICON

Marzo 8 de 1937. — C. H. Boehringer Shon A. G. 9 de Nieder-Ingelheim, a Rh., Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 710.

v.5 abr.

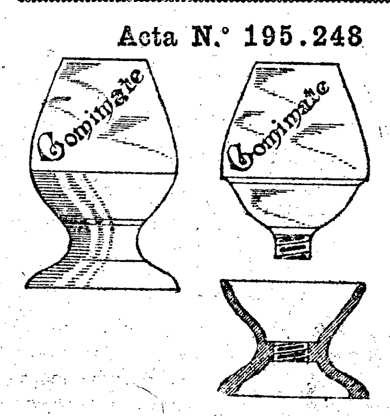
Acta N.° 195.246

LOBESYM

Marzo 8 de 1937. — C. H. Boehringer Sohn A. G. de Nieder-Ingelheim, a|Rh. Alemania. — Para distinguir susbstancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 712.

v.5 abr.

Acta N.° 195.248



Marzo 8 de 1937. — Sarquis Hnos. — Para distinguir perfumería y tocador, de la clase 16, (envase). — Aviso número 714.

v.5 abr.

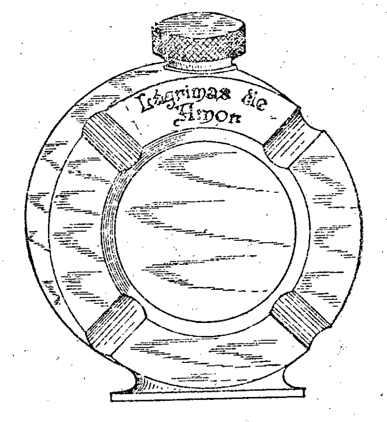
Acta N.° 195.247

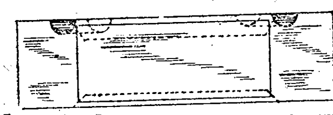
LOBETON

Marzo 8 de 1937. — C. H. Boehringer Sohn A. G. de Nieder-Ingelheim, a|Rh. Alemania. — Para distinguir susbstancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 713.

v.5 abr.

Acta N.° 195.249





Marzo 8 de 1937. — Sarquis Hnos. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16, (envase). — Aviso número 715.

v.5 abr.

Acta N.° 195.250

RECTOPHOT

Marzo 8 de 1937. — Unitex Technische Gesellschaft m. b. H., de Berlín, — Para distinguir aparatos copiadores de reproducciones, sus partes y accesorios, de la clase 18. — Aviso número 259.

v.5 abr.

Acta N.° 195.251

FIRMEX

Marzo 8 de 1937. — Alfredo Humberto Langone. — Para distinguir un dispositivo para desagüe de azoteas o terrazas, de la clase 14. — Aviso número 699.

v.5 abr.

Acta N.° 195.252

PYRAFRICE

Marzo 8 de 1937. — Mayón Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia y veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 718.

v.5 abr.

Acta N.° 195.253

PYRAFRICE

Marzo 8 de 1937. — Mayón Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 719.

v.5 abr.

Acta N.° 195.256



Marzo 8 de 1937. — Juan Simes e Hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso número 722.

v.5 abr.

Acta N.° 195.257



Marzo 8 de 1937. — Sanderson Brothers & Newbould Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas-herramientas en general, de la clase 5. — Renovación de la número 100.250. — Aviso número 725.

v.5 abr.

Acta N.° 195.258



Marzo 8 de 1937. — Adolfo González Aguilar. — Para distinguir telas, y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 723.

v.5 abr.

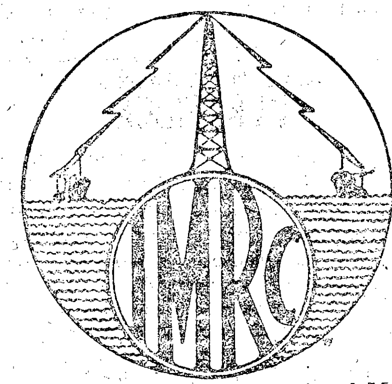
Acta N.° 195.259



Marzo 8 de 1937. — Adolfo González Aguilar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos alfileres y horquillas. — Aviso número 724.

v.5 abr.

Acta N.° 195.260



Marzo 9 de 1937. — International Marine Radio Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 700.

v.5 abr.

Acta N.° 195.261



Marzo 9 de 1937. — International Marine Radio Company Ltd., de Londres, Inglaterra — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 701.

v.5 abr.

Acta N.° 195.262

MONUMENTAL

Marzo 9 de 1937. — José Rubin y Jaime Züsman. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 746.

v.5 abr.

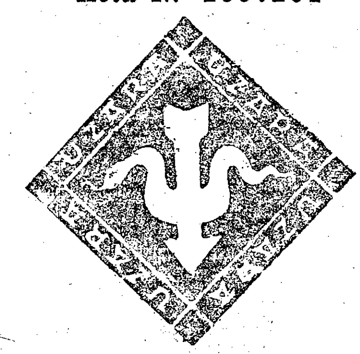
Acta N.° 195.263

RESONANCIA

Marzo 9 de 1937. — Domínguez y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 101.390. — Aviso número 726.

v.5 abr.

Acta N.° 195.264



Marzo 9 de 1937. — G. Brandt & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.518. — Aviso número 735.

v.5 abr.

Acta N.° 195.265

Marzo 9 de 1937. — José Bosch. — Para distinguir calentadores para baño, de la clase 14. — Aviso número 744.

v.5 abr.

Acta N.° 195.266



Marzo 9 de 1937. — José S. Gago. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 745.

v.5 abr.

Acta N.° 195.267

SELECT

Marzo 9 de 1937. — Caiña Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 738.

v.5 abr.

Acta N.° 195.268

PASIVAL

Marzo 9 de 1937. — Manlio Anastasi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 747.

v.5 abr.

Acta N.° 195.269

TATIN

Marzo 9 de 1937. — Carlos Yuri. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 741.

v.5 abr.

Acta N.° 195.270

CIELOAZUL

Marzo 9 de 1937. — Carlos Yuri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 740.

v.5 abr.

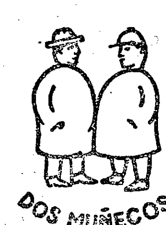
Acta N.° 195.271

SALIO-PARAO

Marzo 9 de 1937. — Arena y Mendizábal. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 739.

v.5 abr.

Acta N.° 195.272



Marzo 9 de 1937. — Samuel Kleiman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 666.

v.5 abr.

Acta N.° 195.273



Marzo 9 de 1937. — Enrique M. Gisondi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 742.

v.5 abr.

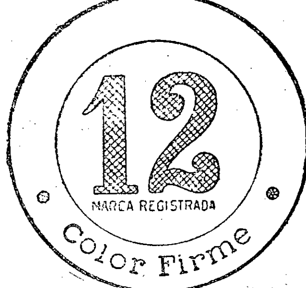
Acta N.° 195.274

DIETACER

Marzo 9 de 1937. — Amelia L. G. Messore. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 743.

v.5 abr.

Acta N.° 195.276



Marzo 10 de 1937. — Enrique Oertly. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 100.292. — Aviso N.° 539.

v.5 abr.

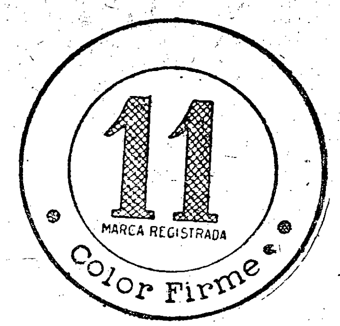
Acta N.° 195.279



Marzo 10 de 1937. — Allemandi, Oteiza & Cía. — Para distinguir substancias venenosas, para la destrucción de hormigas, vizcachas, ratones y zorros, de la clase 1. — Aviso N.° 542.

v.5 abr.

Acta N.° 195.277



Marzo 10 de 1937. — Enrique Oertly. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 100.291. — Aviso 540.

v.5 abr.

Acta N.° 195.278

BERNINA

Marzo 10 de 1937. — Enrique Oertly. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 100.359. — Aviso N.° 541.

v.5 abr.

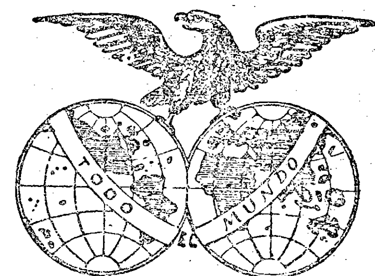
Acta N.° 195.280



Marzo 10 de 1937. — Wadi Bitar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 769

v.5 abr.

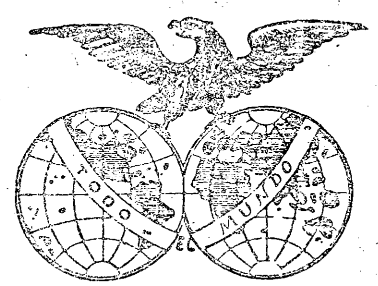
Acta N.° 195.281



Marzo 10 de 1937. — Mitau & Grether. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 101.801. — Aviso N.° 750.

v.5 abr.

Acta N.° 195.282



Marzo 10 de 1937. — Mitau & Grether. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos calzados. — Renovación de la N.° 101.802. — Aviso N.° 749.

v.5 abr.

Acta N.° 195.283

ALPES

MARCA REGISTRADA

Marzo 10 de 1937. — Aldo Pedroni. — Para distinguir sogas, soguitas y sus similares, para máquinas de hilandería, de la clase 10. — Aviso N.° 704.

v.5 abr.

Acta N.° 195.284



Marzo 10 de 1937. — C. Della Penna & Cía. — Para distinguir cuadernos, blocks, anotadores, carpetas escolares, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 748.

v.5 abr.

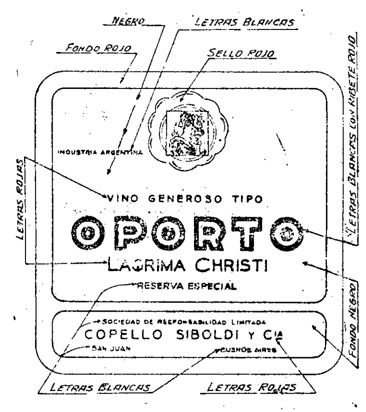
Acta N.° 195.286

FEARLESS

Marzo 10 de 1937. — MMes. Petit & Fernande Vagnat, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 100.213. — Aviso N.° 766.

v.5 abr.

Acta N.° 195.287



Marzo 10 de 1937. — Copello, Siboldi & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada; Capital $ 120.000.— Para distinguir vino generoso, tipo Oporto, de la clase 23. — Aviso N.° 751.

v.5 abr.

Acta N.° [illegible]

GERMANIA

Marzo 10 de 1937. — Fernando Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.462. — Aviso N.° 768.

v.5 abr.

Acta N.° 195.353

SEMILLOL

Marzo 13 de 1937. — Gofiel Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 823. v.5 abr.

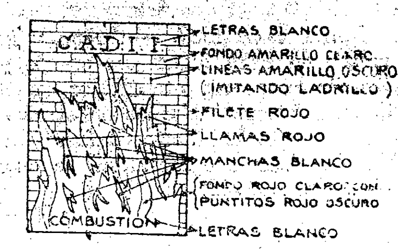
Acta N.° 195.350



Marzo 13 de 1937. — Manfredo R. Cantalupi. — Para distinguir caños, de la clase 20. — Renovación de la N.° 100.306. — Aviso N.° 774.

v.5 abr.

Acta N.° 195.291



Marzo 10 de 1937. — Cía. Argentina de Ingeniería Industrial, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 100.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios e implementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 736.

v.5 abr.

Acta N.° 195.292

SYMPATOL

Marzo 10 de 1937. — C. H. Boehringer Sohn A. G. de Nieder-Ingelheim a/Rh., Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 757.

v.5 abr.

Acta N.° 195.293

AMPHOPROPHYL

Marzo 10 de 1937. — Ange Denis Ronchese, de Nice, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 756.

v.5 abr.

Acta N.° 195.294

EL PORTEÑO

Marzo 10 de 1937. — Juan Bautista Gamberoni. — Para distinguir aparatos extinguidores de incendio, sus partes y accesorios, de la clase 5 — Renovación de la N.° 100.372. — Aviso N.° 763.

v.5 abr.

Acta N.° 195.295



Marzo 10 de 1937. — Torcuato Di Tella. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13, menos chapas de madera terciada o no y puertas para edificación. Aviso N.° 764.

v.5 abr.

Acta N.° 195.296



Marzo 10 de 1937. — Perea & García. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 716.

v.5 abr.

Acta N.° 195.346



Marzo 12 de 1937. — Jesús Fernández & Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 100.194. — Aviso número 793.

v.5 abr.

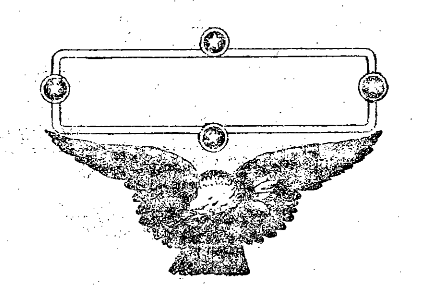
Acta N.° 195.298



Marzo 11 de 1937. — Melchiorre Cinzano & C. de Turín, Italia. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Aviso N.° 786.

v.5 abr.

Acta N.° 195.299



Marzo 11 de 1937. — American Wire Fabric Corporation, de Chicago, Illinois y N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir tejidos de alambre en general, de la clase 4. — Renovación, de la N.° 100.191. — Aviso N.° 787.

v.5 abr.

Acta N.° 195.301



Marzo 11 de 1937. — Standard Oil Company Of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir kerosene y productos de petróleo en general, de la clase 3. — Renovación de la número 101.825 — Aviso N.° 789.

v.5 abr.

Acta N.° 195.302

ESSO

Marzo 11 de 1937. — Standard Oil Company Of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 790.

v.5 abr.

Acta N.° 195.303



Marzo 11 de 1937. — Gold Dust Corporation, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 100.441. — Aviso N.° 791.

v.5 abr.

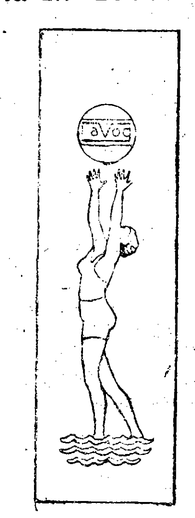
Acta N.° 195.300

TERAP

Marzo 11 de 1937. — Ferrari y Solona. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónico medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.— Aviso N.° 788.

v.5 abr.

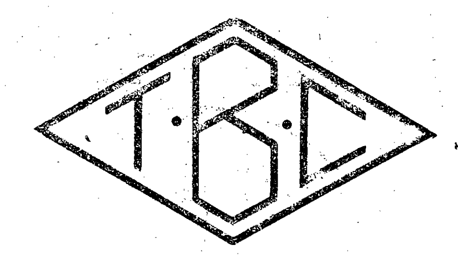
Acta N.° 195.305



Marzo 11 de 1937. — Wattinne Bossut & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 544.

v.5 abr.

Acta N.° 195.306



Marzo 11 de 1937. — Rivero y Colonna. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 545.

v.5 abr.

Acta N.° 195.307

WEKA

Marzo 11 de 1937. — Pablo Reuter. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. Aviso N.° 546.

v.5 abr.

Acta N.° 195.308

ORTOFENOL

Marzo 11 de 1937. — Salvador Aldifacio Battaglia, de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Aviso N.° 547.

v.5 abr.

Acta N.° 195.309

IPOTENSOL

Marzo 11 de 1937. — Salvador Aldifacio Battaglia, de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Aviso N.° 548.

v.5 abr.

Acta N.° 195.310
LUEBISOL

Marzo 11 de 1937. — Salvador Aldifacio Battaglia, de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales,insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Aviso N.° 549.
v.5 abr.

Acta N.° 195.311
CALEFULUZ

Marzo 11 de 1937. — Constantino Fiadino. — Para distinguir sub tancias vegetales, animales y minerales en estado natura'es o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 760.
v.5 abr.

Acta N.° 195.312



Marzo 11 de 1937. — Santiago Saffier. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 759.
v.5 abr.

Acta N.° 195.313



Marzo 11 de 1937. — Isidoro Abeliansky. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 762.

Acta N.° 195.314
EL GRANADERO

Marzo 11 de 1937. — Mori y Simagona. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 761.
v.5 abr.

Acta N.° 195.315



Marzo 11 de 1937. — Ernesto A. Forbitti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 717.
v.5 abr.

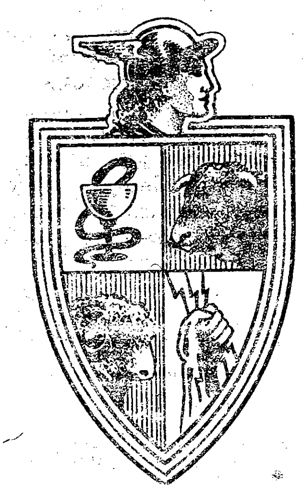
Acta N.° 195.316
BRONCOSIL

Marzo 11 de 1937. — Camilo Pirosanto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 776.
v.5 abr.

Acta N.° 195.317
UROBILIS-SIDOL

Marzo 11 de 1937. — Camilo Pirosanto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 777.
v.5 abr.

Acta N.° 195.318



Marzo 11 de 1937. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase N.° 2. — Aviso número 770.
v.5 abr.

Acta N.° 195.319
PEGASO

Marzo 11 de 1937. — B. Fraguas & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 785.
v.5 abr.

Acta N.° 195.320
LIFEGUARD

Marzo 11 de 1937. — S. A. Importadora & Exportadora Henry Grenier & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 753.
v.5 abr.

Acta N.° 195.321



Marzo 11 de 1937. — S. A. Importadora & Exportadora Henry Grenier & Cía. Ltda. — Para distinguir aguas, de la clase 16. — Aviso número 754.
v.5 abr.

Acta N.° 195.322
SNOWCAP

Marzo 11 de 1937. — S. A. Importadora & Exportadora Henry Grenier & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 755.
v.5 abr.

Acta N.° 195.323
RADICAL

Marzo 12 de 1937. — Lorenzo Viotti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 782.
v.5 abr.

Acta N.° 195.324
TORAL

Marzo 12 de 1937. — José Segon (Hijo). — Para distinguir bebidas sin alcohol en general, de la clase 23. — Renovación de la número 100.344. — Aviso número 795.
v.5 abr.

Acta N.° 195.325



Marzo 12 de 1937. — Castor García Yañez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 101.501. — Aviso número 550.
v.5 abr.

Acta N.° 195.326



Marzo 12 de 1937. — Castor García Yañez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 101.500. — Aviso número 551.
v.5 abr.

Acta N.° 195.327



Marzo 12 de 1937. — Perandones y Moreto. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, eléctro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 101.869. — Aviso número 552.
v.5 abr.

Acta N.° 195.328



Marzo 12 de 1937. — Perandones y Moreto. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosos, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 2. — Aviso número 553.
v.5 abr.

Acta N.° 195.329



Marzo 12 de 1937. — Ramón González Moure. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 798.
v.5 abr.

Acta N.° 195.330
REDENTOR

Marzo 12 de 1937. — José de Campos Duarte. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 799.
v.5 abr.

Acta N.° 195.331
"Cresco"

Marzo 12 de 1937. — Crescent Belt Fastener Company de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir láminas o chapas de metal para ligazones, costuras o garras para uniones de correas de trasmisión y remaches hechos de cualquier metal para maquinaria de hacer correas de trasmisión, de la clase 10. — Renovación de la número 102.260. — Aviso número 796.
v.5 abr.

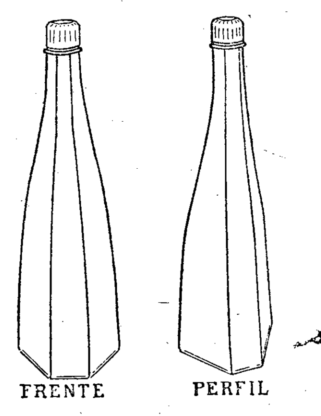
Acta N.° 195.332
PLATECO

Marzo 12 de 1937. — Plate & Cía. S. A. C. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 809.
v.5 abr.

Acta N.° 195.333
CANTAROPLAST

Marzo 12 de 1937. — Casimiro Prywer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 810.
v.5 abr.

Acta N.° 195.334



BASE

Marzo 12 de 1937. — Casimiro Prywer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (envase). — Aviso número 811.
v.5 abr.

Acta N.° 195.335



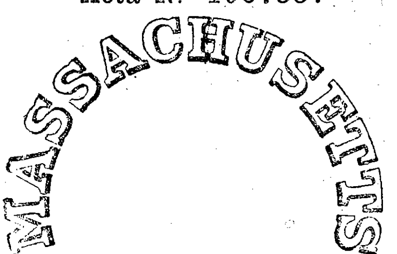
Marzo 12 de 1937. — Graton & Knight Company de Worcester, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir cementos para pegar bandas de trasmisión, de la clase 3. — Renovación de la número 100.774. — Aviso número 812.
v.5 abr.

Acta N.° 195.336



Marzo 12 de 1937. — Graton & Knight Company, de Woecester, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir bandas de transmisión en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 100.777. — Aviso N.° 813.
v.5 abr.

Acta N.° 195.337



Marzo 12 de 1937. — Pepperell Manufacturing Company, de Boston, E. U. de N. América. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 101.230. — Aviso N.° 814.
v.5 abr.

Acta N.° 195.338



Marzo 12 de 1937. — Hat Corporation of América, de S. Norwalk, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 100.323. — Aviso N.° 815.
v.5 abr.

Acta N.° 195.340



Marzo 12 de 1937. — Reid Wright & Holloway (Distillers) Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Aviso número 817.
v.5 abr.

Acta N.° 195.342

"RIO SEGUNDO"

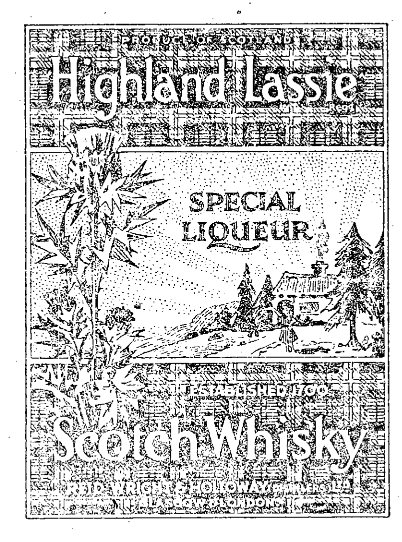
Marzo 12 de 1937. — S. A. Cervecería de Río de Segundo. — Para distinguir extractos de malta, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 100.851. — Aviso N.° 779.
v.5 abr.

Acta N.° 195.339



Marzo 12 de 1937. — Wellingtonsears Company, de Boston, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 101.619. — Aviso número 816.
v.5 abr.

Acta N.° 195.341



Marzo 12 de 1937. — Reid Wright & Holloway (Distillers) Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso número 818.
v.5 abr.

Acta N.° 195.343

"RIO SEGUNDO"

Marzo 12 de 1937. — S. A. Cervecería de Río de Segundo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 100.850. — Aviso N.° 780.
v.5 abr.

Acta N.° 195.344

FRESCAMA

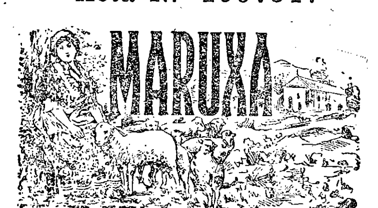
Marzo 12 de 1937. — N. Jacob & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de puntos, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 800.
v.5 abr.

Acta N.° 195.345



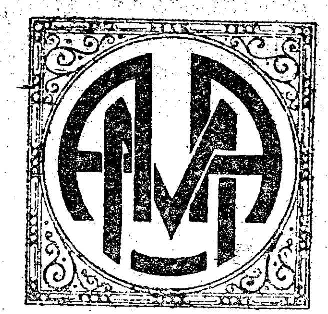
Marzo 12 de 1937. — Jesús Fernández & Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos productos de confitería y pastelería. — Renovación de la N.° 100.195. — Aviso N.° 792.
v.5 abr.

Acta N.° 195.347



Marzo 12 de 1937. — Jesús Fernández & Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 101.014. — Aviso número 794.
v.5 abr.

Acta N.° 195.348



Marzo 13 de 1937. — Instituto Massone Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.722. — Aviso N.° 820.
v.5 abr.

Acta N.° 195.349



Marzo 13 de 1937. — Isabel Tornay. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios, eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 819. v.5 abr.

Acta N.° 195.297

KATOL

Marzo 10 de 1937. — Sadao Ando. — Para distinguir insecticida de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación, de la N.° 100.284. — Aviso N.° 771.
v.5 abr.

Acta N.° 195.285

TROTEL

Marzo 10 de 1937. — Jaime F. Elena & Cía. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 767.
v.5 abr.

Acta N.° 195.351



Marzo 13 de 1937. — Parada & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 821.
v.5 abr.

Acta N.° 195.352



Marzo 13 de 1937. — Parada & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 822.
v.5 abr.

Acta N.° 195.290

HORIZONTES PERDIDOS

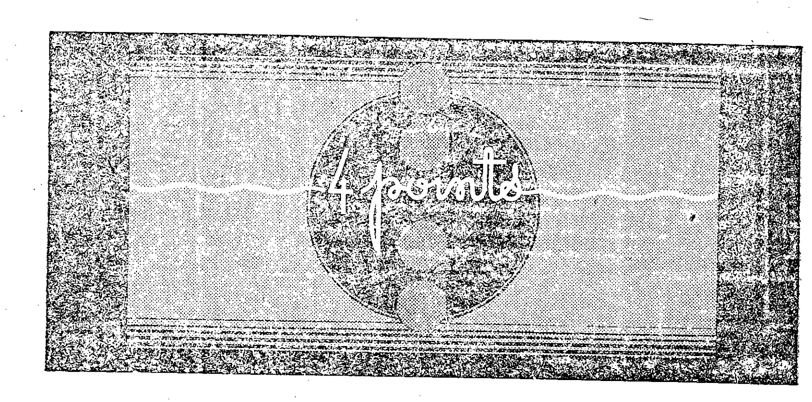
Marzo 10 de 1937. — Columbia Pictures Of Argentina Inc. — Para distinguir una película o cinta cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 758.
v.5 abr.

Acta N.° 195.245



Marzo 8 de 1937. — C. H. Boehringer Sohn A. G., de Nieder—Ingelheim a|Rh., Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 711.
v.5 abr.

Acta N.° 195.243



Marzo 8 de 1937. — Sofialine Sté. Amé., de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir hilados e hilos en general de seda, lana u otro material similar, de la clase 16. — Aviso N.° 709.
v.5 abr.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.